BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, jueves 9 de junio de 1983

NUMERO
25.190

AÑO XCI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 180.246

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4009

PUBLICACIONES
T.E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E. 392-4221

AVISOS
T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T.E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T.E. 982-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982-0675

CONTROL DE PRODUCCION
T.E. 982-6697

PERSONAL
T.E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3632

$a 0,50

SUMARIO



DECRETOS

DEUDA PUBLICA INTERNA

Cancélanse a determinados entes públicos créditos otorgados por entidades financieras que se hallan comprendidos en el artículo 1º de la Ley Nº 22.749.

DECRETO Nº 1.405

Bs. As., 1º|6|83

VISTO el artículo 1º de la Ley Nº 22.749 por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir un título de la deuda pública denominada "Bono Nacional de Consolidación de Deudas" y el Decreto Nº 1.264|83 por el cual se emite el citado Bono y

CONSIDERANDO:

Que el título mencionado tiene por objeto cancelar los créditos del sistema financiero interno otorgados a los Gobiernos Provinciales, Municipales, organismos descentralizados empresas, sociedades y otros entes estatales cualquiera sea su naturaleza jurídica, y que no se encuentren comprendidos en el régimen de entidades financieras.

Que los créditos a cancelar deberán ser aquellos que, a su vez, estén afectados por las entidades financieras a préstamos recibidos del Banco Central de la República Argentina.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Nº 1.264|83, cancélanse, a los entes públicos y por hasta los montos consignados en las planillas anexas Nº 1 y 2, los créditos otorgados por las entidades financieras también indicadas en tales planillas que se hallan comprendidos en el artículo 1º de la Ley 22.749. A tal efecto el Banco Central de la República Argentina tomará la intervención que le compete, quedando autorizado para cancelar por hasta iguales montos los préstamos concedidos a las entidades financieras involucradas a los cuales se hallan afectados aquellos créditos.

Art. 2º — Los importes aplicados a la cancelación de las deudas del ente comprendido en la planilla Nº 1 anexa al artículo 1º del presente Decreto serán considerados como aporte de capital de la Nación a dicho ente y los incluidos en la planilla anexa Nº 2 como aporte no reintegrable.

Art. 3º — La Secretaría de Hacienda, el Banco Central de la República Argentina, las entidades financieras y los Entes Públicos no financieros comprendidos en el artículo 1º quedan autorizados para realizar las operaciones contables pertinentes, con la intervención de los organismos de registración y control que correspondan.

Art. 4º — Facúltase al Ministerio de Economía a dictar las normas reglamentarias del presente decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe



PLANILLA Nº 1

Anexa al Artículo 1º

BONO NACIONAL DE CONSOLIDACION DE DEUDAS

Operaciones Canceladas

Empresa:

Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio

Entidad financiera	Monto (en $a)
Caja Nacional de Ahorro y Seguro	12.702.570
Banco de la Provincia de Catamarca	787.800
Banco de la Provincia de Corrientes	4.308.860
Total	17.799.230

PLANILLA Nº 2

Anexa al Artículo 1º

BONO NACIONAL DE CONSOLIDACION DE DEUDAS OPERACIONES CANCELADAS

Organismo Descentralizado:

Comisión Nacional de Energía Atómica

Entidad financiera	Monto (en $a)
Banco de la Nación Argentina	205.731.110
Banco de la Provincia de Córdoba	62.221.000
Banco de Entre Ríos	44.187.500
Banco Provincia de Río Negro	123.647.200
Banco Municipal de Paraná	35.228.800
Total	572.015.610

JUBILACIONES Y PENSIONES

Apruébase la Reglamentación de la Ley Nº 22.804.

DECRETO Nº 1.419

Bs. As., 3,6|83

VISTO la Ley 22.804, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley instituye el régimen complementario de jubilaciones y pensiones para la actividad docente y para el personal no docente que revista en el Ministerio de Educación.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 34 de la mencionada Ley, debe procederse a dictarse la correspondiente reglamentación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Reglamentación de la Ley Nº 22.804 que, como anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Cayetano A. Licciardo
Adolfo Navajas Artaza

ANEXO

I

CREACION - AMBITO DE APLICACION

Artículo 1º — Sin reglamentación.

Artículo 2º — Reglamentación.

1. Los afiliados están sujetos a las siguientes obligaciones:
   a) Suministrar a la Caja los informes que ésta les requiera con relación a su situación frente a las leyes de previsión y al presente régimen.
   b) Solicitar directamente su inscripción a la Caja, en caso de que el empleador no diera cumplimiento a la obligación establecida en el inciso c) del punto 2 de la Reglamentación del artículo 27 de la Ley Nº 22.804.
   c) Denunciar a la autoridad de aplicación todo hecho que configure incumplimiento por parte del empleador a las obligaciones establecidas por la Ley Nº 22.804.

II

PRESTACIONES

Artículo 3º — Reglamentación.

1. La prestación complementaria mensual se calculará de acuerdo con el siguiente procedimiento:
   a) Al promedio de remuneraciones del apartado 2º se le aplicará el ochenta y dos por ciento (82%) para el caso de jubilación y el setenta y cinco por ciento (75%) al resultado anterior si el complemento fuera de pensión. Se restará luego el haber mensual de jubilación o de pensión, según fuere el caso.
   b) A la diferencia que resulte del inciso anterior se aplicará el porcentaje por antigüedad que corresponda de conformidad con el apartado 3º.
   c) Si el beneficio complementado se hubiera devengado con anterioridad a la vigencia de la Ley Nº 22.804, y no hubiera generado derecho a complemento para el régimen de la ex Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, se practicará la deducción que se establezca en virtud del apartado 4º.
   d) El valor que surja de los incisos precedentes se multiplicará por el coeficiente financiero que se determine por aplicación del apartado 5º. Si este resultado fuera inferior al dos por ciento (2%) de la jubilación mínima nacional, será considerado como igual a cero (0).
2. Para el cálculo del complemento se tomará como base el promedio de las remuneraciones mensuales asignadas a los cargos y horas de cátedra desempeñados durante los treinta y seis (36) meses calendarios más favorables comprendidos entre los sesenta (60) inmediatamente anteriores al cese en la actividad.

   En los casos comprendidos en los artículos 4º, último párrafo o 26 de la Ley Nº 22.804, cuando no se pudiera acreditar servicios en las condiciones del artículo anterior, el promedio mencionado se efectuará con respecto a los últimos treinta y seis meses calendarios con prestación de servicios, aunque no resulten consecutivos entre sí.

   Si, para el caso de los comprendidos en el artículo 4º, último párrafo, de la citada Ley, la prestación de servicios fuera inferior a treinta y seis meses, el promedio se calculará con respecto a todos los meses calendarios con prestación de servicios.
3. Para adecuar el nivel del complemento a la antigüedad en el desempeño de los cargos y horas de cátedra reconocidos, se calculará un porcentaje que será igual al cien por ciento (100%) cuando se computen veinticinco (25) años cumplidos de servicios o más. Cuando no se compute dicha antigüedad, se deducirá un cuatro por ciento (4%) por cada año de la diferencia entre los mencionados veinticinco y los cumplidos que se computen. A este fin, las fracciones superiores a seis (6) meses de servicios prestados se computarán como año completo.

   Para el caso de los comprendidos en el artículo 4º, último párrafo de la Ley Nº 22.804, el mencionado porcentaje será igual a cien por ciento (100%).
4. En el caso de los comprendidos en el artículo 24 de la Ley Nº 22.804, pero no incluidos en el artículo 23 de la misma, se les aplicará a los complementos una deducción porcentual uniforme que determinará la Caja Complementaria en función de las previsiones financieras y que no podrá ser superior al treinta por ciento (30%).
5. Para regular la distribución proporcional de los ingresos netos previstos para cada ejercicio entre los beneficiarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 22.804, en la determinación de los complementos intervendrá un coeficiente financiero que será determinado por la Caja Complementaria y no podrá ser superior a uno (1,00). Se procederá a su reajuste cada vez que se modifiquen las previsiones financieras.
6. Los cargos y horas de cátedra que se reconocen a los fines de este régimen son aquellos que, desempeñados en las condiciones del artículo 2º de la Ley Nº 22.804, a continuación se enumeran:
   a) Los contemplados en la Ley Nº 14.478, sus modificatorias y su reglamentación, y en el Decreto 1.428 del 22 de febrero de 1973 y sus modificatorios, o los que en el futuro los reemplacen.

      En caso de que las citadas normas legales fueran reemplazadas por otras, éstas tomarán el lugar de las primeras a todos los efectos de este régimen.
   b) Los desempeñados con anterioridad a la fecha de vigencia de la Ley Nº 22.804 para los que haya quedado establecida su equivalencia con los mencionados en el inciso anterior.
   c) Los que por aplicación de las Leyes Nros. 21.[illegible], 21.810, 22.[illegible] y 22.368 pasaron a [illegible] en las jurisdicciones [illegible] fueron transferidos, [illegible] que desempeñen en lugar de los primeros, siempre que constituyan una continuación de su carrera docente.

      El Ministerio de Educación resolverá sobre las equivalencias de cargos cuando éstas no hubieran quedado expresamente determinadas u ofrecieran dudas originadas en la interpretación de las normas que las establecieron. Asimismo, resolverá sobre las equivalencias de los cargos comprendidos en el inciso c), teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios con prescindencia de las remuneraciones fijadas por cada jurisdicción.

      No se reconocerán cargos ni horas de cátedra desempeñados "ad honorem".
7. A los efectos de establecer el valor de los complementos, a los cargos y horas de cátedra que se reconozcan por aplicación del anterior apartado 6º, se les asignarán las remuneraciones de los incluidos en el inciso a) del citado apartado, teniendo en cuenta las equivalencias previstas en el mismo.
8. En caso de jubilación ordinaria parcial docente sólo se reconocerán los cargos y horas de cátedra por los cuales se haya obtenido dicha jubilación y el tiempo de servicios se computará con respecto a los mismos. La fecha de cese en la actividad será la correspondiente a la del cese en el desempeño de tales servicios.

   Cuando se tenga derecho a percibir transformación o reajuste del haber jubilatorio por haberse reintegrado a la actividad en relación de dependencia o reajuste de jubilación parcial docente, la fecha de cesación en la actividad será la correspondiente al cese definitivo.
9. Se reajustará el complemento:
   a) Cuando habiendo reingresado el beneficiario a la actividad en relación de dependencia obtenga reajuste o transformación de haber jubilatorio y haya desempeñado nuevos cargos u horas de cátedra, reconocidos por este régimen, durante treinta y seis (36) meses calendarios comprendidos entre los últimos sesenta (60) meses calendarios anteriores a la fecha del nuevo cese.

      En tal caso, y siempre que resultare más favorable al beneficiario, se reemplazará el promedio del apartado 2 obtenido para el cálculo del complemento anterior por el que se efectúe con respecto a los nuevos cargos y horas de cátedra reconocidos.
   b) Cuando habiendo obtenido el beneficiario jubilación ordinaria parcial docente, obtenga reajuste del haber jubilatorio por el desempeño de nuevos cargos u horas de cátedra reconocidos por este régimen. En tal caso, se efectuará el promedio del artículo 6º con respecto a los nuevos cargos y horas de cátedra reconocidos, y se lo sumará al que se había determinado para el cálculo del complemento que venía gozando.
   c) En ambos supuestos, se computará el tiempo de servicios de los nuevos cargos y horas de cátedra, y se recalculará el porcentaje del apartado 3º tomando en cuenta la totalidad del tiempo computado.

Artículo 4º — Reglamentación.

1. Para determinar el tiempo de desempeño de los servicios aludidos en el artículo 2º y artículo 4º inciso b) de la Ley Nº 22.804, se computará:
   a) Un día por cada jornada legal, cualquiera fuera la cantidad de cargos y horas de cátedra desempeñados, aunque el tiempo de labor que hubieran demandado exceda dicha jornada.
   b) Los lapsos de servicios ininterrumpidos por el tiempo calendario transcurrido desde el día en que se iniciaron las tareas hasta el día en que se cesó en ellas, ambos inclusive.
   c) Los períodos de licencia, descansos legales, enfermedad, accidentes, maternidad u otras causas que suspendan pero no extingan la relación de trabajo, siempre que por tales períodos se hubiera percibido remuneración o prestación compensatoria de ésta.
   d) El período de servicio militar obligatorio por llamado ordinario, movilización o convocatoria especial, desde la fecha de la convocatoria y hasta treinta (30) días después de concluido el servicio siempre que al momento de ser convocado, el afiliado desempeñara cargos u horas de cátedra reconocidos por este régimen.

      Los períodos computados por aplicación del inciso c) cuando haya percibido prestación compensatoria de remuneración, y por aplicación del inciso d), serán considerados con aportes a partir de la vigencia de este régimen.

      No corresponde cómputo por la prestación de servicios honorarios.
2. Cuando el afiliado tenga derecho a percibir jubilación por invalidez y al momento del cese de actividades, los servicios desempeñados fuesen inferiores a un (1) mes calendario, la remuneración mensual a computar será equivalente a la que corresponda por un (1) mes entero.
3. Los jubilados durante la vigencia de la Ley Nº 22.804 que cumplen con los requisitos del inciso b) del artículo 4º de la misma, y que debido al corto lapso de dicha vigencia no alcancen a cumplir con el requisito del inciso c) del artículo antes mencionado, podrán abonar los aportes faltantes en la siguiente forma:
   a) La Caja otorgará el complemento y descontará mensualmente y en forma sucesiva la totalidad del mismo, hasta cancelar los aportes faltantes.
   b) Dichos aportes se calcularán sobre la base de las remuneraciones asignadas a los cargos y horas de cátedra desempeñados durante el último mes que integre el promedio del artículo 3º de la Ley, y del tiempo de servicios con aportes faltante.

      La facilidad conferida por este apartado podrá ser ejercida durante un lapso de dos años, contados a partir de la vigencia de la Ley Nº 22.804.
4. Serán de aplicación los apartados 2º y 3º de la reglamentación del artículo 3º de la Ley Nº 22.804.

Artículo 5º — Reglamentación.

1. Los beneficiarios están sujetos a las siguientes obligaciones:
   a) Suministrar a la Caja los informes que ésta les requiera con relación a su situación frente a las leyes de previsión y al presente régimen.
   b) Denunciar de inmediato y por escrito a la Caja su reingreso a la actividad en relación de dependencia, cuando gozaren de complemento de jubilación. No deberán percibir los complementos que hubieren sido puestos a su disposición hasta tanto la Caja no proceda al descuento de la parte proporcional correspondiente al período de actividad. De lo contrario, deberán reintegrar las sumas percibidas indebidamente, dentro de los quince (15) días de habérseles hecho efectivas.
   c) Comunicar a la Caja toda situación que afecte o pueda afectar el derecho a la percepción total o parcial del complemento de que gozaren.

Artículo 6º — Reglamentación.

1. Los complementos y los reajustes se devengarán desde que se devenguen los haberes previsionales complementados. No se devengarán complementos con anterioridad a la vigencia de la Ley Nº 22.804.

   Se suspenderá su goce cuando sea suspendido el goce de los haberes complementados o el beneficiario se reintegre a la actividad en relación de dependencia.
2. Los complementos podrán abonarse bimestralmente. Cuando los complementos devengados entre dos fechas sucesivas de revalorización resulten inferiores a la vigésima parte de la jubilación mínima nacional podrán abonarse por períodos distintos a los aprobados por la Caja con carácter general.

Artículo 7º — Reglamentación.

1. Los complementos son móviles. Su valor actualizado se obtendrá teniendo en cuenta las remuneraciones y los haberes complementados vigentes durante el mes para el cual se proceda al cálculo del apartado 1º de la reglamentación del artículo 3º de la Ley Nº 22.804.

Artículo 8º — Reglamentación.

1. Las asignaciones semestrales correspondientes al primero y segundo semestre de cada año, se abonarán al mismo tiempo que los complementos a pagar por los meses de junio y diciembre, respectivamente.

Artículo 9º — Sin reglamentación.

Artículo 10. — Sin reglamentación.

Artículo 11. — Sin reglamentación.

III

FINANCIACION

Artículo 12. — Reglamentación.

1. El porcentaje de aporte establecido en el artículo 12, inciso a) de la Ley Nº 22.804, o los que se determinen en virtud de las facultades conferidas por dicho artículo, se aplicará sobre las remuneraciones de los cargos y horas de cátedra desempeñados en las condiciones del artículo 2º de la citada Ley.

   Se encuentran sujetas a aporte a este régimen las remuneraciones que el régimen nacional de jubilaciones y pensiones para trabajadores dependientes considere en similar situación, inclusive en el caso de las remuneraciones que perciban los comprendidos

en el inciso c) del artículo 2º de la Ley Nº 22.804.

2. Los afiliados cuyas remuneraciones correspondan a cargos comprendidos en el Escalafón aprobado por Decreto Nº 1.428 del 26 de febrero de 1973, deberán efectuar los siguientes aportes diferenciales:

Categoría 1 a 15 .... 2 %
Categoría 16 a 24 .... 4,5%

Artículo 13. — Sin reglamentación.
Artículo 14. — Sin reglamentación.
Artículo 15. — Sin reglamentación.
Artículo 16. — Sin reglamentación.

IV
ADMINISTRACION

Artículo 17. — Sin reglamentación.
Artículo 18. — Reglamentación.

1. Para la elección de los seis (6) vocales que integrarán el Consejo de Administración y del Síndico en representación de los afiliados, la Caja Complementaria efectuará la convocatoria con la más amplia publicidad y fijará la fecha del acto electoral con no menos de sesenta (60) días de Anticipación. El acto electoral se efectuará antes de treinta (30) días de finalizar el mandato.
El voto será secreto, no obligatorio, y la elección se hará en forma directa y por simple pluralidad de sufragios. Cada afiliado docente emitirá un solo voto y deberá sufragar en la mesa electoral que corresponda al establecimiento u organismo donde desempeñe el cargo de mayor jerarquía presupuestaria o en su defecto la mayor cantidad de horas cátedra. En caso de igualdad de situaciones en distintos establecimientos, el docente manifestará el establecimiento en que votará. — En todos los casos el docente deberá, con carácter de declaración jurada, comunicar al establecimiento u organismo en el que se propone votar lo que constará en el padrón respectivo.
Los afiliados correspondientes al sector no docente emitirán su voto en la mesa electoral que corresponda al establecimiento o dependencia donde presten servicios.
2. Se constituirá una Junta Electoral integrada por cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes designados por el Ministerio de Educación con una anticipación no menor de cincuenta (50) días a la fecha del acto electoral; tendrá un (1) Presidente y un (1) Secretario elegidos entre sus componentes. Durará hasta que se constituya el nuevo Consejo de Administración.
La Junta Electoral resolverá todo lo concerniente a los padrones, listas de candidatos, impugnaciones, acto eleccionario con escrutinio final y proclamación de los elegidos. Atenderá y resolverá todas las cuestiones que pudieran presentarse con relación al acto electoral.
Para el cumplimiento de su cometido podrá solicitar la información y colaboración de los organismos en los cuales revistan los afiliados a la Caja.
3. Los directores o rectores de los establecimientos y los jefes de las dependencias en los cuales revistan los afiliados a la Caja Complementaria elaborarán los padrones que contendrán las listas con los datos personales (nombre y apellido, tipo y número de documento, domicilio, cargo desempeñado y situación de revista) de todos aquellos que están en condiciones de votar, con indicación del lugar donde lo hará. Las listas serán exhibidas en los respectivos establecimientos o dependencias.
Una copia de los padrones se enviará a la Junta Electoral con una anticipación no menor de treinta (30) días a la fecha del acto electoral.
Los padrones incluirán al personal afiliado a la Caja Complementaria a la fecha de la convocatoria a elecciones.
4. Las nóminas de candidatos, que deberán ser titulares de los respectivos cargos, se presentarán para su oficialización en la Junta Electoral con una anticipación no menor a los treinta (30) días de la fecha fijada para la elección, deberán contar con la firma de cien (100) afiliados como mínimo y la de los postulados.
Dichas nóminas deberán contener los nombres de seis (6) candidatos vocales que elegirán los afiliados docentes: dos (2) candidatos para el representante de los afiliados no docentes, y dos (2) candidatos al cargo de Síndico.
La Junta Electoral asignará un número correlativo a cada nómina de candidatos aprobada.
Con las listas de candidatos oficializadas se confeccionarán las boletas que se utilizarán en el acto electoral. Existirán tres clases de boletas: una corresponderá a los vocales que eligirán los afiliados docentes, otra al vocal que representará a los afiliados no docentes y la tercera al Síndico.
No serán válidas las tachas en las boletas y cada candidato solo podrá integrar una lista.
La Junta Electoral verificará si los candidatos propuestos reunen los requisitos establecidos y dispondrá la inmediata publicación de las nóminas oficializadas, a los efectos de su conocimiento por los interesados.
Las impugnaciones deberán formularse dentro de los cinco (5) días de su publicación y la Junta las aprobará o rechazará, por resolución fundada, como única instancia, en un plazo no mayor de cinco (5) días.
Los candidatos podrán acreditar un apoderado o representante legal ante la Junta Electoral mediante instrumento privado o público. El apoderado o representante legal deberá reunir las condiciones requeridas para ser elector.
5. En cada establecimiento o dependencia se habilitará una mesa receptora de votos, pudiendo los candidatos designar un fiscal en cada una.
Las autoridades de cada establecimiento o dependencia designarán un presidente, un secretario y un prosecretario para constituir la mesa y brindarán el apoyo necesario para el normal desarrollo del acto electoral.
El personal designado para tales funciones gozará de justificación con goce de sueldo en la inasistencia en que incurriera el día del comicio.
La mesa funcionará dentro del horario normal de la actividad del establecimiento o dependencia del respectivo día fijado para el acto electoral.
6. Las boletas serán de papel blanco, tendrán un formato uniforme y llevarán impresos el número asignado por la Junta Electoral, la anotación de "Vocales docentes", "Vocales no docentes" y "Síndico", según corresponda, y los nombres de los candidatos. Queda prohibida la inclusión de toda otra denominación, leyenda o signo distintivo. En el cuarto oscuro solamente habrá boletas oficializadas.
7. El día del comicio, las autoridades de la mesa receptora de votos se constituirán en el local donde se realizará la votación y adoptarán los recaudos necesarios para que se inicie normalmente el acto electoral. Se labrarán las actas respectivas, al inicio y a la clausura del acto electoral, que serán firmadas por las autoridades de la mesa y por los fiscales presentes, si éstos desean hacerlo.
1º) El acta de apertura estará redactada en los siguientes términos: 'En ... (localidad) ... a ... (en letras) ... días del mes de ... (año en letras) ... siendo las (horas en letras) ... se declara abierto el acto electoral correspondiente a la convocatoria del día ... del mes de ... del año (en letras) ... para la elección de los representantes de los afiliados que integrarían el Consejo de Administración de la Caja Complementaria y del Síndico, en presencia de las autoridades de la mesa que funciona en (nombre del establecimiento o dependencia y dirección) señores (nombre del Presidente, Secretario y Prosecretario) y de los fiscales (nombre de los presentes) que firman al pie.
2º) El acta de clausura se redactará en forma similar y se indicará en ella el número de inscriptos en el padrón, el de sufragantes, los votos obtenidos por cada una de las listas presentadas, los sufragios en blanco, los votos anulados y toda otra circunstancia atinente al comicio.
Las actas se confeccionarán por duplicado y deberá quedar un ejemplar archivado en la dirección del establecimiento o dependencia en que funciona la mesa.
8. Los votantes acreditarán su identidad ante la mesa receptora de votos mediante la presentación del documento respectivo que figure en el padrón (Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Cédula de Identidad), requisito sin el cual no podrán votar.
Comprobado la identidad del votante, el Presidente le entregará el sobre para el voto, que firmará en su presencia. Una vez emitido el voto, el Presidente del comicio le entregará un comprobante de haber votado y pondrá la constancia pertinente en el padrón, en el que se registrará, a la vez, la firma del votante.
Toda documentación utilizada en el acto eleccionario: padrones, boletas y sobres, será enviada dentro de las veinticuatro (24) horas a la Junta Electoral.
Los establecimientos u organismos con sede en la Capital Federal y Gran Buenos Aires remitirán por personal autorizado toda la documentación a la Junta Electoral dentro de las veinticuatro (24) horas de concluido el acto de votación.
Los establecimientos u organismos del interior remitirán la documentación en el mismo plazo por expreso certificado.
9. La Junta Electoral considerará y resolverá las impugnaciones que pudieran presentarse, hará el escrutinio definitivo dentro de los 10 días de la fecha del acto electoral y proclamará los elegidos.
De los seis (6) candidatos a vocales, los tres primeros de la boleta más votada ocuparán la vocalía como titular.
Los tres últimos serán suplentes y reemplazarán a los primeros por su orden en caso de vacancia.
Los dos primeros de la lista que siga en números de votos serán vocales titulares por la minoría y los dos siguientes serán suplentes.
El mismo criterio se aplicará con respecto a los candidatos a vocales no docentes y al síndico, que corresponderán respectivamente a la boleta con mayor número de votos.
En caso de empate de dos o más boletas, ya sea la mayoría o la minoría, en presencia de los candidatos o de sus representantes, se procederá al sorteo para determinar la ubicación de las listas. La Junta Electoral dentro de las veinticuatro horas comunicará a la Caja Complementaria la nómina de elegidos.
Si por causa debidamente justificada, la documentación de alguna mesa receptora no llegara dentro del plazo establecido, la Junta Electoral queda facultada para prorrogar dicho término o resolver en definitiva.
10. Todos los gastos emergentes de la convocatoria y del acto electoral serán financiados por la Caja. Dichos gastos estarán excluidos de los gastos administrativos a que se refiere el inciso h) del artículo 19 de la Ley.

Artículo 19º — Reglamentación.

1. El Consejo de Administración deberá sesionar con todos sus miembros en ejercicio y adoptar decisiones con dos tercios de votos en los siguientes asuntos:
a) Constituir fondo de reserva.
b) Aprobar el presupuesto y cálculo de recursos.
c) Establecer el porcentaje de deducción previsto en el apartado 4 de la Reglamentación del artículo 3º de la Ley.
d) Proponer al Poder Ejecutivo Nacional la modificación del porcentaje del aporte de los afiliados, así como la fijación de aportes diferenciales a los mismos.
e) Proponer al Poder Ejecutivo Nacional la extensión del régimen a los agentes no incluidos en el Escalafón Básico que revisten en el Ministerio de Educación.
f) Aprobar convenios con organismos nacionales, provinciales, municipales y privados para extender el régimen complementario al personal docente y no docente vinculado con la enseñanza.
g) Establecer el coeficiente financiero a que se refiere el apartado 5º de la Reglamentación del artículo 3º de la Ley.
2. En caso de vacancia definitiva, de uno o más cargos del Consejo de Administración, éste estará habilitado, salvo en el caso de los miembros designados por los Ministerios de Educación y de Acción Social, para disponer el reemplazo por los respectivos suplentes.

Artículo 20º — Sin reglamentación.
Artículo 21º — Sin reglamentación.
Artículo 22º — Reglamentación.

1. Son atribuciones y deberes de los Síndicos.
a) Ejercer el control relativo al cumplimiento de las disposiciones establecidas por el presente régimen.
b) Participar con voz, pero sin voto, en las reuniones del Consejo de Administración, a las cuales deberán ser citados. En caso de disconformidad con las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración, deberán dejar constancia fundada de la misma.
c) Hacer incluir en el temario de las reuniones del Consejo de Administración los puntos que consideren convenientes.
d) Fiscalizar la administración de la Caja Complementaria a cuyo efecto podrán examinar los libros y la documentación pertinente.
Para la aprobación del presupuesto y cálculo de recursos, Balance General, Estado de Resultados y Memoria, así como para proponer la modificación del aporte de los afiliados, se requiere el informe de los síndicos. Los Síndicos durarán tres (3) años en sus funciones y permanecerán en sus cargos hasta que sean reemplazados, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 23º — Sin reglamentación.

V
DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

Artículo 24º — Reglamentación.

1. En el caso de beneficiarios comprendidos en este artículo pero no incluidos en el artículo 2º de la Ley cuando no sea posible obtener información con respecto a los treinta y seis (36) remuneraciones más favorables que permitan efectuar el promedio del artículo 3º de la Ley, la Caja queda facultada para calcularlo sobre la base de los cargos y horas de cátedra tenidos en cuenta para la determinación del beneficio complementado.
2. Será de aplicación el apartado 4º de la reglamentación del artículo 3º de la Ley Nº 22.804.

Artículo 25º — Sin reglamentación.
Artículo 26º — Reglamentación.

1. Será de aplicación el apartado 2º de la reglamentación del artículo 3º de la Ley Nº 22.804.
2. Hasta tanto la Caja cuente con los elementos de juicio para proceder al cálculo previsto en el apartado 2º de la reglamentación del artículo 3º de la Ley Nº 22.804, para el caso de los beneficiarios de la ex-Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, queda facultada para tomar como base de dicho cálculo el promedio de las remuneraciones mensuales asignadas a los cargos y horas de cátedra que tomó en cuenta dicha ex-Caja para determinar sus prestaciones, así como para calcular el porcentaje del apartado 3º de la reglamentación del artículo 3º de la citada Ley, sobre la base del tiempo de servicios computado también por la mencionada ex-Caja.
La facultad conferida podrá ejercerla durante un plazo que no supere dos años, contados a partir de la fecha de vigencia de la Ley Nº 22.804.

Artículo 27º — Reglamentación.

1. No se reconocerán cargos, horas de cátedra ni se computará tiempo de servicio cuando el empleador no hubiere efectuado la respectiva retención en concepto de aportes, salvo que dentro de los sesenta (60) días de ocurrida la omisión el afiliado formulare la denuncia ante la Caja Complementaria.
Aunque el empleador no ingresare en la oportunidad debida los aportes retenidos, el afiliado conservará el derecho al reconocimiento de los cargos y horas de cátedra y al cómputo del tiempo de servicio.
2. Los empleadores de los afiliados están sujetos a las siguientes obligaciones:
a) Practicar en las remuneraciones de los afiliados el descuento del aporte y depositarlo a la orden de la Caja Complementaria con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 14º de la Ley Nº 22.804.
b) Inscribirse como tales en la Caja y dar cuenta a la misma de toda modificación de su situación como empleador.
c) Inscribir en la Caja a sus empleados comprendidos en el artículo 2º de la Ley Nº 22.804 e informar a la misma toda vez que un afiliado se incorpore o deje de pertenecer a su personal.
d) Comunicar a la Caja toda otra información que ésta le requiera relacionada con su situación de empleador y con la del personal comprendido en la Ley Nº 22.804.
e) Suministrar los informes y exhibir los comprobantes y justificativos que la Caja le requiera, y permitir las inspecciones, comprobaciones y compulsas que esta considere necesarios en los lugares de trabajo, libros, registros y documentos.
f) Otorgar a los afiliados y beneficiarios o sus causahabientes, cuando éstos lo soliciten y en todo caso a la extinción de la relación laboral, la certificación de los cargos desempeñados; remuneraciones percibidas y aportes retenidos, y toda otra documentación necesaria para el reconocimiento de servicios u otorgamiento de cualquier prestación o reajuste.
g) Proveer periódicamente a la Caja la nómina del personal afiliado, haciendo constar su documento de identidad, sexo, fecha de nacimiento, cargos desempeñados y período de su desempeño, discriminando mensualmente las remuneraciones percibidas, los aportes retenidos y los depositados. Cada período será fijado por la Caja Complementaria.
h) Denunciar ante la Caja Complementaria todo hecho o circunstancia concerniente a su propia situación o a la de los afiliados, que afecte o pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones respectivas establecidas en la Ley Nro. 22.804.
El Ministerio de Educación, las Provincias, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, en su carácter de empleadores del personal comprendido en los incisos a), c), y d) del Artículo 2º de la Ley citada, se encuentran sujetos a las obligaciones mencionadas en los incisos a), c), d), e), f) y g) precedentes.

El Consejo de Administración podrá modificar el tipo de información estipulada en el inciso g), con el objeto de contar con los elementos de juicio necesarios y suficientes para el control de los ingresos y poder otorgar los complementos dentro del menor plazo posible.

3. Las obligaciones establecidas en los incisos b), c), d), f), g) y h) del punto precedente y a) y c) del punto 1., de la Reglamentación del Artículo 2º de la Ley y 2 de la Reglamentación del artículo 5º de la misma Ley deberán cumplirse dentro del término de treinta (30) días contados desde la fecha en que se produzca el hecho que origine la obligación.

Artículo 28º — Sin reglamentación.
Artículo 29º — Sin reglamentación.
Artículo 30º — Sin reglamentación.
Artículo 31º — Sin reglamentación.
Artículo 32º — Reglamentación.

1. Autorízase a la Caja Complementaria a celebrar convenios con las Universidades Nacionales a efectos de incorporar al personal docente y no docente vinculado con la enseñanza oficial, en todos sus niveles, en el régimen complementario instituido por la Ley Nº 22.804.

Artículo 33º — Sin reglamentación.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Apruébase su estructura orgánico-funcional.

DECRETO
Nº 1.401

Bs. As., 31/5/83

VISTO la propuesta presentada por el Ministerio de Acción Social para modificar la estructura orgánica-funcional de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, conforme las competencias que le son propias de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 22.520, y

CONSIDERANDO:

Que la actual estructura del Organismo vigente desde el año 1973 ha perdido actualidad, por no contemplar muchas actividades que a través del tiempo han debido introducirse y otras que deben ser objeto de reacondicionamiento, en función de la dinámica propia de su evolución o bien, como consecuencia de cambios en la legislación de fondo.

Que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos constituye una repartición de organización descentralizada, con dependencia directa del señor Ministro de Acción Social.

Que tanto el personal de la Administración Central como el de la Gerencia de Casinos (excepto el de juego) se rige en materia de bonificación por productividad, de acuerdo con el Decreto Nº 15.375/60 y el mensualizado de la Gerencia del Hipódromo Argentino, por lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo Nº 67/75.

Que el "Personal Jornalizado por Reunión" afectado a la Gerencia del Hipódromo Argentino se rige, en materia salarial y de Bonificación por Productividad, por los términos de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 68/75 ratificada por Decreto Nº 2.639 del 26 de setiembre de 1975.

Que la nueva estructura ha sido elaborada teniendo en cuenta la política de contención del gasto público y que la racionalización administrativa aplicada supone una reducción considerable de cargos, frente a los previstos en ejercicios anteriores, incorporando asimismo en la Gerencia de Casinos, parte de los cargos de la planta de personal no permanente, la que queda reducida a 275 cargos, para atender exclusivamente las demandas extraordinarias de trabajo.

Que el financiamiento de la dotación proyectada puede ser solventado con recursos propios que percibe la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a través de la explotación de los distintos juegos.

Que habiéndose dispuesto la reestructuración del Sanatorio de Palermo, dependiente de la Gerencia del Hipódromo Argentino, lo que implica una notable reducción de funciones, resultan de aplicación las Normas del Régimen de Disponibilidad aprobadas por Decreto Nº 2.043 del 23 de setiembre de 1980, reglamentario del artículo 47 de la Ley Nº 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública), para el personal que no puede ser incorporado a los cargos previstos en la presente estructura.

Que la medida que se propicia se ha elaborado de conformidad con las "Normas para estructuras orgánicas" aprobadas por Decreto Nº 1.437 del 6 de diciembre de 1982.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la estructura orgánico-funcional de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Acción Social, de conformidad con el Organigrama, Misión y Funciones, Planta Permanente incluida la Planta de Personal Jornalizado por Reunión de la Gerencia del Hipódromo Argentino, Planta Permanente y Gabinete y Planta de Personal no Permanente respectivamente, que obran en los Anexos I, II, III a) III b) y III c) y que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — Deróganse los Decretos Nº 1.425 del 21 de febrero de 1973, Nº 1.491 del 30 de mayo de 1975, Nº 24 del 8 de julio de 1974, Nº 1.044 del 18 de abril de 1977, Nº 2.158 del 10 de diciembre de 1981 y la parte atinente a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos de los Decretos Nº 1.770 del 30 de diciembre de 1982 y Nº 942 del 22 de abril de 1983.

Art. 3º — Apruébase la distribución de cargos y horas cátedra conforme el detalle que obra en el Anexo IV del presente decreto.

Art. 4º — Exceptúase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos por el término de (90) noventa días de las disposiciones del artículo Nº 18 del Decreto Nº 2.043 de fecha 23 de setiembre de 1980, para la cobertura de los cargos de la estructura orgánica que se aprueba por el presente decreto, siempre que se realice por reubicación del personal que actualmente revista en la estructura que se deroga, procedimiento que incluye las promociones que pudieran corresponder.

Art. 5º — Pasen a situación de disponibilidad los agentes de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Gerencia del Hipódromo Argentino) cuya nómina se detalla en el Anexo V, que forma parte integrante de este Decreto, a partir de la fecha del presente y por los términos que en cada caso se establecen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º de las normas reglamentarias del artículo 47 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobados por Decreto Nº 2.043 del 23 de setiembre de 1980.

Art. 6º — El personal comprendido en el artículo 5º dependerá a todos los efectos administrativos, presupuestarios y disciplinarios de la Dirección General de Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, organismo dependiente del Ministerio de Acción Social.

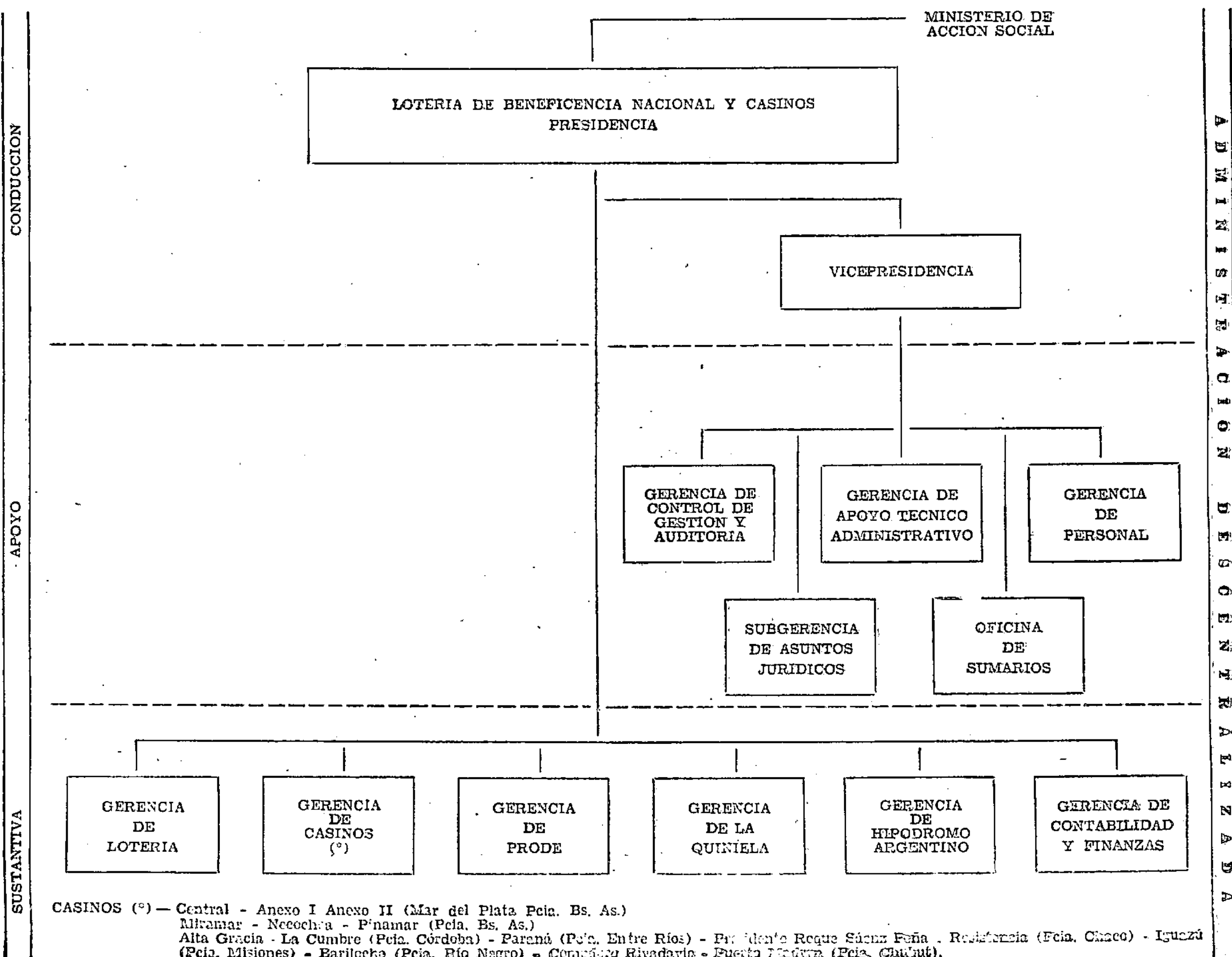
Art. 7º — Las erogaciones resultantes de la distribución por cargos y horas cátedra aprobado por el Anexo IV del presente Decreto serán atendidas con imputación a: Finalidad 7; Función 30; Jurisdicción 80; Programa 040; Carácter 359; Inciso 11 Personal; Partida Principal 1.110 y 1.120 de la Cuenta Especial 324 Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, con excepción de las que corresponden a la Gerencia del Hipódromo Argentino que tendrán la misma imputación, pero a la Cuenta Especial 325 Explotación Hipódromos.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE.
Adolfo Navajas Artaza

Nota: Este Decreto se publica sin los Anexos IV y V.

ANEXO I



CASINOS (°) — Central - Anexo I Anexo II (Mar del Plata Pcia. Bs. As.)
Miramar - Necochea - Pinamar (Pcia. Bs. As.)
Alta Gracia - La Cumbre (Pcia. Córdoba) - Paraná (Pcia. Entre Ríos) - Presidente Roque Sáenz Peña - Resistencia (Pcia. Chaco) - Iguazú (Pcia. Misiones) - Bariloche (Pcia. Río Negro) - Comodoro Rivadavia - Puerto Madryn (Pcia. Chubut).

ANEXO II

PRESIDENCIA

MISION:

Entender en la explotación, manejo y administración de los juegos de azar dentro de su área de competencia y conforme las normas legales vigentes en la materia, asistida por la Junta de Administración.

FUNCIONES:

1. Entender en la dirección y coordinación de las actividades administrativas y operativas que generan las explotaciones de los juegos de azar.
2. Entender en el dictado y aplicación de los reglamentos internos para la organización y funcionamiento de los servicios técnico-administrativos del organismo.
3. Entender en el dictado y aplicación de los reglamentos de juego de las explotaciones que administra.
4. Entender en la autorización del funcionamiento de las agencias habilitadas para la comercialización de Lotería, Prode y La Quiniela; en el otorgamiento de licencias y la aplicación y suspensión de sanciones.
5. Entender en la fijación de la política de comercialización de los juegos de azar y sus respectivas programaciones.
6. Entender en la explotación y administración del Hipódromo Argentino y en la programación de las pruebas hípicas fijando las condiciones y requisitos de cada una de ellas, los premios a distribuir y los sistemas de apuestas.
7. Entender en la regulación de la prestación de servicios de medicina deportiva que demanda la actividad hípica en el hipódromo a su cargo.
8. Asistir al Ministro de Acción Social en lo relacionado con la participación del Organismo, en su carácter de administrador de los juegos de azar.
9. Ejercer la representación legal del Organismo personalmente o por mandatarios en todos los actos y contratos en los que éste deba tomar parte.
10. Entender en los estudios requeridos para la participación en comisiones de carácter permanente o transitoria, que traten asuntos de interés compartido con otros organismos del Estado y en los que se refieren a la participación en congresos conferencias técnico-administrativas Nacionales e Internacionales.
11. Entender en la celebración de convenios con las Provincias donde funcionan Casinos o participen en la explotación de los distintos juegos de azar que administra, estableciendo los porcentuales de participación y el destino que se dará al beneficio, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.
12. Entender en el otorgamiento de poderes especiales y generales para la mejor defensa de los derechos que correspondan y de acuerdo a las normas legales vigentes.
13. Acordar con la Asociación del Fútbol Argentino o con cualesquiera otras Entidades similares la organización de los respectivos certámenes, a fin de que sirvan de base a la realización de Concursos de Pronósticos Deportivos (PRODE).
14. Proponer el nombramiento, promoción y remoción del personal de su jurisdicción.

VICEPRESIDENCIA

MISION:

Asistir al Presidente de la Administración del Organismo y reemplazarlo en caso de ausencia, vacancia o excusación.

FUNCIONES:

1. Entender en la supervisión de las actividades administrativas y de servicio que promueven las explotaciones a cargo del Organismo que se desarrollan a través de las Unidades Orgánicas de Apoyo.
2. Entender en la aprobación de auditorías operativas, económicas y financieras de las distintas áreas del Organismo.
3. Entender en la supervisión del cumplimiento de las actividades relacionadas con el reclutamiento y aplicación del sistema de rotación y de carrera del personal.
4. Entender en la supervisión que la sustanciación de los sumarios que se instruyen sobre hechos punibles, irregularidades administrativas o incumplimiento de disposiciones legales, por parte de empleados o concesionarios.

FUNCIONES COMUNES A LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LA LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

1. Cumplir y hacer cumplir los objetivos básicos y el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, la Constitución Nacional y la legislación vigente.
2. Participar en la proposición de los objetivos, políticas y estrategias de los asuntos de su competencia, intervenir en la elaboración y entender en la ejecución de los planes, programas y proyectos aprobados, conforme con el planeamiento nacional.
3. Entender en la preparación de anteproyectos de leyes y decretos que deban someterse a consideración del Ministro de Acción Social para su elevación al Poder Ejecutivo Nacional.
4. Entender en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y memoria anual de la dependencia a su cargo, a los fines de su integración con los correspondientes al Ministerio.
5. Entender en la resolución de los asuntos concernientes al régimen administrativo, conforme la delegación de facultades que con carácter general se establezca para el nivel de Administración Descentralizada y la que en particular produzca el Ministerio respectivo.
6. Entender en la celebración de contratos en representación del Estado y en la defensa de los derechos de éste de acuerdo con la Legislación vigente dentro de su área de competencia.
7. Participar en la promoción y auspicio de las investigaciones científicas y tecnológicas en el área de su competencia.
8. Participar en la reglamentación y fiscalización del ejercicio de las profesiones vinculadas con las áreas de su competencia.
9. Participar en las actividades de cooperación internacional en las que intervenga el Ministerio, vinculadas con sus funciones específicas.
10. Entender en el suministro de información relacionada con el desarrollo económico financiero del Organismo.

FUNCIONES COMUNES A TODAS LAS GERENCIAS

FUNCIONES:

1. Entender en la dirección, ejecución y control de las actividades derivadas de la aplicación y cumplimiento de las normas legales vigentes, en lo concerniente a las competencias de su jurisdicción.
2. Entender en la realización de estudios conducentes a proponer los objetivos, políticas y estrategias de los asuntos de su competencia.
3. Entender en las propuestas de planes y proyectos a aprobar conforme el planeamiento nacional en los aspectos de su competencia y dirigir su ejecución.
4. Entender en el estudio y elaboración de los anteproyectos de leyes, decretos y resoluciones que se propician en lo atinente a su jurisdicción.
5. Estudiar, elaborar y asistir a la Superioridad en la proposición de anteproyectos de resolución, atinentes a su jurisdicción, que deban someterse a consideración del Ministerio de Acción Social.
6. Elaborar y proponer la estructura orgánica de su área con miras a aumentar su eficacia y dinamismo toda vez que las circunstancias lo aconsejen como conveniente.
7. Dirigir las acciones tendientes a la resolución de los asuntos administrativos, conforme la delegación de facultades que se establezca.
8. Controlar la asignación de funciones del personal a su cargo, efectuar su evaluación, distribución y proponer las remociones, ascensos y/o reincorporaciones.
9. Intervenir en la realización de estudios tendientes a proponer la reglamentación y normas de fiscalización del ejercicio de las profesiones vinculadas con las áreas de su competencia.
10. Entender en la propuesta de la Memoria Anual correspondiente al área de su jurisdicción.
11. Entender en el estudio y propuesta del anteproyecto de presupuesto anual y sus reajustes, en el área de su competencia.
12. Entender en los estudios conducentes a proponer el auspicio y promoción de investigaciones científicas y tecnológicas vinculadas con las actividades de la gerencia y los modos para su realización.
13. Entender en la realización de actividades tendientes a proponer la publicación y difusión de estudios, informes y estadísticas referidos a temas de competencia de su área.
14. Entender en el suministro de la información básica para el control de gestión.

GERENCIA DE CONTROL DE GESTION Y AUDITORIA

(Apoyo)

MISION:

Entender en el diseño, proposición, cumplimentación y fiscalización de la aplicación de los sistemas de control y auditoría, que contribuyan al logro de niveles adecuados de eficiencia y eficacia en toda el área del Organismo.

FUNCIONES:

1. Entender en la propuesta de sus programas operativos anuales en función de las directivas generales recibidas.
2. Entender en el diseño, implantación y operación de los sistemas de control en base a índices y relaciones que permitan evaluar la eficiencia y eficacia de las dependencias del Organismo, en función de las metas fijadas y en la supervisión de su aplicación.
3. Entender en los estudios y proyectos sobre modificaciones de sistemas y procedimientos, en coordinación con la Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo.
4. Entender en la elaboración y aplicación de un sistema efectivo de verificación de la gestión patrimonial y financiera del Organismo.
5. Entender en la supervisión y evaluación del control interno administrativo de las distintas explotaciones a cargo de la repartición.
6. Entender en la realización de auditorías operativas, económicas y financieras en las distintas dependencias del Organismo e informar a la superioridad sobre el resultado de las mismas.
7. Entender en la elaboración e implantación del sistema de información del Organismo que permita una rápida y oportuna toma de decisiones y la eventual reprogramación en caso de desviaciones respecto a las metas establecidas.
8. Asistir y producir asesoramiento directo a la Superioridad en cuestiones concernientes a su área de competencia.
9. Entender en la preparación de la Memoria Anual de la Repartición en coordinación con las Gerencias restantes.

GERENCIA DE APOYO TECNICO ADMINISTRATIVO

(Apoyo)

MISION:

Entender en la conducción de las áreas de apoyo administrativo y de servicios en el estudio de estructuras, procedimientos y metodología de trabajo, en los medios de comunicación social y en los criterios de seguridad.

FUNCIONES:

1. Entender en la reglamentación de los procesos de prevención y seguridad del área de la Sede Central.
2. Entender en la conducción de las actividades propias de la prestación de servicios generales y de mantenimiento.
3. Entender en la coordinación del sistema de comunicaciones desde y hacia la Repartición procurando que lleguen con fluidez y seguridad a los públicos interno y externo.
4. Entender en la planificación y coordinación del estudio progresivo de la organización de los sistemas de procesamiento, en la confección de los manuales de organización y en la elaboración de los proyectos de estructura orgánica y asignación de funciones correspondientes.
5. Entender en la normalización y coordinación del trámite de la documentación y en el proceso administrativo para la formalización, registración e identificación de los trámites y normas legales vigentes.
6. Entender en el funcionamiento de la Sala de Primeros Auxilios de la Sede Central.
7. Entender en la aplicación de las normas legales vigentes para el registro de estructuras orgánicas de la Administración Pública Nacional en la jurisdicción y en su vinculación con el Sistema Automático de Información de la Función Pública.

GERENCIA DE PERSONAL

(Apoyo)

MISION:

Entender en la instrumentación del régimen de personal, para la implementación del sistema de carrera basado en el mérito, tendiendo a la optimización de la prestación de servicios de los agentes del organismo.

FUNCIONES:

1. Establecer de acuerdo a las normas legales vigentes las bases para el reclutamiento y administración del personal, analizando el perfil de las obligaciones inherentes a cada puesto de trabajo.
2. Entender en la implantación de los sistemas de registro, control, ingresos, destinos y movimiento de personal.
3. Entender en la centralización del control de asistencia, puntualidad y prestación efectiva de servicios del personal de las dependencias en las que revistan.
4. Entender en la aplicación y cumplimiento del Régimen de Licencia y Sanciones.
5. Dimensionar el volumen de trabajo y los estándares de producción para determinar las cargas individuales de trabajo, las dotaciones fijas y los sistemas de rotación para afrontar los "picos" estacionales u ocasionales de trabajo.
6. Entender en la determinación de las exigencias progresivas de los puestos para establecer un sistema de carrera basado en el mérito y las necesidades de capacitación del personal para poder aspirar a ellos.
7. Asumir la representación de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos ante la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.
8. Efectuar las certificaciones de servicios a los agentes.
9. Entender en la difusión a las dependencias del Organismo, de todas las normas legales de interés general y a las áreas interesadas que se relacionan exclusivamente con ellas, en todo lo concerniente a la conducción de personal.
10. Entender en el proyecto y seguimiento de los sistemas de evaluación de desempeño de los agentes como instrumento de supervisión a todos los niveles.
11. Auspiciar el sistema de becas de perfeccionamiento para aumentar los conocimientos administrativos y/o técnicos.
12. Entender en la verificación del cumplimiento de las normas legales vigentes que rigen para el personal.
13. Entender en la aplicación de las normas legales vigentes para el Registro del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, en la jurisdicción y en su vinculación con el Sistema Automático de Información de la Función Pública.

SUGERENCIAS DE ASUNTOS JURIDICOS

(Apoyo)

MISION

Entender en el asesoramiento jurídico y legal que requieran las Unidades, respecto de los deberes y derechos de la Repartición y estudiar la legislación correspondiente a fin de contribuir a la defensa de sus intereses.

FUNCIONES:

1. Entender en el asesoramiento jurídico en toda cuestión en la que se discuten derechos de la Repartición y en la interpretación y/o aplicación de la legislación vigente.

2. Asesorar en la celebración de contratos de locación, compra-venta de inmuebles, concesiones, licitaciones y en la interpretación de sus cláusulas.
3. Entender en la propuesta de normas que mejoren la legislación de la Repartición y en la interpretación de la legislación vigente.
4. Asesorar en los pedidos de reconsideración de sanciones impuestas por incumplimiento de contratos y cuya decisión esté reservada al Presidente y de aquellas sanciones mayores impuestas al personal.
5. Entender en la gestión de cobranzas judiciales y extrajudiciales.
6. Entender en la sustanciación de los recursos y demás reclamaciones y denuncias administrativas e impulsar los procedimientos respectivos, a fin de controlar la legitimidad de los actos.
7. Entender en el diligenciamiento de los oficios judiciales dirigidos al Organismo, en la centralización de los trámites internos vinculados con los mismos y en la fiscalización del cumplimiento de los términos prescriptos de carácter jurídico de la Repartición.
8. Efectuar la solicitud a los Organismos dependientes de otros poderes de Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y a los particulares, de informes, antecedentes y demás elementos que fueran necesarios para un mejor cumplimiento de su misión.
9. Entender en la organización y actualización del repertorio de legislación, doctrina, jurisprudencia, resoluciones, dictámenes y demás antecedentes sobre las materias concernientes a la repartición.
10. Entender en la iniciación de los actos procesales cuando sean requeridos por la superioridad con la premura del caso.

OFICINA DE SUMARIOS

(Apoyo)

MISION:

Entender en la instrucción de sumarios administrativos para esclarecer hechos punibles, irregularidades administrativas o incumplimiento de disposiciones legales.

FUNCIONES:

1. Efectuar las pertinentes denuncias penales y ratificar las mismas ante la Policía Federal y Juzgados respectivos.
2. Tomar declaraciones indagatorias y testimoniales y requerir informes a los distintos sectores de la Repartición y a otros Organismos públicos o privados, si la naturaleza del caso en cuestión así lo exige.
3. Propiciar se efectúen las denuncias de iniciación de sumarios a la Delegación Fiscalía de conformidad con las normas legales vigentes.
4. Entender en el seguimiento de los informes requeridos por el Tribunal de Cuentas de la Nación en relación con los sumarios que se instruyen.

GERENCIA DE LOTERIA

(Sustantiva)

MISION:

Entender en la dirección de las actividades relacionadas con la administración y explotación del juego de lotería, en los aspectos propios de su área. Asistir a la Presidencia y Vicepresidencia como integrante de la Junta de Administración.

FUNCIONES:

1. Entender en la propuesta y aplicación de los programas de emisiones del juego de lotería y de los valores y fraccionamiento de los billetes, conforme con las necesidades financieras de la explotación y la evolución y características del mercado.
2. Entender en la propuesta y aplicación de la política de comercialización de billetes de lotería, sugiriendo las pautas indispensables para la asignación de agencias autorizadas y su red de distribución en todo el ámbito del país.
3. Entender en la organización y fiscalización de los sorteos del juego conforme a los programas aprobados.
4. Entender en la recepción, custodia, control y distribución de los billetes de lotería entre los agentes autorizados, conforme con las asignaciones otorgadas.
5. Entender en la propuesta de la asignación de los billetes no distribuidos.
6. Entender con intervención del escribano actuante en la fiscalización de la destrucción de los billetes no comercializados.
7. Entender en la custodia de toda la documentación relacionada con el juego, incluyendo en esta enunciación las actas de los sorteos.
8. Entender en la oficialización de los extractos de premios de cada sorteo, por cuanto constituyen el único documento para reconocer la validez de los billetes premiados.
9. Entender en la aplicación del Reglamento de las Agencias Oficiales de Lotería, fiscalizar su capacidad operativa y mantener debidamente actualizado el correspondiente registro.
10. Programar los requerimientos de la explotación e intervenir en todo lo relacionado con las contrataciones de suministros, servicios y/o locaciones que demanden las necesidades de su área de competencia.

GERENCIA DE CASINOS

(Sustantiva)

MISION:

Entender en la dirección de las actividades relacionadas con la explotación de los juegos de todos los casinos administrados de acuerdo con las reglamentaciones establecidas. Asistir a la Presidencia y Vicepresidencia como integrante de la Junta de Administración.

FUNCIONES:

1. Entender en la propuesta y aplicación de la programación de los distintos juegos que se explotan en las salas de Casinos.
2. Entender en la custodia y movimiento de los fondos de dinero, documentos y otros valores que ingresen a la Gerencia.
3. Programar los requerimientos de la explotación e intervenir en todo lo relacionado con las contrataciones de suministros, servicios y/o locaciones que demanden las necesidades de los Casinos.
4. Entender en la propuesta y cumplimiento del calendario de funcionamiento de las Sálas de Juego y demás exigencias para el ingreso a los Casinos.
5. Entender en el cumplimiento de las medidas de seguridad que sean necesarias para lá custodia de valores y bienes muebles e inmuebles y de los que tiendan a asegurar el normal y correcto desarrollo de la explotación.
6. Entender en todo lo relativo a la fiscalización de las recaudaciones y pago de las erogaciones derivadas de la explotación a su cargo.
7. Entender en la conducción del personal asignado a la gerencia para la atención de las necesidades de todas las áreas á su cargo y proponer las bajas, traslados, adscripciones, promociones, sanciones, nombramientos, proponer los actos administrativos que correspondan.

GERENCIA DE PRODE

(Sustantiva)

MISION:

Entender en la dirección de las actividades relacionadas con la administración y explotación de Pronósticos Deportivos, de acuerdo con las normas legales, reglamentaciones y disposiciones vigentes. Asistir a la Presidencia y Vicepresidencia como integrante de la Junta de Administración.

FUNCIONES:

1. Entender en la propuesta y aplicación de los programas de concursos a realizarse y de los valores y características de cada tipo de apuesta, con sus requisitos y restricciones, conforme con las necesidades financieras de la explotación y características del mercado, en coordinación con la Asociación del Fútbol Argentino, para encuentros nacionales e internacionales.
2. Entender en la aplicación del Reglamento de las agencias autorizadas de PRODE en todo lo concerniente a la habilitación y capacidad operativa de los agentes autorizados.
3. Entender en la custodia de toda la documentación relacionada con el juego y el diligenciamiento de los trámites que promueve la explotación.
4. Propiciar la política de comercialización de la explotación de PRODE.
5. Entender en la oficialización de los extractos de premios de cada concurso.
6. Entender en la organización y fiscalización de los Concursos de Pronósticos Deportivos.
7. Entender en la recepción, custodia y control de los soportes que contienen las apuestas y su previa distribución, coordinando su acción con los sistemas de procesamiento de datos.
8. Programar los requerimientos de la explotación e intervenir en todo lo relacionado con las contrataciones de suministros, servicios y locaciones que demandan las necesidades de su área de competencia.

GERENCIA DE LA QUINIELA

(Sustantiva)

MISION:

Entender en la dirección de las actividades relacionadas con la administración y explotación del juego de La Quiniela, de acuerdo con las normas legales, reglamentaciones y disposiciones vigentes. Asistir a la Presidencia y Vicepresidencia como integrante de la Junta de Administración.

FUNCIONES:

1. Entender en la propuesta y aplicación de los programas de sorteos a realizarse, proponiendo los valores y características de las apuestas de acuerdo con el régimen legal vigente y conforme con las necesidades financieras de la explotación y las características del mercado.
2. Entender en la aplicación del Reglamento de las agencias autorizadas de La Quiniela, fiscalizar su capacidad operativa y mantener debidamente actualizado el correspondiente registro.
3. Entender en la custodia de la documentación relacionada con el juego, incluyendo en esta enunciación las actas de sorteos y diligencias de todas las tramitaciones emergentes de la explotación.
4. Entender en la propuesta y aplicación de la política de comercialización de apuestas, sugiriendo las pautas indispensables para la asignación de agencias y su red de distribución en el ámbito de influencia.
5. Entender en la oficialización de los extractos de premios de cada sorteo.
6. Entender en la organización y fiscalización de los sorteos del juego conforme a los programas aprobados.
7. Entender en la recepción, custodia y control de los soportes que contienen las apuestas y su previa distribución, coordinando su acción con los sistemas de procesamiento de datos.
8. Programar los requerimientos de la explotación en todo lo relacionado con las contrataciones de suministros, servicios y locaciones que demanden las necesidades de su área de competencia.

GERENCIA DEL HIPODROMO ARGENTINO

(Sustantiva)

MISION:

Entender en la dirección de las actividades relacionadas con la utilización y explotación del Hipódromo Argentino, de acuerdo con las normas legales, reglamentaciones y disposiciones establecidas para la actividad. Asistir a la Presidencia y Vicepresidencia como integrante de la Junta de Administración.

FUNCIONES:

1. Entender en la propuesta y cumplimiento de los programas de competencia hípicas.
2. Entender en todos los asuntos vinculados con la preparación, coordinación y contralor de las apuestas hípicas.
3. Entender en la propuesta del régimen de justa compensación con respecto a los premios a distribuir en las competencias.
4. Entender en la propuesta de nuevos sistemas de apuestas y de modificaciones al reglamento general de carreras, aplicable en el Hipódromo a su cargo.
5. Entender en la propuesta de la reglamentación para la organización de los servicios técnicos, administrativos y financieros y los que correspondan para el mejor cumplimiento de sus actividades específicas.
6. Entender en la aplicación de las medidas que se dicten para la identificación de equinos "Sangre Pura de Carrera" que participen en las competencias a disputarse.
7. Entender en la coordinación y control de la prestación de asistencia veterinaria a los equinos "Sangre Pura de Carrera" en el Hipódromo Argentino.
8. Entender en el control del cumplimiento de las disposiciones sobre sanidad animal dictadas por la autoridad competente que deban aplicarse a los equinos y auspiciar todas las medidas preventivas del mismo tipo que se estimen pertinentes, fiscalizando también, dentro de su ámbito jurisdiccional, el cumplimiento de las que se aprueben.
9. Propiciar la adopción de medidas y sistemas que se consideren necesarios para prevenir, controlar y reprimir el uso de estimulantes o inhibitorios prohibidos y controlar su implementación y funcionamiento.
10. Mantener el Servicio de Medicina Deportiva con una Sala de Primeros Auxilios.
11. Entender en todo lo relacionado con el proceso de totalización automática de apuestas.
12. Entender en la custodia y movimiento de los fondos de dinero, documentos y otros valores que ingresen a la Gerencia.
13. Programar los requerimientos de la explotación e intervenir en todo lo relacionado con las contrataciones de suministros, servicio y locaciones que demanden las necesidades del Hipódromo Argentino.
14. Intervenir en todos los asuntos jurídicos relacionados con las actividades de la Gerencia del Hipódromo Argentino.
15. Entender en el cumplimiento de las medidas de seguridad que sean necesarias para la custodia de valores y bienes muebles e inmuebles y de los que tiendan a asegurar el normal y correcto desarrollo de la explotación.

GERENCIA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

(Sustantiva)

MISION:

Entender en la dirección de las actividades financieras, contables, presupuestarias, patrimoniales y de compras en coordinación con las respectivas Gerencias y en el contralor de las recaudaciones y pagos que requieran las distintas explotaciones.

FUNCIONES:

1. Entender en la coordinación de la elaboración del cálculo de recursos y del presupuesto de gastos e inversiones de las distintas explotaciones.
2. Entender en la propuesta y seguimiento de los planes de contrataciones en función de las necesidades del Organismo.
3. Entender en la autorización de pago de las erogaciones derivadas de las distintas explotaciones, ejerciendo el control de la rendición de los respectivos comprobantes.
4. Intervenir en el movimiento diario de ingresos y egresos que se realiza a través de la tesorería del Organismo.
5. Entender en el seguimiento del estado de cuenta corriente que promueven los créditos y depósitos que generan los agentes autorizados, estableciendo los calendarios de pago pertinentes.
6. Intervenir en todas las tramitaciones relativas a las asignaciones de créditos.
7. Entender en todo lo relativo a los depósitos a favor de terceros que fijan las leyes.
8. Entender en el contralor de los gastos operativos en que incurren las provincias adheridas al sistema del Prode, a los efectos de su reconocimiento.

9. Llevar la contabilidad de fondos de acuerdo con la Ley de Contabilidad y las normas del Tribunal de Cuentas de la Nación.
10. Llevar la contabilidad del presupuesto y elaborar el balance Mensual y estado de cuentas para su presentación ante el Tribunal de Cuentas de la Nación.
11. Llevar cuenta y razón del estado patrimonial del Organismo.
12. Coordinar la acción de su área de competencia, con los sistemas de procesamiento de datos.

ANEXO III a

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO Escalafón Decreto Nº 1.428|73
MINISTERIO: ACCION SOCIAL
Administración Descentralizada
ORGANISMO: Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos

Unidad / Categoría	E.E. (*)	24	23	22	21	20	19	16	13	2|10	Total	Cantidad de unidades estructurales (1)
Presidencia	1	—	—	—	—	—	—	2	1	—	3	0,61
Vicepresidencia	1	—	—	—	—	—	—	2	1	2	5	0,91
Gerencia de Control de Gestión y Auditoría	—	1	1	2	—	—	1	1	3	3	12	4,56
Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo	—	1	1	3	3	—	2	6	6	19	41	11,05
Gerencia de Personal	—	1	—	1	3	—	—	3	2	19	29	7,00
Subgerencia de Asuntos Jurídicos	—	—	1	1	1	—	1	2	2	2	10	3,34
Oficina de Sumarios	—	—	1	—	1	—	—	1	—	2	5	1,83
Gerencia de Lotería	—	1	1	1	2	—	5	1	8	16	35	9,00
Gerencia de Casinos	—	1	5 (º)	2	6	—	13	7	13	40	87	23,22
Gerencia de Prode	—	1	1	1	2	—	5	—	6	12	28	7,85
Gerencia de La Quiniela	—	1	1	1	2	—	5	—	6	12	28	7,85
Gerencia del Hipódromo Argentino	—	1	1	7	9	—	18	36	46	139	257	52,94
Gerencia de Contabilidad y Finanzas	—	1	1	2	4	—	9	12	15	93	137	27,03
TOTAL	2	9	14	21	33	—	59	73	109	359	677	157,19

(*) Cargos extraescalafonarios — (º) 2 Cargos corresponden Adm. Juego

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO-JORNAL Escalafón Decreto Nº 1.428|73
MINISTERIO: ACCION SOCIAL
Administración Descentralizada
ORGANISMO: Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos

Unidad / Categoría	22	21	20	19	16	13	2|10	Total	Cantidad de unidades estructurales (2)
Gerencia de Casinos	10	—	8	11	38	22	177	266	51,68
TOTAL	10	—	8	11	38	22	177	266	51,68

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO-JUEGO-JORNAL Escalafón Dec. Nº 1428/73
MINISTERIO: ACCION SOCIAL
Administración Descentralizada
ORGANISMO: Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos

Unidad / Categoría	22	21	20	19	16	15	13	2 / 10	Total	Cantidad de unidades estructurales (2)
Gerencia de Casinos	9	3	14	13	113	365	824	1639	2980	488,38
TOTAL	9	3	14	13	113	365	824	1639	2980	483,38

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL Escalafón Decreto Nº 1.428|73

MINISTERIO: ACCION SOCIAL
Administración Descentralizada
ORGANISMO: Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos

MENSUAL

Unidad / Categoría	13|22	Total	Cantidad de Unidades Estructurales (1)
Presidencia	2	2	1,47
Gerencia de Control de Gestión y Auditoría	4	4	2,94
Gerencia de Casinos	4	4	2,94
Gerencia del Hipódromo Argentino	37	37	27,20
Subgerencia de Asuntos Jurídicos	5	5	3,67
Oficina de Sumarios	1	1	0,73
TOTAL	53	53	38,95

JORNAL

Unidad / Categoría	13|22	Total	Cantidad de Unidades Estructurales (2)
Gerencia de Casinos	1	1	0,73
Gerencia de Casinos	19 (**)	19	8,38
TOTAL	20	20	9,11

(**) Horario reducido remuneración 60 %.

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: TECNICO Escalafón Decreto Nº 1.428|73

MINISTERIO: ACCION SOCIAL
Administración Descentralizada
ORGANISMO: Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos

MENSUAL

Unidad / Categoría	13|17	2|10	Total	Cantidad de Unidades Estructurales (1)
Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo	—	1	1	0,15
Gerencia del Hipódromo Argentino	6	31	37	6,13
TOTAL	6	32	38	6,28

JORNAL

Unidad / Categoría	2|10	Total	Cantidad de Unidades Estructurales (2)
Gerencia de Casinos	14	14	2,09
TOTAL	14	14	2,09

PLANTA PERMANENTE

Escalafón Decreto Nº 1428/73
AGRUPAMIENTO: MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
MINISTERIO: ACCION SOCIAL
Administración Descentralizada
ORGANISMO: Lotería de Beneficiencia Nacional y Casinos

MENSUAL

Unidad / Categoría	13/15	12	10	7/10	4/8	2/5	Total	Cantidad de unidades estructurales (1)
Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo	6	4	4	14	2	—	30	4,64
Gerencia de Casinos	4	14	—	28	12	4	62	9,35
Gerencia del Hipódromo Argentino	9	4	10	112	150	—	285	41,94
TOTAL	19	22	14	154	164	4	377	55,93

JORNAL

Unidad / Categoría	13/15	12	7/10	4/8	2/5	Total	Cantidad de unidades estructurales (2)
Gerencia de Casinos	5	7	20	45	7	84	12,40
TOTAL	5	7	20	45	7	84	12,40

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: SERVICIOS GENERALES Escalafón Decreto Nº 1.428|73
MINISTERIO: ACCION SOCIAL
Administración Descentralizada
ORGANISMO: Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos

MENSUAL

Unidad / Categoría	10|12	8|9	6|7	4|8	2|5	Total	Cantidad de Unidades Estructurales (1)
Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo	2	1	5	10	17	35	4,99
Gerencia de Hipódromo Argentino	7	54	—	213	—	274	39,60
TOTAL	9	55	5	223	17	309	44,59

JORNAL

Unidad / Categoría	6|7	4|8	2|5	1|3	Total	Cantidad de Unidades Estructurales (2)
Gerencia de Casinos	6	12	120	20	158	22,18
TOTAL	6	12	120	20	158	22,18

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL ASISTENCIAL Escalafón Decreto Nº 1428|73
MINISTERIO: ACCION SOCIAL
Administración Descentralizada
ORGANISMO: Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos

MENSUAL

Unidad / Categoría	13	Total	Cantidad de unidades estructurales (1)
Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo	1	1	0,16
Gerencia del Hipódromo Argentino	44	44	7,10
TOTAL	45	45	7,26

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: S.C.D.
MINISTERIO: ACCION SOCIAL
Administración Descentralizada
ORGANISMO: Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos

MENSUAL

Unidad	Categoría 23	22	21	20	18	17	16	14	Total	Cantidad de unidades estructurales (1)
Gerencia del Hipódromo Argentino	1	2	4	4	5	5	5	4	30	15,92
TOTAL	1	2	4	4	5	5	6	4	30	15,92

AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO — Convenio Colectivo Nº 68/75

Convalidada por Decreto Nº 2.669/75

MINISTERIO: ACCION SOCIAL
Administración Descentralizada
ORGANISMO: Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos
(Gerencia Hipódromos) — Personal Jornalizado

Categorías	Cantidad de cargos
GERENTE HIPODROMOS	1
ADMINISTRADOR HIPODROMOS	1
COMISARIOS	3
JEFE LARGADORES	1
LARGADORES	2
JEFE COMISARIATO	2
JUEZ DE LLEGADA DE 1ra.	1
JEFE APUESTAS	1
2º JEFE DE APUESTAS	1
2º JEFE DE COMISARIATO	1
JUEZ DE LLEGADA DE 2da.	1
JUEZ DE LLEGADA DE 3ra.	1
ADMINISTRADOR CENTRO VETERINARIO	1
CAJERO GENERAL	1
ADMINISTRADOR BOLETERIAS	1
JEFE MESA CENTRALIZADORA	6
SUBCAJERO GENERAL	1
SUBADMINISTRADOR HIPODROMO	1
JEFE PABELLON	9
JEFE DELEGACION CONTADURIA	1
JEFE INSPECCION CONCESIONES	1
JEFE PERSONAL	1
JEFE TALLERES GRAFICOS	1
JEFE AYUDANTES APUESTAS	3
2º JEFE PABELLON	8
2º JEFE DELEGACION CONTADURIA	1
FISCALIZADOR IDENTIDAD DE CABALLOS	1
SUBADMINISTRADOR BOLETERIAS	1
JEFE SUMARIOS	1
JEFE SERVICIOS GENERALES	1
JEFE MOVIMIENTO SECRETARIA GENERAL DE CARRERAS	2
JEFE OFICINA DE EQUIPOS	1
ADMINISTRADOR MEDICINA DEPORTIVA	1
AYUDANTE LARGADOR	2
AUXILIAR PRINCIPAL CAJA GENERAL	4
2º JEFE CONTROL BOLETERIA	1
ENCARGADO MESA ESTADISTICAS	1
CALCULISTA	5
ENCARGADO CONTROL LLEGADA	1
HANDICAPER	1
ENCARGADO 1º DE APUESTAS	31
RELATOR HIPICO	3
LOCUTOR ENCARGADO	1
ENCARGADO SERVICIOS GENERALES	1
ENCARGADO INSPECCION CONCESIONES	1
CAJERO PAGADORES	43
DIRECTOR ESCUELA DE JOCKEY APRENDICES	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO APUESTAS	1
AUXILIAR CAJERO PAGADORES	9
ENCARGADO CONTROL Y RECUENTO DE VALES	1
AUXILIAR CAJA GENERAL	16
AUXILIAR DELEGACION DE CONTADURIA	7
PAGADORES DE VALES	204
OPERADOR COMPUT. CENTRO DE COMPUTOS	3
TELETIPISTA	2
TAQUIGRAFO	1
AUXILIAR SERVICIO VETERINARIO	12
AYUDANTE FISCALIZADOR IDENTIDAD DE CABALLOS	2
ENCARGADO RELACIONES PERIODISTICAS COMISARIATO	1
SUBENCARGADO CONTROL LLEGADA	1
JEFE PISTA DE CORRER Y ENTRENAMIENTO	1
ENCARGADO INFORMACIONES SUMARIAS	1
ENCARGADO INSPECCION CABALLERIZAS	1
PESADOR 1º	1
INTENDENTE CENTRO VETERINARIO	1
AUXILIAR MESA ESTADISTICA	5
ENCARGADO DE ROTONDA	1
2º JEFE OFICINA DE EQUIPOS	1
SUBENCARGADO LIQUIDACION PLANILLAS PERSONAL	4
AYUDANTE ENCARGADO GENERAL DE CAJEROS	16
AUXILIAR SUMARIOS	3
AUXILIAR 1º DE BOLETERIAS	5
TELEFONISTA COMISARIATO	1
TOTALIZADOR	43
CAJEROS	58
LOCUTOR	3
ENCARGADO MESA DISTRIBUIDORA	16
INSPECTOR BOLETERIAS	11
ENCARGADO BOXES	1
VENDEDOR DE VALES	284
CAJERO BOLETERIAS	7
AUXILIAR COMISARIATO	10
AUXILIAR 1º DE APUESTAS	28
AUXILIAR DE INSCRIPCIONES Y RATIFICACIONES	6
AUXILIAR INSPECCION CONCESIONES	2
AUXILIAR INSPECCION CABALLERIZAS	3
AUXILIAR 2º BOLETERIAS	1
PESADOR 2º	1
RADIOGRAFO/A	1
AYUDANTE CONTROL DE LLEGADA	1
AYUDANTE JUEZ LLEGADA	1
PERFOVERIFICADOR	3
PIZARRERO	9
RECOLECTOR DINERO	2
CELADOR RECINTO CRONISTAS	1
OPERADOR CONMUTADOR	1
SUBENCARGADO BOXES	1
AYUDANTE 1º OFICINA EQUIPOS	2
OFICINISTA MEDICINA DEPORTIVA	7
AUXILIAR REVISOR VALES	13
CAMBISTA PUBLICO	30
AUXILIAR ATENCION RECLAMO PUBLICO	3
ENFERMERO/A MEDICINA DEPORTIVA	14
OFICINISTA 1º DE SERVICIOS GENERALES Y CENTRO DE COMPUTOS	6
VENDEDOR DE ENTRADAS	21
AUXILIAR DE CAJA	1
TOTAL DE CARGOS	1047
CANTIDAD DE UNIDADES ESTRUCTURALES (3)	115,80

AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL — Convenio Colectivo Nº 68/75
Convalidada por Decreto Nº 2.669/75

MINISTERIO: ACCION SOCIAL
Administración Descentralizada
ORGANISMO: Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos
(Gerencia Hipódromos) - Personal Jornalizado

Categorías	Cantidad de cargos
DIRECTOR CENTRO COMPUTOS	1
DIRECTOR MEDICINA DEPORTIVA (Jefe Sala de Guardia)	1
JEFE SERVICIO VETERINARIO	1
VETERINARIO	12
SUBDIRECTOR MEDICINA DEPORTIVA (Subjefe Sala de Guardia)	1
MEDICO	8
AYUDANTE VETERINARIO	5
TOTAL DE CARGOS	29
CANTIDAD DE UNIDADES ESTRUCTURALES (3)	3,69

AGRUPAMIENO: OBRERO Y MAESTRANZA — Convenio Colectivo Nº 68/75
Convalidada por Decreto Nº 2.669/75

MINISTERIO: ACCION SOCIAL
Administración Descentralizada
ORGANISMO: Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos
(Gerencia Hipódromos) - Personal Jornalizado

Categorías	Cantidad de cargos
ENCARGADO CONTROL HERRAJES	1
JEFE TALLER	8
JEFE PARTIDORES	1
HERRADOR	3
ENCARGADO DE PALAFRENEROS	1
AYUDANTE 1º DE VETERINARIA	4
2º JEFE DE PARTIDORES	1
AUXILIAR OFICIOS GRAFICOS	5
PALAFRENERO DE LARGADA	6
CONDUCTOR DE 1º (Tránsito)	17
CONDUCTOR DE AMBULANCIA	2
OFICIAL DE 1ra. (Oficios)	31
AYUDANTE 2º VETERINARIA	3
AUXILIAR PARTIDORES	5
TRACTORISTA	9
PALAFRENERO A CABALLO	3
CONDUCTOR AMBULANCIA PARA CABALLOS	3
PALAFRENERO DE LLEGADA	1
COCINERO	2
TALABARTERO	1
TOTAL DE CARGOS	107
CANTIDAD DE UNIDADES ESTRUCTURALES (3)	11,58

Convenio Colectivo Nº 68/75
Convalidada por Decreto Nº 2669/75

AGRUPAMIENTO: SERVICIO
MINISTERIO: ACCION SOCIAL
Administración Descentralizada
ORGANISMO: Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos
(Gerencia Hipódromos) - Personal Jornalizado

Categorías	Cantidad de cargos
ENCARGADO MENSAJERO COCHES	1
MAYORDOMO GENERAL (Servicio Generales)	7
MAYORDOMO VIGILANCIA COMISARIATO	1
PERSONAL SEGURIDAD	22
CAPATAZ	5
ORDENANZA	11
ENCARGADO TOILETTE	1
PORTERO	40
SERENO	2
PEON DE PISTA	22
PEON	85
AUXILIAR TOILETTE	7
ENCARGADO DE COMPRADORES DE BOLETOS	1
MUCAMA	11
COMPRADOR DE BOLETOS (Brazal)	4
LUSTRABOTAS Y AYUDANTE DE JOCKEY	4
MENSAJERO DE COCHES	4
CAMILLERO MEDICINA DEPORTIVA	2
TOTAL DE CARGOS	230
CANTIDAD DE UNIDADES ESTRUCTURALES (3)	24,18

(1) Mensuales. Se considera Unidad Estructural el equivalente al valor de la asignación remunerativa de la máxima categoría del Escalafón, para el personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones vigente al 1º de enero de 1983.
(2) Casinos Jornalizados. La Unidad Estructural ha sido calculada sobre la estimación de [illegible] jornadas de labor mensual.
(3) Hipódromos Jornalizado. La Unidad Estructural ha sido calculada sobre la estimación de 8 jornadas de labor mensual.

ANEXO 5

PLANTA PERMANENTE Y GABINETE

MINISTERIO: ACCION SOCIAL
ORGANISMO: LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS — Administración Descentralizada

Nivel	Unidad / Totales por agrupamiento		Adminis.	Prof.	Téc.	M. y Pr.	Serv.	P. As.	S.C.D.	Total	Gabinete
Conduc. Super.	Presidencia		0,61	1,47	—	—	—	—	—	2,03	
	Vicepresidencia		0,91	—	—	—	—	—	—	0,91	
	SUBTOTAL	1	1,52	1,47						2,99	
Planeamiento											
Apoyo	Ger. Cont. Gest. y Auditor.		4,56	2,94	—	—	—	—	—	7,50	
	Ger. Apoyo Téc. Administ.		11,05	—	0,15	4,64	4,99	0,16	—	20,99	
	Gerencia de Personal		7,00	—	—	—	—	—	—	7 00	
	Sub-Ger. Asuntos Jurídico		3,34	3,67	—	—	—	—	—	7,01	
	Oficina Sumarios		1,83	0,73	—	—	—	—	—	2,56	
	SUBTOTAL	2	27,78	7,34	0,15	4,64	4,99	0,16		45,06	
Sustantivo	Gerencia de Lotería		9,00	—	—	—	—	—	—	9,00	
	Gerencia de Casinos		558,28	12,05	0,09	21,75	22,18	—	—	616,35	
	Gerencia de Prode		7,85	—	—	—	—	—	—	7,85	
	Gerencia de La Quiniela		7,85	—	—	—	—	—	—	7,85	
	Ger. Hipódromo Argentino		168,74	30,89	6,13	53,52	63,78	7,10	15,92	346,08	
	Ger. Cont. y Finanzas		27,03	—	—	—	—	—	—	27,03	
	SUBTOTAL	3	778,75	42,94	6,22	75,27	85,96	7,10	15,92	1.014,16	
	1 + 2 + 3		808,05	51,75	6,37	79,91	90,95	7,26	15,92	1.062 21	

TOTALES GENERALES PLANTA PERMANENTE

ANEXO III c

1 - MINISTERIO DE ACCION SOCIAL
2 - SECRETARIA/SUBSECRETARIA
3 - ORGANISMOS: LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

PLANTA NO PERMANENTE DE PERSONAL TRANSITORIO, PERIODICA ESTACIONAL
IMPUTACION PRESUPUESTARIA: 7 — 30 — 80 — 040 — 1 — 324 — 1120

Estructura Decreto Nº 2	Unidad de Orgánica 3	Situación de Revista 4	Función y Descripción de Tareas 5	(*) Remuneración (Mensual o por horas Cátedra) 6	Categoría Equivalente 7		Horas Diarias o Semanales a Cumplir 8	Cantidad de Cargos u Horas Cátedra (Anual) 9	Período Previsto de Cobertura 10	
					Decreto Nº 1428/73	Escalafón propio			Desde	Hasta
	L.B.N.C.	Transitorio	Ayudante de Ruleta. Realizar tareas propias de su especialidad.	Por día $ 223.041	3		7	275	1º 1 1983	30/3/1983

(*) Las remuneraciones se ajustarán de acuerdo a las pautas salariales que para el Sector Público, dicte el Poder Ejecutivo Nacional a partir del 1º de enero de cada año.

1 - MINISTERIO DE ACCION SOCIAL
2 - SECRETARIA/SUBSECRETARIA
3 - ORGANISMOS: LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

PLANTA NO PERMANENTE DE PERSONAL TEMPORARIO PARA EL EJERCICIO 1983
IMPUTACION PRESUPUESTARIA: 7 — 30 — 80 — 040 — 1 — 324 — 1120

Estructura Decreto Nº 2	Unidad de Orgánica 2	Situación de Revista 4	Función y Descripción de Tareas 5	(*) Remuneración (Mensual o por horas Cátedra) 6	Categoría Equivalente 7		Horas Diarias o Semanales a Cumplir 8	Cantidad de Cargos u Horas Cátedra (Anual) 9	Período Previsto de Cobertura 10	
					Decreto Nº 1428/73	Escalafón propio			Desde	Hasta
	L.B.N.C.	Transitorio	Linotipista. Realiza tareas propias a su especialidad.	Por hora diaria $ 51.555	16		7	1	1º/1/1983	31/12/1983
	L.B.N.C.	Transitorio	Cantor de Bolillas. Realiza las actividades emergentes de su función.	Por día $ 190.757	Sub-Grupo "A"		4	9	1º 1/1983	31/12/1983
	L.B.N.C.	Transitorio	Receptor de Apuestas. Efectuará la recepción de las apuestas.	Por hora diaria $ 32.463	5		4	20	1º/1/1983	31/12/1983

(*) Las remuneraciones se ajustarán de acuerdo a las pautas salariales que para el Sector Público, dicte el Poder Ejecutivo Nacional a partir del 1º de enero de cada año.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Desígnase Director General de Coordinación.

DECRETO
Nº 1.431

Bs. As., 3|6|83

VISTO que el cargo de Director General de Coordinación que integra el Ministerio de Justicia, se encuentra vacante por renuncia de su titular, y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado una exhaustiva selección por antecedentes, reuniendo la persona propuesta todas y cada una de las condiciones de idoneidad y responsabilidad que el cargo requiere;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Justicia, Director General de Coordinación — Categoría 24— Personal Superior, al señor Anastasio Roberto Constantino (Mat. Nº 4.093.319).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Lucas J. Lennon



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 1.418. — Bs. As., 3|6|83. Desestímase el recurso presentado por la doctora Evelia Graciela Sánchez, en representación del ciudadano español Eutimio Grandela Onega, y en consecuencia, ratifícase en todos sus alcances el Decreto Nº 428 de fecha 25 de agosto de 1982.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 1.415. — Bs. As., 3|6|83. Desígnase al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Carlos M. Muñiz, Representante Permanente de la República ante las Naciones Unidas como Jefe de la Delegación Argentina a la Vigésima Sexta Reunión Plenaria de la Comisión de las Naciones Unidas para la Utilización Pacífica del Espacio Ultraterrestre, que tendrá lugar en Nueva York (Estados Unidos de América) entre el 20 de junio y el 1º de julio de 1983.

Desígnase para integrar la Delegación a la mencionada Reunión, a la Secretaria de Embajada de Tercera Clase doña Ana Celia Pisano.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 1.179 — Bs. As., 18|5|83. Autorízase al señor Capitán de Navío (RE) ingeniero Tristán Diego Hernán de Villalobos, Director Nacional de Planeamiento de Intereses Marítimos, a trasladarse a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a fin de asistir a la Reunión de Expertos Preparatoria de la XIII Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur, misión que se cumplirá aproximadamente entre los días 23 y 27 de mayo del corriente año.

DECRETO Nº 1.278 — Bs. As., 27|5|83. Autorízase el traslado a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del doctor Guillermo Félix Blanco, Director Nacional de Política Económica y Financiera Externa de la Subsecretaría de Economía, con el fin de participar juntamente con una Delegación del Banco Central de la República Argentina en las negociaciones para la obtención de un crédito para dicha Institución con garantía de la Nación. Corresponde destacar que las gestiones a llevar a cabo serán una continuación de las ya iniciadas en la ciudad de Buenos Aires.

DECRETO Nº 1.369 — Bs. As., 31|5|83. Autorízase el desplazamiento del funcionario de la Secretaría de Industria y Minería, doctor Francisco Gisbert a la ciudad de Belgrado, República Socialista Federativa de Yugoslavia, para que integre la Delegación Argentina que participará en la VIª Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a realizarse en dicha ciudad entre los días 2 y 30 de junio de 1983.

DECRETO Nº 1.398 — Bs. As., 31|5|83. Autorízase al Ministro Consejero del Servicio Económico Exterior de la Secretaría de Comercio, Julio César Raimondi, a trasladarse entre los días 17 y 27 de junio de 1983 a la ciudad de Ginebra (Confederación Suiza) para asistir a los trabajos del Grupo de Análisis del Mercado de la Carne preparatorias para la 8a. Reunión del Consejo Internacional de la Carne de Bovino, convocada a su vez para el 23 de junio de 1983, en la misma ciudad. El citado Consejo, es el órgano rector del Acuerdo Internacional de la Carne de Bovino, firmado por la República Argentina en el contexto de las negociaciones comerciales multilaterales celebradas bajo el auspicio del GATT.

DECRETO Nº 1.410. — Bs. As., 3|6|83. Autorízase al señor Subsecretario de Política y Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y al señor Coordinador del Area Nomenclatura y Operativa Aduanera de la Dirección Nacional de Impuestos de la misma Secretaría, Doctores Don José Eduardo Bosco y Don Ricardo Xavier Basaldua, a trasladarse a la Ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, a fin de asistir a las 61|62 Sesiones del Consejo de Cooperación Aduanera, desde el 10 al 20 de junio de 1983.

DECRETO Nº 1.426. — Bs. As., 3|6|83. Convalídase la resolución nº 0291-P|83 mediante la cual la Caja Nacional de Ahorro y Seguro dispuso la concurrencia del director doctor Jorge López, para presidir la comisión que representó a ese organismo ante el "Segundo Congreso Arabe - Latinoamericano de Seguros" celebrado en Montevideo (República Oriental del Uruguay) entre el 12 y el 16 de marzo de 1983, en reemplazo del Presidente de la Institución, Don José María Candioti, cuyo traslado junto con otros dos funcionarios fue autorizado por decreto nº 544|83.

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 1.355 — Bs. As., 31|5|83. Recházase el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por la Srta. María Elena Teresita Albaizeta contra la Resolución D.G.P. Nº 2.167 del 19|9|80 del ex Ministerio de Cultura y Educación por la cual se la declaró inhabilitada para desempeñarse en establecimientos de enseñanza privada.

DECRETO Nº 1.358 — Bs. As., 31|5|83. Recházase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Elena del Valle González de Oviedo, contra la Resolución D.G.P. Nº 1.471 del 3|7|1980 del registro del ex-Ministerio de Cultura y Educación.

DECRETO Nº 1.380 — Bs. As., 31|5|83. Recházase el recurso jerárquico subsidiariamente deducido por el Sr. Juan Carlos Velazco contra la Resolución D.G.P. Nº 2.828 de fecha 30 de julio de 1979 del ex-Ministerio de Cultura y Educación.

DECRETO Nº 1.381 — Bs. As., 31|5|83. Recházase el recurso jerárquico subsidiario interpuesto por el Sr. José Manuel Páez contra la Resolución D.G.P. Nº 1.694 del 1º|6|1978 del registro del ex-Ministerio de Cultura y Educación.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 1.350 — Bs. As., 31|5|83. Rectifícase el Decreto Nº 1.391 del 31|5|1974 por el que se aprobó la estructura orgánica funcional de la Ex Secretaría de Estado de Deportes y Turismo e incorpórase la planta de personal temporario a ocupar durante el ejercicio 1983, correspondiente a la Subsecretaría de Turismo. Establécese que la vigencia de la planta temporaria que se aprueba quedará limitada automáticamente de producirse la aprobación durante el ejercicio 1983, de la estructura orgánica funcional de la Subsecretaría de Turismo.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 1.244 — Bs. As., 24|5|83. Autorízase al señor Secretario de Energía doctor Aleto Aldo Gadagni y a los señores Asesores de dicha Secretaría, Licenciado en Economía Pablo León Gerchunoff y Licenciado en Economía Política Alejandro Apolinario Peyrou, a trasladarse a la República Islámica de Irán, para asistir al Simposio sobre "Prospectos de la Energía para el Tercer Mundo", que organiza la Comisión de Energía de dicho país, entre el 27 de mayo y el 5 de junio de 1983.

DECRETO Nº 1.248 — Bs. As., 23|5|83. Autorízase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, ingeniero Conrado Ernesto Bauer y al señor Secretario de Recursos Hídricos de dicho Ministerio, ingeniero Luis Urbano Jaureghi, a trasladarse a la ciudad de Moscú - Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, desde el 28 de mayo al 9 de junio del corriente año, para participar de la Reunión Plenaria y Seminario sobre "Transformación Compleja de la Materia Prima y Secundaria", organizado por el Comité de Ingeniería y Ambiente de la Federación Mundial de Organizaciones de Ingenieros.

DECRETO Nº 1.288. — Bs. As., 27|5|83. Desígnase al ingeniero Jorge Alberto Taboada, la doctora Graciela Brígida Mealla y a los ingenieros Rubén Oscar Rogani y Horacio Guillermo Saavedra, de la Secretaría de Comunicaciones, para asistir a la Conferencia Administrativa Regional para la Planificación del Servicio de Radiodifusión por Satélite en la Región 2 (América) que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra (Suiza) del 13 de junio al 15 de julio de 1983.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 1.393. — Bs. As., 31|5|83. Desígnase al Arquitecto Pedro Ciro Alonzo funcionario de la Dirección Nacional Higiene y Seguridad en el Trabajo, del Ministerio de Trabajo, para participar en el curso sobre Riesgos del Trabajo, organizado por la Organización de los Estados Americanos, a realizarse en el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social en México, del 6 de junio al 8 de julio de 1983.

DECRETO Nº 1.403. — Bs. As., 31|5|83. Desígnase como Delegado Titular de los Trabajadores a la 69 Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que se realiza en la ciudad de Ginebra (Suiza), al señor René Pablo Azar, y como Consejeros Técnicos, a los señores: Armando Nerys Basualdo, Nuncio Cocimano, Luis Brito Del Pino, Edmundo Pascual Pugliese.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO Nº 1.395 — Bs. As., 31|5|83. Desígnanse Delegados del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente para asistir al Simposio sobre Seguimiento de Nuevos Fármacos Post-Lanzamiento, que tendrá lugar en Roma, Italia, del 13 al 18|6|1983, al Subsecretario de Medicina Social y Fiscalización Sanitaria, doctor Luis María Gómez, quien presidirá la Delegación, al Director Nacional de Medicamentos y Alimentos, doctor Hernán Sergio González Supery, y al Interventor del Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología, doctor Mario Alejandro Copello.

DECRETO Nº 1.400. — Bs. As., 31|5|83. Reconócense de legítimo abono los haberes devengados por los servicios prestados por el Comodoro Médico (R. E.) D. César Alfredo Gatti, en la Categoría Veinticuatro (24), Agrupamiento Administrativo, Tramo Personal Superior, Función Director Nacional en la Dirección Nacional de Reconocimientos Médicos dependiente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, durante el período comprendido entre el 8 de abril de 1981 y el 15 de julio del mismo año.



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

AZUCAR

Autorízase una cuota adicional de exportación obligatoria para el corriente año, con azúcares provenientes de las zafras 1982 o 1983.

RESOLUCION
Nº 649

Bs. As., 3|6|83

VISTO el expediente Nº 77.797|83 del Registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución ME Nº 484 del 5 de mayo de 1983 se fijó entre otras, la cantidad de azúcar que los ingenios azucareros deberán producir para exportación con carácter obligatorio durante el año 1983 en la cantidad de 330.000 toneladas peso neto azúcar crudo o su equivalente en blanco, cantidad ésta que forma parte del cupo nacional de producción de azúcar.

Que las existencias de azúcares blancos disponibles al 31 de mayo de 1983 está estimada en el orden de las 170.000 toneladas, como remanente del ejercicio azucarero 1982|83 es por demás suficiente para atender las necesidades del mercado interno habida cuenta que, además, ya empezaron su molienda algunos ingenios y para el mes de junio todas las fábricas se encontrarán produciendo para la zafra 1983.

Que se está registrando ya con carácter de tendencia, un acentuado mejoramiento en el precio del mercado internacional que resulta conveniente aprovechar, toda vez que el mismo marcó antes de ahora un lapso prolongado de precios deprimidos.

Que el mejoramiento de los niveles de venta, permitirá un rápido y más fluido ingreso de divisas, con el consiguiente mejoramiento de la posición de nuestro país por ese medio.

Que a mayor abundamiento, el órgano empresario que agrupa a gran parte de los fabricantes de azúcar ha peticionado en tal sentido, fundamentándose no sólo por las causas precitadas, cuanto en la necesidad de disminuir la carga financiera que soportan en función de la sobreabundancia de existencias disponibles, por lo que resulta atendible satisfacer tal inquietud que a más de lo dicho permitirá el procesamiento de la caña de azúcar disponible por los productores independientes del país.

Que por tanto resulta conveniente y nada obsta para autorizar una cuota adicional de exportación obligatoria para el corriente año, con azúcares provenientes de las zafras 1982 o 1983.

Que la Ley Nº 19.597 y el Decreto Nº 429 del 1º de marzo de 1982 confieren las facultades necesarias a este Ministerio para el dictado de la medida a que se refieren los considerandos anteriores.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en una cuota adicional de exportación obligatoria de cien mil (100.000) toneladas peso neto azúcar crudo o su equivalente en blanco que deberán ser cumplidas por los ingenios azucareros en sus respectivas proporciones antes del 31 de diciembre de 1983, con azúcares provenientes de zafras 1982 o 1983, conforme lo hará saber la Dirección Nacional de Azúcar.

Art. 2º — Los azúcares a exportar por los ingenios por la presente resolución podrán ser embarcados a granel o embolsado según lo establezca el respectivo contrato.

Art. 3º — Las operaciones de exportación que realicen los ingenios de acuerdo con la presente resolución deberán ser registradas en la Dirección Nacional de Azúcar, de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones ex MC, números 275 del 3 de agosto de 1972 y 977 del 23 de abril de 1973.

Art. 4º — Cuando la exportación se concierte con azúcar crudo, éste deberá reunir las siguientes condiciones de calidad: polarización mínima: Noventa y seis por ciento (96%); humedad máxima: Uno por ciento (1%). Cenizas máximas: Setenta y cinco centésimos por ciento (0,75%) y factor de seguridad máximo: Veinticinco centésimos por ciento (0,25%).

Art. 5º — Las obligaciones de exportar por parte de los ingenios podrán ser motivo de cesiones entre ellos y los convenios que se celebren deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Azúcar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haberse producido.

Art. 6º — Las exportaciones podrán realizarse con azúcar blanco cuando estén previstas en los respectivos contratos, aplicándose en tal caso el siguiente factor de equivalencia: Un (1) kilogramo de azúcar blanco = a Un kilogramo ochocientos sesenta y nueve diez milésimos de kilogramo (1,0869 kg.) de azúcar crudo.

Art. 7º — La Dirección Nacional de Azúcar será el organismo competente para dar cumplimiento, control y aplicación de esta resolución quedando facultada para dictar todas las normas reglamentarias, interpretativas y aclaratorias que se requieran para su adecuado cumplimiento, así como las modalidades a que deberán ajustarse las operaciones de exportación de azúcar, cuando fuere necesario.

Art. 8º — Las infracciones a la presente resolución serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 19.597 y sus modificatorias.

Art. 9º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

AZUCAR

Fíjase el precio mínimo de compraventa por tonelada de caña con destino a la fabricación de azúcar en la zafra 1983.

RESOLUCION
Nº 649

Bs. As., 3|6|83

VISTO el Expediente Nº 76.651|83 del Registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 33 de la Ley Nro. 19.597, establece que su Autoridad de Aplicación debe fijar cada año el precio mínimo de compraventa de caña destinada a fabricación de azúcar, sobre la base del costo de producción más una utilidad razonable, el que podrá ser reajustado en el curso de la zafra;

Que además debe preverse la aplicación de intereses compensatorios en todo contrato cuyo pago se documente en la forma y plazos previstos en el inciso f) del artículo 35 de la Ley Nº 19.597, utilizando los criterios adoptados en zafras anteriores;

Que la Ley Nº 19.597 y el Decreto Nº 429 del 1º de marzo de 1982 confieren las facultades correspondientes a este Ministerio.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en ciento veintisiete pesos argentinos con diecinueve centavos ($a. 127,19) el precio mínimo de compraventa por tonelada de caña con destino a la fabricación de azúcar en la zafra 1983, con base de doce por ciento (12 %) de sacarosa y ochenta por ciento (80 %) de pureza en el jugo de primera presión.

Art. 2º — El precio mínimo a que se refiere el artículo anterior se ajustará con las bonificaciones y descuentos por diferencias de calidad que prevé el artículo 35, inciso b), c), d) y e) de la Ley Nº 19.597.

Art. 3º — Para el caso de que los ingenios azucareros documenten el saldo del treinta por ciento (30 %) del precio de liquidación de la materia prima, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso f) del artículo 35 de la Ley Nº 19.597, deberán abonar intereses compensatorios a los productores cañeros.

Art. 4º — El interés será similar al aplicado por el Banco de la Nación Argentina por prestación de asistencia crediticia a los ingenios azucareros para afrontar las obligaciones financieras emergentes de la zafra y la tasa se fijará al último día hábil del mes correspondiente al de la entrega de la caña, teniéndose en cuenta el período de vencimiento de la obligación.

Art. 5º — Las infracciones a esta resolución serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 19.597 y sus modificatorias.

Art. 6º — La presente resolución regirá a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Prorrógase la vigencia del nivel de reembolso a la exportación de azúcar de caña establecido en el Artículo 1º de la Resolución M.E. Nº 285|82.

RESOLUCION
Nº 647

Bs. As., 3|6|83

VISTO la Resolución M.E. Nº 285 de fecha 29 de octubre de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución M.E. Nº 285|82 fijó, con carácter transitorio, un reembolso a la exportación de azúcar de caña.

Que en virtud que aún persisten las condiciones que aconsejaron la adopción de la citada medida, se hace necesario proceder a la prórroga de la misma.

Que dicha medida otorgará mayor fluidez a la comercialización del citado producto en los mercados del exterior.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 22.415, la Ley 22.520, la Ley 22.792 y el Decreto Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de mayo de 1984, inclusive, la vigencia del nivel de reembolso establecido en el Artículo 1º de la Resolución M.E. Nº 285, del 29 de octubre de 1982.

Art. 2º — La presente resolución entrará en vigor a partir del 1º de junio de 1983.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

SECRETARIA DE COMERCIO

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícanse diversos productos a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back".

RESOLUCION
Nº 140

Bs. As., 1º|6|83

VISTO los expedientes números 76.764|83 al 76.766|83 y 77.111|83 del Registro de la Secretaría de Comercio y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido en el decreto Nº 8.051, del 19 de agosto de 1962 ("Draw-Back").

Por ello,

El Secretario
de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícanse, a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en los anexos 1 a 4 de la presente resolución, los siguientes productos:

Anexo 1: Contenedores flexibles confeccionados con tela de cloruro de polivinilo reforzada con hilado poliéster; para sólidos en polvo o granos, de mil quinientos litros (1.500 l) de volumen y de hasta ochocientos kilogramos (800 kg) de capacidad, con cuatro (4) presillas de sujeción y boca de carga y manga de descarga. Peso mínimo: siete kilogramos (7 kg) cada uno.

Anexo 2: Contenedores flexibles confeccionados con tela de cloruro de polivinilo reforzada con hilado de poliéster; para sólidos en polvo o granos, de tres mil ochocientos litros (3.800 l) de volumen y de hasta cinco mil kilogramos (5.000 kg) de capacidad, con ocho (8) presillas de sujeción y boca de carga y manga de descarga. Peso mínimo: diecisiete kilogramos (17 kg) cada uno.

Anexo 3: Contenedores flexibles confeccionados con tela de cloruro de polivinilo reforzada con hilado poliéster; para sólidos en polvo o granos, de mil quinientos litros (1.500 l) de volumen y de hasta mil quinientos kilogramos (1.500 kg) de capacidad, con cuatro (4) presillas de sujeción y boca de carga y manga de descarga. Peso mínimo: diez kilogramos (10 kg) cada uno.

Anexo 4: Lonas tapacargas confeccionadas con tela de cloruro de polivinilo reforzada con hilado poliéster, con dobladillos en los bordes y ojales de sujeción. Peso mínimo: seiscientos gramos (600 g) por metro cuadrado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Noguera

ANEXO: 1

Expediente SC. Nº: 76.764|83

Producto Tipificado: Contenedores flexibles confeccionados con tela de cloruro de polivinilo reforzada con hilado poliéster; para sólidos en polvo o granos, de mil quinientos litros (1.500 l) de volumen y de hasta ochocientos kilogramos (800 kg) de capacidad, con cuatro (4) presillas de sujeción y boca de carga y manga de descarga. Peso mínimo: siete kilogramos (7 kg) cada uno.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —NADE— (Decreto Nº 8.999|65 y compl.): 39.07.00.09

Reintegro por: Mil unidades (1.000 U).

Derecho de Importación (Res. ME. 83|81, MEH. y F. 29|81, ME. 1|81 y complementarias).	Total por gravámenes variables.
$a. 0,98 (noventa y ocho centavos de pesos argentinos).	$a. 0,98 (noventa y ocho centavos de pesos argentinos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde con relación a los artículos 2º y 8º, del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Metros	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De importación:			
— Tela de cloruro de polivinilo reforzada con hilado poliéster, en rollos de 1,40 m de ancho, marca Vinilón, tipo KP - 1.000 - R.	8.530	39.02.16.00.00	SI —

ANEXO: 2

Expediente SC. Nº: 76.765|83

Producto Tipificado: Contenedores flexibles confeccionados con tela de cloruro de polivinilo reforzada con hilado poliéster; para sólidos en polvo o granos, de tres mil ochocientos litros (3.800 l) de volumen y de hasta cinco mil kilogramos (5.000 kg) de capacidad, con ocho (8) presillas de sujeción y boca de carga y manga de descarga. Peso mínimo: diecisiete kilogramos (17 kg) cada uno.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —NADE— (Decreto Nº 8.999|65 y compl.): 39.07.00.09

Reintegro por: Mil unidades (1.000 U).

Derecho de Importación (Res. ME. 83|81, MEH. y F. 29|81, ME. 1|81 y complementarias).	Total por gravámenes variables.
$a. 2,81 (dos pesos argentinos con ochenta y un centavos).	$a. 2,81 (dos pesos argentinos con ochenta y un centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde con relación a los artículos 2º y 8º, del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Metros	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De importación:			
— Tela de cloruro de polivinilo reforzada con hilado poliéster, en rollos de 1,40 m de ancho, marca Vinilón,			
tipo KP - 1.000 - R	4.370	39.02.16.00.00	SI —
tipo KP - 2.300 - R	11.139	39.02.16.00.00	SI —

ANEXO: 3

Expediente SC. Nº: 76.766|83

Producto Tipificado: Contenedores flexibles confeccionados con tela de cloruro de polivinilo reforzada con hilado poliéster; para sólidos en polvo o granos, de mil quinientos litros (1.500 l) de volumen y de hasta mil quinientos kilogramos (1.500 kg) de capacidad, con cuatro (4) presillas de sujeción y boca de carga y manga de descarga. Peso mínimo: diez kilogramos (10 kg) cada uno.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —NADE— (Decreto Nº 8.999|65 y compl.): 39.07.00.09

Reintegro por: Mil unidades (1.000 U).

Derecho de Importación (Res. ME. 83|81, MEH. y F. 29|81, ME. 1|81 y complementarias).	Total por gravámenes variables.
$a. 1,51 (un peso argentino con cincuenta y un centavos).	$a. 1,51 (un peso argentino con cincuenta y un centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º, del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Metros	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De importación:			
— Tela de cloruro de polivinilo reforzada con hilado poliéster, en rollos de 1,40 m de ancho, marca Vinilón,			
tipo KP - 1.000 - R	2.709	39.02.16.00.00	SI —
tipo KP - 2.300 - R	5.800	39.02.16.00.00	SI —

ANEXO: 4

Expediente SC. Nº: 77.111|83

Producto Tipificado: Lonas tapacargas confeccionadas con tela de cloruro de polivinilo reforzada con hilado poliéster, con dobladillos en los bordes y ojales de sujeción. Peso mínimo: seiscientos gramos (600 g) por metro cuadrado.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —NADE— (Decreto Nº 8.999|65 y compl.): 39.07.00.09

Reintegro por: Mil metros cuadrados (1.000 m2).

Derecho de Importación (Res. ME. 83|81, MEH. y F. 29|81, ME. 1|81 y complementarias).	Total por gravámenes variables.
$a. 0,08 (ocho centavos de pesos argentinos).	$a. 0,08 (ocho centavos de pesos argentinos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º, del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Metros	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De importación:			
— Tela de cloruro de polivinilo reforzada con hilado poliéster, en rollos de 1,40 m de ancho, marca Vinilón, tipo KP - 1.000 - R.	730	39.02.16.00.00	SI —

SECRETARIA DE COMERCIO

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícase un producto a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back".

RESOLUCION
Nº 144

Bs. As., 6/6/83

VISTO los expedientes Nos. 77.226/83; 77.227/83 y 77.228/83 del Registro de la Secretaría de Comercio y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el decreto Nº 8051 del 10 de agosto de 1962 ("Draw-Back").

Por ello,

El Secretario de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícase a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en el anexo 1 de la presente resolución, el siguiente producto:

Anexo 1: Polvo para preparar bebida no alcohólica, artifical, sabor naranja (Tang).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Noguera

ANEXO: 1

Expediente SC. Nº: 77.226/83; 77.227/83 y 77.228/83

Producto Tipificado: Polvo para preparar bebida no alcohólica, artificial, sabor naranja (Tang).

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —NADE— (Dto. Nº 8.999/65 y compl.): 21.07.00.02

Reintegro por: Diez mil kilogramos (10.000 kg.)

Derecho de Importación (Res. ME. 83/81, MEH y F. 29/81, ME. 1/81 y complementarias).	Total por gravámenes variables
Sa. 0,08 (ocho centavos de pesos argentinos)	Sa. 0,08 (ocho centavos de pesos argentinos)

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Kilogramos (Promedio)	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
DE IMPORTACION:			
— Preparado básico para la elaboración de bebida no alcohólica, artificial, en polvo, con sabor a naranja, para uso industrial exclusivamente	376,859	21.07.00.02.00	— NO
— Acido cítrico anhidro granular fino Nº 1	543,981	29.16.00.01.31	— NO

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Adóptanse medidas para asegurar el objeto de la promoción acordada a aquellas empresas ubicadas en las zonas afectadas por las inundaciones de los ríos Paraná y Paraguay.

RESOLUCION
Nº 278

Bs. As., 2/6/83

VISTO la situación creada como consecuencia de las inundaciones en las zonas de influencia de los ríos Paraná y Paraguay, y

CONSIDERANDO:

Que en las referidas zonas existen numerosas empresas con proyectos de promoción comprendidos en los regímenes de los Decretos Números 922 del 26 de diciembre de 1973 y 575 del 20 de agosto de 1974.

Que la finalidad perseguida al promover un proyecto lleva implícitos el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas y el correcto goce de los beneficios otorgados.

Que cuando ese equilibrio es alterado por razones de fuerza mayor, resulta necesario adoptar las medidas conducentes para asegurar el objeto de la promoción acordada.

Que para aquellos casos en que la marcha del proyecto se vea severamente obstaculizada o impedida debido a la situación causada por las inundaciones, la suspensión del ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones establecidas puede significar un medio adecuado para preservar el logro de los objetivos que la promoción persigue.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicas ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto por el Artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que de acuerdo con lo expuesto precedentemente, se dicta la presente de conformidad con lo establecido por el Artículo 8º de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

El Secretario de Industria y Minería
Resuelve:

Artículo 1º — Las empresas con proyecto de promoción industrial comprendidas en los regímenes instituídos por los Decretos Nros. 922/73 y 575/74, que como consecuencia de la situación creada por las inundaciones en las zonas de influencia de los ríos Paraná y Paraguay, se ven imposibilitadas de cumplir con las obligaciones impuestas por las normas particulares de acogimiento a dichos regímenes, podrán solicitar la suspensión del ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones establecidas para la ejecución de sus proyectos por un plazo de hasta doce (12) meses contados a partir del 1º de abril de 1983.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Contralor Industrial procederá a verificar y evaluar los motivos concretos en que se funden las solicitudes de acogimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º, y preparará el proyecto de acto administrativo acordando o denegando lo solicitado según corresponda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gottheil

MINISTERIO DE TRABAJO

SALARIOS

Remuneraciones básicas correspondientes a los trabajadores del servicio doméstico comprendido en las categorías laborales instituidas por Decreto Nº 2.562/74 de la Provincia de Córdoba.

RESOLUCION
Nº 485

Bs. As., 26/5/83

VISTO lo dispuesto por los Decretos números 439/82 y 731/83, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente actualizar las remuneraciones básicas correspondientes a los trabajadores del servicio doméstico, tendiendo a asegurar un nivel razonable a las mismas.

Que de esta manera se continúa con el programa trazado en materia salarial a partir del dictado del Decreto Nº 439/82.

Que en cumplimiento de ello el organismo pertinente ha propuesto las escalas dirigidas a la materialización adecuada de las remuneraciones correspondientes, las que se estiman apropiadas.

Por ello,

El Ministro de Trabajo
Resuelve:

Artículo 1º — Los trabajadores del servicio doméstico comprendidos en las categorías laborales instituidas por Decreto Nº 2.562/74 de la Provincia de Córdoba, percibirán a partir del 1º de abril de 1983, las siguientes remuneraciones mensuales mínimas:

PRIMERA CATEGORIA:

(Institutrices, preceptores/as, gobernantes/as, amas de llaves, mayordomos damas de compañía y nurses) .... $ 4.738.000

SEGUNDA CATEGORIA:

(Empleada cama adentro, sin retiro, para todo trabajo, cocina, limpieza, lavado, planchado y cuidado de niños, caseros, jardineros y en general, empleados y auxiliares para todo trabajo) .... $ 3.921.000

TERCERA CATEGORIA:

(Empleada cama adentro, sin retiro, para parte del trabajo: a) cocina y limpieza b) cocina y lavado, c) limpieza, lavado y planchado, y u otra cualquier alternativa dentro de las tareas del servicio doméstico) .... $ 3.103.100

CUARTA CATEGORIA:

(Empleada con retiro, todo el día hasta las 20.00 horas, para los trabajos comprendidos en las categorías 2ª y 3ª) $ 3.840.000

QUINTA CATEGORIA:

(Empleada con retiro, hasta las 15.00 horas, medio día para los trabajos comprendidos en las categorías 2ª y 3ª) .... $ 2.996.000

SEXTA CATEGORIA:

(Empleada con retiro, hasta las 12.00 horas para los trabajos comprendidos en las categorías 2ª y 3ª) .... $ 2.247.000

Art. 2º — Los trabajadores del servicio doméstico comprendidos en las categorías enumeradas en el artículo anterior, percibirán a partir del 1º de mayo de 1983, las siguientes remuneraciones mensuales mínimas:

1ª Categoría	$ 5.307.000
2ª Categoría	$ 4.391.000
3ª Categoría	$ 3.476.000
4ª Categoría	$ 4.300.000
5ª Categoría	$ 3.355.000
6ª Categoría	$ 2.516.000

Art. 3º — Los trabajadores del servicio doméstico comprendidos en las categorías enumeradas en el artículo primero, percibirán a partir del 1º de junio de 1983, las siguientes remuneraciones mensuales mínimas:

1ª Categoría	$ 5.950.000
2ª Categoría	$ 4.920.000
3ª Categoría	$ 3.893.000
4ª Categoría	$ 4.817.000
5ª Categoría	$ 3.758.000
6ª Categoría	$ 2.818.000

Art. 4º — Fíjase a partir del 1º de abril de 1983 la retribución mínima para el personal que trabaje por hora, en la suma de pesos veintinueve mil quinientos ($ 29.500).

Art. 5º — La retribución mínima para el personal que trabaje por hora queda fijada, a partir del 1º de mayo de 1983 en la suma de pesos treinta y tres mil ($ 33.000).

Art. 6º — La retribución mínima para el personal que trabaje por hora queda fijada, a partir del 1º de junio de 1983, en la suma de pesos treinta y siete mil ($ 37.000).

Art. 7º — En todos los casos enunciados, los menores de 16 y 17 años de edad, percibirán un diez por ciento (10%) menos, y los menores de 14 y 15 años de edad, un veinte por ciento (20%) menos, en ambos supuestos, de las remuneraciones mínimas mensuales y por hora fijadas.

Art. 8º — Los aumentos resultantes de las adecuaciones salariales dispuestas por los artículos 1º a 6º de la presente Resolución, absorberán hasta su concurrencia, toda diferencia salarial otorgada por acuerdo de partes o por decisión unilateral del empleador hasta la fecha de comienzo de vigencia de la presente, no implicando en caso alguno rebaja de la retribución ni pudiéndose invocar para obtener el mantenimiento de diferencias preexistentes.

Art. 9º — Las adecuaciones salariales dispuestas por la presente Resolución regirán únicamente en la Provincia de Córdoba, respecto de las tareas que en ella se enumeran, consignándose, respecto del mes de junio de 1983, en pesos Ley Nº 18.188.

Art. 10. — Regístrese, comuníquese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Villaveirán

MINISTERIO DE TRABAJO

SALARIOS

Remuneraciones básicas correspondientes a los trabajadores del servicio doméstico comprendidos en las categorías laborales instituidas por el Decreto Nº 7.979/56 que regirán en todo el País con excepción de la Provincia de Córdoba.

RESOLUCION
Nº 486

Bs. As., 26/5/83

VISTO lo dispuesto por los Decretos números 439/82 y 731/83, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente actualizar las remuneraciones básicas correspondientes a los trabajadores del servicio doméstico, tendiendo a asegurar un nivel razonable de las mismas.

Que de esta manera se continúa con el programa trazado en materia salarial a partir del Decreto Nº 439/82.

Que en cumplimiento de ello el organismo pertinente ha propuesto las escalas dirigidas a la materialización adecuada de las remuneraciones correspondientes, las que se estiman apropiadas.

Por ello,

El Ministro de Trabajo
Resuelve:

Artículo 1º — Los trabajadores del servicio doméstico comprendidos en las categorías laborales instituidas por el Decreto Nº 7979/56, percibirán a partir del 1º de abril de 1983, las siguientes remuneraciones mensuales mínimas:

Primera Categoría:
(Institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llaves, mayordomos, damas de compañía, nurses) .... $ 4.895.000

Segunda Categoría:
(Cocineros/as especializados/as, mucamos/as, especializados/as, niñeras especializadas, valets y porteros de casas particulares) .... $ 4.070.000

Tercera Categoría:
(Cocineros/as, mucamos/as niñeras en general, auxiliares para todo trabajo, ayudantes/as, jardineros y caseros) .... $ 3.102.000

Cuarta Categoría:
(Aprendices en general de 14 a 17 años de edad) .... $ 2.123.000

Quinta Categoría:
(Personal con retiro que trabaje diariamente:

— 6 horas o más	$ 3 960.000
— 5 horas	$ 3.080.000
— 4 horas	$ 2.332 000

Art. 2º — Los trabajadores del servicio doméstico comprendidos en las categorías laborales enumeradas en el artículo anterior, percibirán a partir del 1 de mayo de 1983, las siguientes remuneraciones mínimas:

1ra. Categoría	$ 5.483.000
2da. Categoría	$ 4.560 000
3ra. Categoría	$ 3.480.000
4ta. Categoría	$ 2 380.000
5ta. Categoría:	
— 6 horas o más	$ 4.450.000
— 5 horas	$ 3.450.000
— 4 horas	$ 2.612.000

Art. 3º — Los trabajadores del servicio doméstico comprendidos en las categorías laborales enumeradas en el artículo primero, percibirán a partir del 1º de junio de 1983, las siguientes remuneraciones mensuales mínimas:

1ra. Categoría	$ 6.141.000
2da. Categoría	$ 5.106.000
3ra. Categoría	$ 3.892.000
4ta. Categoría	$ 2.665.000
5ta. Categoría:	
— 6 horas o más	$ 4.970.000
— 5 horas	$ 3.865.000
— 4 horas	$ 2.926.000

Art. 4º — Fíjase a partir del 1º de abril de 1983 la retribución mínima para el personal auxiliar de casas particulares, en las especialidades de: planchadora, lavandera, personal de limpieza, en la suma de ciento diecisiete mil setecientos pesos ($ 117.700), por una labor máxima de cuatro (4) horas de trabajo. Cada una de las horas que exceda tal plazo, se abonará a razón de veintinueve mil quinientos pesos ($ 29.500).

Art. 5º — La retribución mínima para el personal auxiliar de casas particulares aludido en el artículo anterior, queda fijada a partir del 1º de mayo de 1983, en la suma de ciento treinta y dos mil pesos ($ 132 000), por una labor máxima de cuatro (4) horas de trabajo. Cada una de las horas que exceda tal plazo se abonará, a partir de la misma fecha, a razón de treinta y tres mil pesos ($ 33.000).

Art. 6º — La retribución mínima para el personal auxiliar de casas particulares aludido en el artículo anterior queda fijada, a partir del 1º de junio de 1983, en la suma de ciento cuarenta y ocho mil pesos ($ 148.000), por una labor máxima de cuatro (4) horas de trabajo. Cada una de las horas que exceda tal plazo se abonará, a partir de la misma fecha, a razón de treinta y siete mil pesos ($ 37.000).

Art. 7º — Los aumentos resultantes de las adecuaciones salariales dispuestas por los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la presente Resolución, absorberán hasta su concurrencia, toda diferencia salarial otorgada por acuerdo de partes o por decisión unilateral del empleador hasta la fecha de comienzo de vigencia de la presente, no implicando en caso alguno rebaja en la retribución ni pudiéndose invocar para obtener el mantenimiento de diferencias preexistentes.

Art. 8º — Las adecuaciones salariales dispuestas por esta Resolución regirán en todo el país respecto de las tareas que en ella se enumeran, con excepción de la Provincia de Córdoba, consignándose, respecto del mes de junio de 1983, en pesos ley 18.188.

Art. 9º — Regístrese, comuníquese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Villaveirán

CONCURSOS ANTERIORES

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Capital Federal - Rep. Argentina

Llámase a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de titulares o adscriptos para los cincuenta (50) registros notariales de la Capital Federal y uno (1) en la ciudad de Ushuaia, capital del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los términos y condiciones de la Ley 12.990 (t.o. 14054) y decreto 26655,51, a realizarse el 5 de julio de 1983.

Podrán participar los escribanos matriculados al 2 de marzo de 1983 para los registros de la Capital Federal y 30 de marzo de 1983 para el de la ciudad de Ushuaia. Las inscripciones se recibirán hasta el 27 de junio de 1983.

Inscripción, informes, reglamento y temario Av. Callao 1542.

$a 630.— e. 30|5 Nº 57.011 v. 17|6|83

REMATES OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Rematará conforme a lo establecido en el artículo 29 de su Carta Orgánica.

Importante taller depósito en Villa Urquiza, Ceretti 3237 43 entre Iberá y Tamborini. Superficie: 304,54 m2.

Forma parte de un inmueble que consta de planta baja y un piso alto, sometido a la Ley Nº 13.512 de Propiedad Horizontal, con un porcentual del 30,51 por ciento, designado como Unidad Funcional Nº 3, ubicada en Planta Baja, posee una superficie cubierta de 141,17 metros cuadrados, superficie semicubierta de 25,97 m2 y superficie descubierta 137,40 m2, según título de propiedad.

Visitar días hábiles de 11 a 17 horas.

Base: $a. 56.250,00.

El precio de compra será abonado de la siguiente forma: 20 por ciento en concepto de seña con más la correspondiente comisión de martillero, a cargo del comprador exclusivamente, en el acto del remate; 80 por ciento restante, dentro de los 10 días de la aprobación de la subasta por el Banco, oportunidad en que se otorgará la posesión al adquirente. Plazo para escriturar: 45 días corridos contados a partir de la fecha de aprobación del remate, salvo imposibilidad de cumplir en término con dicho acto notarial, por motivos no imputables al Banco. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos.

Se podrá acordar a aquellos compradores que reúnan las condiciones para operar a crédito con el Banco, facilidades de pago hasta un 70 por ciento del precio de venta del inmueble sin que éstas superen la suma de $a. 39.375,00, pagaderas en tres cuotas anuales y consecutivas, fijándose el interés que percibe el Banco en sus operaciones de descuento a 180 días, tasa libre, pagaderos en semestres vencidos. La parte de contado se completará en este caso, con el 10 por ciento del precio que se obtenga en la subasta más el eventual excedente sobre la suma fijada como límite de facilidades, dentro de diez días corridos de aprobada la subasta, momento en que podrá otorgarse la tenencia del inmueble, siempre que el adquirente tuviere ya acordado el crédito respectivo.

Garantía: Hipoteca en 1er. grado sobre el mismo bien.

La posesión se otorgará en el acto de la escrituración y simultánea constitución de la garantía hipotecaria.

Los plazos para la atención de las amortizaciones y servicios de intereses, se contarán a partir de la fecha de aprobación del remate.

El día 13|6|83, a las 14 horas, en la calle Posadas 1231, Buenos Aires.

Posadas Remates S.A. - T.E. 22-2025| 3618|2476.

Martilleros: Ignacio Burundarena - Eduardo Bulrich.

e. 8|6 Nº 4.755 v. 10|6|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Por dos días: Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha dispuesto la venta, mediante subasta pública, por intermedio del Banco Municipal de La Plata, de diversos elementos de su propiedad, que se encuentran en condición de rezago. — Los materiales serán exhibidos en dependencias de: Area Rincón de Los Sauces - Adm. Plaza Huincul (7 a 13 y 16 a 19 horas); Playa de Perforación de Yacimiento Pza. Huincul (9 a 14.30 horas); Playa de Almacenes de la Adm. Pza. Huincul (9 a 15 hs.); Playa de Producción sita en Camp. Nº 1; Pza. Huincul, Prov. del Neuquén; Administración Cutral-Có Playa de Almacenes (8 a 13 horas); Estación de Bombeo Cabecera Allen (9 a 13 horas), Prov. de Río Negro, de lunes a viernes. — Los Pliegos de Bases y Condiciones e Informes pueden solicitarse en los lugares y horarios de exhibición; en Divisional Córdoba: Independencia y Caseros, Córdoba; Divisional Bahía Blanca: Estomba 127, Bahía Blanca; Divisional Rosario: Gral. Urquiza 1302|18, Rosario; Divisional Mendoza: Avda. San Martín 650, Mendoza; Abastecimientos Puerto Nuevo: Ramón S. Castillo y 9 bis, Capital Federal y en el Banco Municipal de la Plata: Diag. 74 esq. 48, Primer Piso, La Plata, de lunes a viernes, de 10 a 16 horas. — El remate se realizará el día 15 de junio de 1983, a las 8.30 horas, en el Club Y.P.F. Plaza Huincul, Prov. del Neuquén. — El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación del Organismo Vendedor, el que será dado al finalizar el acto del remate.

e. 8|6 Nº 4.739 v. 9|6|83

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11 723 - Buenos Aires

29 DE ABRIL DE 1983

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

207.221 — Rodna Rech — Nº 7 — Bs. As., IV|83 La Plata.
207.222 — Sol del Plata — Nros. 11122|70, Bs. As., II|83 S. Isidro.
207.223 — Relación Económica — Nros. 1864|66 — Bs. As., Cap., IV|83.
207.2224 — Qué pasa — Bs. As., Cap., IV|83.
207.225 — El Litoral — Nº 22.309 — S. Fe IV|83.
207.226 — Misioneros Hoy — Nº 22 — Bs. As., Cap., IV|83.
207.227 — La Voz de Santa Rita — Nº 5500 — Bs. As., Cap. III|83.
207.228 — Universitarios — Nº 9 — Salta, IV|83.
207.229 — Editorial Guía General de Licitaciones y Presupuestos S.R.L. — Nº 4800|17 — Bs. As., Cap., IV|83.
207.230 — Editorial Guía General de Licitaciones y Presupuestos S.R.L. — Números 4818|33 — Bs As., Cap., IV|83.

Inscriptas:

207.231 — Revista de la Fundación Argentina para el Estudio de la Toxoplasmosis — Semestr. — a. 1 — Nº 1 — Prop. Fundación Argentina para el Estudio de la Toxoplasmosis - Dir. Hugo Luis Pizzi — Bs. As., Cap., IV|83.
207.232 — Don — Mens. a. 1 — Nº 1 — Prop. Editorial Latinoamericana S.R.L. (e|f) — Dir. Luis Alberto Corapi — Bs. As., Cap. IV 83.
207.233 — Primera Plana — Quincen. — a. 1 — Nº 1 — Prop. Epicureo S.A. — Dir. Alejandro Sáez Germain — Bs. As., Cap., IV|83.
207.236 — Crimen y castigo — I — Aut. Fedor Dostoievski — Edit. Hyspamérica Ediciones Argentinas — Trad. Augusto Vidal — Bs. As., IV|83.
207.257 — Problemas de la educación permanente — Aut. Jerold W. Apps — Edit. Paidós — Vers. cast. Stella Abreu — Bs As., I|83.

Editadas por I.R.A.M.
—Normas Iram—
de autor anónimo, Buenos Aires

207.277 — Insecticidas en aerosol — 12.422 — IX|82.
207.280 — Funguicidas inorgánicos — 12.447 — I|83.
207.281 — Plaguicidas solubles en agua — 12.152 — 2º p. — I|83.
207.282 — Aspiradoras electrodomésticas — p I — 2.149 — XII|82.
207.283 — Tostadoras, parrillas, panqueqras y artefactos eléctricos similares — 2.233 — XII|82.
207.284 — Catalogación bibliográfica — 32.014 — XII|82.
207.285 — Productos de la industria pesquera. Análisis Microbiológico — 15.101 — XII|80.
207.286 — Acústica — 4.060 — VII|79.
207.287 — Azúcar blanco y común — 15.915 — VI|81.
207.289 — Catalogación bibliográfica — 32.066 — XII|82.
207.290 — Drogas para análisis. Metanol (CH 3 OH) — Alcohol metílico — 21.314 — I|82.
207.291 — Plaguicidas orgánicos — 12.203 — I|83.
207.292 — Plaguicidas orgánicos — 12.203 — I|83.
207.293 — Instalaciones fijas contra incendio. Sistemas de detección y alarma — 3.531 — XII|82.
207.308 — Drogas para análisis. Etanoato de Etilo (CH3 COOCH2 CH3) — Acetato de etilo — 21.348 — I|83.
207.309 — Resinas poliéster para recubrimientos (Gel - Coats) — 13.255 — I|83.
207.310 — Máquinas eléctricas rotativas — 2.260 — VII|81.
207.311 — Plaguicidas orgánicos clorados — 12.003 — VII|81.
207.312 — Pinzas de corte — 5.262 — VI|81.
207.313 — Balastos para lámparas de vapor de mercurio de alta presión — 2.312 — VIII|80.
207.318 — Agregados gruesos para uso vial — 1.703 — V|82.
207.319 — Negro de humo para caucho — 113.259 — VII|82.
207.320 — Negro de humo para caucho — 113.250 — VII|82.
207.321 — Plomo en lingotes — 60.358 — — V|82.
207.324 — Cintas de sellador de caucho butílico para el calafateado de juntas de silos metálicos — 113.341 — V|82.
207.325 — Cobre y sus aleaciones. Tubos de sección circular — 770 — XII|78.
207.326 — Tanque fijo para almacenamiento de dióxido de carbono líquido a baja presión. — 2.627 — V|81.
207.327 — Cordones de alambres de acero cincados para puesta a tierra — 768 — VIII|80.
207.328 — Llave de boca estriada acodada doble — 5.295 — XII|80.
207.331 — Envases de hojalata — 6.018 — XI|82.
207.332 — Postes de eucalipto para líneas aéreas de energía — 9.513 — XII 82.
207.333 — Plomo — 60.357 — XII|82.
207.334 — Aceites esenciales — 186 - 16 — XII|82.
207.335 — Cales — 1.606 — XII|82.
207.336 — Materiales dentales — 27.037 — XI|82.
207.337 — Cubiertas neumáticas para vehículos automotores — 1º p. — 113.320 — XI|82.
207.340 — Rotulado de los productos químicos tóxicos para el hombre. Indicaciones generales — 380 - 03 — XI|82.
207.341 — Conservas de tomate — 15.758 — XI|82.
207.342 — Cubiertas neumáticas para vehículos automotores — 1º p. — 113.321 — XI|82.
207.343 — Lineamientos generales para la confección de guías de compras — 0100 - 01 — XI|82.
207.344 — Tela de algodón — 7.655 — XI|82.
207.345 — Conjuntos neumáticos para uso en vehículos automotores — 113.319 — XI|82.
207.346 — Aluminio y sus aleaciones para trabajado mecánico — 668 — X|82.
207.347 — Drogas para análisis — 21.322 — X|82.
207.348 — Cubiertas neumáticas para automóviles y acoplados — 113.320 — 2º p. — XI|82.
207.349 — Papel carbónico para máquinas de escribir — 3.028 — XII|82.
207.350 — Envases de vidrio — 6.204 — XI|82.
207.351 — Cubiertas neumáticas de construcción diagonal para camioneta, ómnibus y camión — 113.321 — 2º p. — XII|82.
207.352 — Funguicidas inorgánicos — 12.449 — XI|82.
207.353 — Pinzas de mordaza redonda — 5.319 — XII|82.
207.354 — Circuitos impresos — 4.025 — XII|82.
207.355 — Postes de madera preservada — 9.508 — I|83.
207.359 — Aceites comestibles e industriales — 5.537 — XII|82.
207.360 — Máquinas agrícolas — 8.019 — II|83.
207.361 — Bitas de acero soldadas para buques — 70.01 9— II|83.
207.362 — Pinzas de mordaza semirredonda — 5.320 — I|83.
207.363 — Formularios de administración de personal — 34.701 — III|83.
207.364 — Máquinas agrícolas — 8.021 — II|83.
207.365 — Envases de vidrio — 6.201 — III|83.
207.366 — Papeles, cartulinas y cartones — 31 - 13 — II|83.
207.370 — Aceites vegetales — 5.600 — VII|81.
207.371 — Peces comunmente reconocidos en la República Argentina para fines comerciales — 15.201 — XII|80.
207.372 — Jeringas para uso medicinal — de vidrio — 9.030 — XII|80.
207.373 — Pinza con articulación deslizable de cabeza en ángulo — 5.033 — VI|81.
207.374 — Mandril trinquete de encastre cuadrado — 5.257 — VII|81.
207.375 — Pastillas de metal duro, fijas, para herramientas de torno — 5|140 (modif.) — XII|80.

207.376 — Insertos de metal duro triangulares y cuadrados, positivos sin agujeros y con rompevirutas — 5.373 — XI|79.
207.377 — Productos de la industria pesquera, Análisis microbiológico — 15.168 p. 3º — XII|80.
207.378 — Aceites esenciales. Compuestos orgánicos sintéticos — Cumarina... — 188 - 52 — XII|82.

Editadas por
Aguilar Argentina,
Buenos Aires, XI|82:

207.395 — Eneada quinta — Aut. Plotino — Trad. y notas: José Antonio Míguez — 3º ed. —
207.396 — Fragmentos — Aut. Anaxágoras — Trad. y estudio: Juan Martín — 5º edic.

e. 9|6 Nº 4.709 v. 9|6|83

2 DE MAYO DE 1983

207.435 — Shinko no tomo — Nº 75 — Bs. As., Cap., IV|83.
207.436 — Cebú y derivados — Nros. 418, 19 — Bs. As., Cap., IV|83.
207.437 — Dirigencia — Nº 16 — Bs. As., Cap., IV|83.
207.438 — Acuario — Nº 3 — Bs. As., Cap., IV|83.
207.439 — Boletín de Difusión Interna — Nº 4 — Bs. As., Cap., IV|83.
207.440 — S.C.R.A.L. — Nros. 332|37 — Bs. As., Cap., II|83.
207.441 — La Bolsa — Boletín — Nros. 6.980|7.042 — Bs. As., Cap., IV|83.
207.442 — Fendim — Nº 2 — Bs. As., Cap., IV|83.

SUSCRIPCIONES

Que vencen el 30-6-83

INSTRUCCIONES PARA SU RENOVACION:

Para evitar la suspensión de los envíos recomendamos realizar la renovación con la debida anticipación (antes del 24-6-1983).

Forma de efectuarla:

Personalmente; en Suipacha 767 en el horario de 12,45 a 17 horas. Sección Suscripciones.

Por correspondencia; Dirigida a Suipacha 767 - Código Postal 1008 - Capital.

Tarifa anual - Res. S.I.P. Nº 43/0200/83

SECCION LEGISLACION	$a 348
EJEMPLAR COMPLETO	$a 1.044

Forma de Pago:

— Efectivo
— Cheque, giro postal o bancario, UNICAMENTE SOBRE ESTA PLAZA extendido a la orden de PRESIDENCIA DE LA NACION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, imputando al dorso la siguiente leyenda: "Pago suscripción Boletín Oficial - Nombre, Nº de suscriptor y firma del librador o libradores"

Importante: No se aceptarán valores de terceros.

Acompañar la tarjeta de renovación que se remitirá oportunamente o bien el cupón que se inserta a continuación con todos los datos requeridos.

Sírvase renovar mi suscripción al Boletín Oficial de la República Argentina por el año 1983 correspondiente a:

...... (*) SECCION LEGISLACION
...... (*) EJEMPLAR COMPLETO

(*) Cantidad a suscribir - Tachar lo que no corresponda.

A tal fin adjunto cheque-giro sobre Capital Federal

Nº .... a cargo ....

por $a ....

a la orden de PRESIDENCIA DE LA NACION - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.

Razón Social / Apellido y Nombre ....

....

Domicilio del envío ....

.... C. P. ....

Localidad ....

Provincia ....

Suscriptor v. 6 Nº ....
(Nº impreso en el envío)

Fecha .... Firma y aclaración ....

....

Inscriptas:

207.443 — Novedades — Diaria — a. 1 — Nº 21 — Prop. dir.: Marta Victory — Bs. As., IV|83 — San Martín.
207.444 — Universidad — Quincenal — a. 2 — Nº 16 — Prop. dir.: Angel Roberto Deluca — Bs. As., Cap., IV|83.

Obras de: Roberto de Vittorio (autor) - Editor: Roberto Julio De Vittorio:

207.464 — La destrucción de Virginia — Poema coral — 4 voces mixto — Música — Bs. As., II|83.
207.465 — La destrucción de Virginia — Poema coral — 4 voces mixto — Poesía — Bs. As., II|83.

Editadas por "Clanort S C A" Bs. As., IV|83:

207.467 — Compartimos todo — Canc. — Letra: Palito Ortega.
207.468 — Con el alma rota — Balada — Letra: Sebastián Manuel-Teddy Jauren.
207.469 — Compartimos todo — Canc. — Música: Palito Ortega.
207.470 — Con el alma rota — Balada — Daniel Alberto Gutiérrez.
207.502 — El señor de Sandara — Aut.: Carlos B. Gonzalez Pecotche (Raumsol) — Edit.: Ser — Bs. As., VIII|82 — 2º edic.
207.544 — Cuadernos de logosofía — 5 — Aut.: Carlos B. González Pecotche (Raumsol) — Edit.: Ser — Bs. As., XI|82.
207.545 — Caudal básico — Aut.: Carlos B. González Pecotche (Raumsol) — Editorial: Ser — Bs. As., VIII|82.
195.983 (del 10|2|83) — Pecado es callar — Vals — Letra: Horacio Palmeiro - Carlos Silvestri — Edit.: A.M.O.R. — Bs. As., XI|82.
195.995 (del 10|2|82) — Pecado es callar — Vals — Música: Horacio Palmeiro - Carlos Silvestri — Edit.: A.M.O.R. — Bs. As., XI|82.
196.210 (del 11|2|82) — Sistema formal de aprendizaje e investigación en educación comparada — t. 2 — Aut.: Carmen Vera Arenas de Sanjuan — Colab.: Blanca Crespo de Lartigue, y|o — Edit.: Universidad Nacional de San Luis — San Luis, IX|82.
196.211 (del 11|2|83) — Sistema formal de aprendizaje e investigación en educación comparada — t. 1 — Aut.: Carmen Vera Arenas de Sanjuan — Colab. var. — Edit.: Universidad Nacional de San Juan — San Luis, IX|82.
197.014 (del 16|2|83) — Biología — Aut.: Claude A. Villée — Trad.: Jorge E. Weight — Edit.: EUDEBA — Bs. As., VII|82.

e. 9|6 Nº 4.710 v. 9|6|83

3 DE MAYO DE 1983

207.589 — 50 moldes madame — Nº 60 — Bs. As., Cap., IV|83.
207.590 — Todos — Nº 3 — Bs. As., Cap., I|83.
207.591 — Todos — Nº 2 — Bs. As., Cap., X|82.
207.592 — Estar bien — Nº 4 — Bs. As., Cap., IV|83.
207.593 — Argentina Seikyo — Números 364|365 — Bs. As., Cap., V|83.
207.594 — Acta Gastroenterológica Latino Americana — Nº 4 — Vol. 12 — Bs. As., Cap., IV|83.
207.595 — Autotécnica — Nº 564 — Bs. As., V|83.
207.596 — Revista de Seguridad Social Nros. 169|71 — Bs. As., Cap., IV|83.
207.597 — Buenos Aires nos cuenta — Nº 4 — Bs. As., Cap., V|83.
207.598 — Revista Squad — Nº 8 — Bs. As., III|83.

Inscriptas:

207.599 — Crédito cooperativo — Cuatrim. — Nº 60 — Prop.: Federación Argentina de Cooperativas de Crédito Limitada — Dir.: Abraham Fleisman — Bs. As., Cap., IV|83.
207.600 — Autotécnica — Mens. — Nº 564 — Prop.: Unión Propietarios de Talleres Mecánicos de Automóviles — Dir.: Noel Girelli — Bs. As., Cap., II|83.
207.601 — Vdi a Mitteilungsblatt — Id. alemán — Trimestr. — Nº 1 — Prop.: Centro de Ingenieros Alemanes en la Argentina — Dir.: Manfred Kreuser — Bs. As., Cap., III|83.
207.602 — Acta Gastroenterológica Latinoamericana — Trim. — Nº 4 — vol. 12 — Prop.: Marcelo Royer (s|suces.) — Dir.: Pablo A. Mazure - Mauricio Schraier — Bs. As., Cap., 4º trim.|82.
207.604 — 50 moldes madame — Trim. — Nº 60 — Prop.: Edit. Temporada — Dir.: Agustín F. Blanc — Bs. As., Cap., V|83.
207.603 — Gente feliz — Mens. — a. 1 — Nº 1 — Prop. dir.: Esteban Castorani — Bs. As., Cap., IV|83.

Editadas por "Alto Music Record's Productions" - Bs. As., I|83:

207.624 — ¡Qué dupla! — Tango — Música: Leopoldo Federico-Ernesto Baffa.
207.625 — ¡Qué bicicleta! — Milonga — Música: Ernesto Baffa-Roberto Pansera.
207.626 — Tango para una yunta — Tango — Música: Ernesto Baffa-Roberto Pansera.
207.627 — Así te bailo, milonga — Milonga — Música: Roberto C. Vallejos-Ernesto Baffa.
207.628 — ¿Tenés un minuto...? — Tango — Música: Roberto Pansera-Ernesto Baffa.
207.629 — Tango para un gorrión — Tango — Música: Ernesto Baffa-Roberto Camilo Vallejos.
207.630 — Así te bailo, milonga — Milonga — Letra: Alfredo E. Dalton.
207.631 — ¿Tenés un minuto...? — Tango — Letra: María Cristina Carlesi.
207.632 — Tango para un gorrión — Tango — Letra: Orlando Panzi.
207.633 — Vivo a la distancia — Tango — Letra: Alberto Lago.
207.634 — Jamás nunca jamás — Tango — Letra: Alberto Lago.
207.635 — Podemos empezar — Tango — Letra: Alberto Lago-Eduardo del Piano, y|o.
207.636 — El vals primaveral — Vals — Letra: Alberto Lago-Juan Cambareri, y|o.
207.637 — Vete lejos — Vals — Letra: Alberto Lago-Selva Gijena, y|o.
207.638 — El precio del dolor — Vals — Letra: Marta Rizzo.
207.639 — Volvió junto a mi — Vals — Letra: Alberto Lago.
207.640 — Me sigue queriendo — Tango — Letra: Alberto Lago.
207.641 — Vivo a la distancia — Tango — Música: Alfredo de Angelis-Agustín Irusta.
207.642 — Jamás nunca jamás — Tango — Música: C. García Dávila.
207.643 — Podemos empezar — Tango — Música: Eduardo del Piano-Santiago E. Correa, y|o.
207.644 — El vals primaveral — Vals — Música: Juan Cambareri-Jorge Vidal, y|o.
207.645 — Vete lejos — Vals — Música: Selva Gijena-Santiago E. Correa, y|o.
207.646 — El precio del dolor — Vals — Música: Alberto Lago.
207.647 — Volvió junto a mi — Tango — Música: Juan Kelcshian-Artemio Giménez.
207.648 — Me sigue queriendo — Tango — Música: Rodolfo Souza.

Editadas por "M.A.P.E.M." - Bs. As., III|83:

207.649 — Tu nombre en mi alma — Cumbia — Letra: Víctor O. Coria.
207.650 — La ganadora y el perdedor — Gaita — Letra: V. Coria-M. Almirón, y|o.
207.651 — Por culpable corazón — Paseo vallenato — Letra: V. Coria.
207.652 — Lo dicen el abombao — Merengue — Letra: Víctor Coria.
207.653 — Mujer poema — Merengue — Letra: Víctor Coria.
207.654 — Voy con mi canoa — Cumbia — Letra: José A. Campos.
207.655 — Todo por una caricia — Paseo — Letra: M. Yogui.
207.656 — No dudes dijiste — Paseo — Letra: José A. Campos.
207.657 — Bonita santamarteña — Merengue — Letra: Víctor O. Coria.
207.658 — El trompito caribeño — Gaita — Letra: Víctor O. Coria-José Sisinni.
207.659 — Tu nombre en mi alma — Cumbia — Música: M. Yogui.
207.660 — La ganadora y el perdedor — Gaita — Música: V. Coria-M. Almirón, y|o.
207.661 — Por culpable corazón — Paseo vallenato — Música: M. Yogui.
207.662 — Lo dicen el abombao — Merengue — Música: Noly Cemar.
207.663 — Mujer poema — Merengue — Música: M. Yogui.
207.664 — Voy con mi canoa — Cumbia — Música: Jorge Defo's.
207.665 — Todo por una caricia — Paseo — Música: M. Yogui.
207.666 — No dudes dijiste — Paseo — Música: Víctor O. Coria.
207.667 — Bonita santamarteña — Merengue — Música: Pedro Lo Forte.
207.668 — El trompito caribeño — Gaita — Música: Víctor O. Coria-José Sisinni.

Editadas por "Relay" - Bs. As., IV|83:

207.669 — Corazón de Sumampa — Chacarera — Música: José Herrera.
207.670 — Amor de los trigales — Carnavalito — Música: Mario Alvarez Quiroga.
207.675 — Corazón de Sumampa — Chacarera — Letra: Mario Alvarez Quiroga.
207.676 — Amor de los trigales — Carnavalito — Letra: Mario Alvarez Quiroga.

Editadas por "Baires Export Music" - Bs. As., IV|83:

207.671 — Vivir con todo — Canción — Letra: Luis González.
207.672 — A Chabuca — Vals peruano — Letra: Luis González.
207.673 — Vivir con todo — Canción — Música: Horacio Malvicino.
207.674 — A Chabuca — Vals peruano — Música: Horacio Malvicino.

Editas por "Stadium" - Bs. As.:

207.743 — La educación física en la primera infancia — Autores: Jorge R. Gómez-Lady E. González — II|83.
207.744 — Teoría general de la gimnasia — Autores: Alberto Langlade-Nelly R. de Langlade — I|83.
207.745 — Mecánica del atletismo — Autor: Geoffrey H. G. Dyson — Trad.: Anónima — XI|82.

207.746 — Canciones para todos — Autores: Manuel Vigo-Alina González — (Autores anónimos y otros varios) — Selecc.: Los autores — XII|82.
207.747 — Minicesto — Autores: Sara A. Closas-Juana M. Coll — XI|82.

Editadas por "Latinoamérica Libros S.R.L." - Bs. As.:

207.748 — ¿...Dónde está tu hermano? — Aut. (Cartas): Padre Francisco — IX|82.
207.749 — El sínodo diocesano — Autores: J. Carregal-L. Gera — y|o — VII|82.

Discos — Editas por "Microfón Argentina" — Bs. As., III|83:

207.605 — CML 80200: Perfume El Hit — y|o — Aut. e int.: José Luis Fernández.
207.606 — CM 70067: Los poderes de la noche — y|o — Aut. var. — Int.: The Grass Roots.
207.607 — CML 80201: Apresúrate — y|o — Autores var. — Int.: Aretha Franklin.
207.608 — CML 80206: Valerie — y|o — Autores var. — Int. y aut.: Steve Winwood.
207.609 — CML 80207: Mira lo que has hecho — y|o — Autores var. — Int.: Joe Cocker.
207.610 — CML 80212: Un pueblo inventado — y|o — Autores var. — Int. y aut.: Tom Petty and The Heartbreakers.
207.611 — CML 80215: Veinte admiradoras — y|o — (C. Mall) — y|o — Int.: Dolly Parton-Burt Reynolds.
207.612 — Nº CML 80219: Tema de Reto al destino — y|o — Autores var. — Int.: Joe Cocker — y|o.
207.613 — 9335: Recuerdo — y|o — Autores var. — Int.: Barry Manilow.
207.614 — 9334: Como un bebé — y|o — Autores var. — Int. y aut.: Grace Jones.
207.615 — 9330: Chico malo — y|o — Aut. e int.: Ray Parker Jr.
207.616 — SEL 70067: Los poderes de la noche — y|o — Autores var. — Int.: The Grass Roots.
207.617 — SUP 80219: Reto al destino — b|pelic. — Autores var. — Intérpretes: Joe Cocker-Jennifer Warnes — y|o.
207.618 — SUP 80215 — La mejor casita de placer de Texas — b|pelic. — Tít. var. — Aut.: Carol Hall — y|o — Intérpretes: Dolly Parton-Burt Reynolds.
207.619 — SUP 80212: Un pueblo inventado — y|o — Autores var. — Int. y aut.: Tom Petty and The Heartbreakers.
207.620 — SUP 80207: Mira lo que has hecho — y|o — Autores varios — Int.: Joe Cocker.
207.621 — SUP 80206: Valerie y|o — Autores var. — Int. y aut.: Steve Winwood.
207.622 — SUP 80201: Apresúrate — y|o — Autores var. — Int.: Aretha Franklin.
207.623 — SUP 80200: Perfume El Hit — y|o — Aut. e int.: José Luis Fernández.

e. 9|6 Nº 4.711 v. 9|6|83

4 DE MAYO DE 1983

207774 — Boletín de la Empresa O. Sanitarias de la Nación — Nº 1665|672 — Bs. Aires, Capital, V|83.
207775 — Tejidos Chic — Nº 142|44 — Bs. Aires, Capital, IV|83.
207776 — Temporada para niños — Nro. 163 — Bs. Aires, Capital, IV|83.
207777 — Botique — Nº 36 — Bs. Aires, Aires, Capital, V|83.
207778 — Temporada — Nº 433|37 — Bs. Aires, Capital, IV|83.
207779 — Di Presse — Nº 23004|024 — Bs. Aires, Capital, V83.
207780 — Nueva Presencia — Nº 301|04 — Bs. Aires, Capital — V|83.
207781 — Barrios de Arte — Nº 7 — Bs. Aires, V|83.
207782 — Informaciones de la Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria — Nº 779|91 — Buenos Aires, Cap., IV|83.
207783 — 50 Imoldes Criaturas y Niños — Nº 78,79 — Buenos Aires, Capital, IV|83.

Obras Inscriptas
Editadas por "ERREPAR S.A." - Bs. As.:

207784 — Doctrina tributaria — t. I — auts.: Max J. Triman (id. fig. Traiman) - Fernando D. García, y|o —Colab. varios: Hugo de Marco - Angel Schindel, y|o — Bs. Aires, II|83 — Act. Nº 11.
207785 — Trabajo - Previsión Social — Act. Nº 48 — a. 2 — Aut.: Anónimo — III|83.
207786 — Ganancias — B. Eventuales — Act. Nº 39 — a. 2 — aut.: Anónimo — III|83.
207787 — Valor Agregado — act|Nº 34 — 2.3 — aut.: Anónimo — III|83.
207788 — Síntesis Tributaria — autor: Anón. — III|83.
207789 — Sociedades Comerciales — act. — Nº 45 — a. 3 — autor: Anónimo — III|83.
207790 — Sociedades Comerciales — a. 4 — actuali. 3 Nº 46 — aut.: Anónimo — IV|83.
207791 — Procedimiento Fiscal — a. 2 — act.|Nº 10 — autor: Anónimo — IV|83.
207792 — Trabajo — Previsión Social — a. 3 — act. Nº 50 — autor: Anónimo — III|83.
207793 — Suplemento Impositivo — Índices y coefic. tributarios — aut.: Anón. — III|83.
207794 — Doctrina Tributaria — Año 2 — Act. Nº 12 — auts.: Israel Chalupowicz - Jorge R. Beltrán, y|o — IV|83.
207795 — Ganancias — B. Eventuales — a. 2 — act. Nº 41 — autor: Anónimo — IV|83.
207796 — Capitales — Patrimonio Neto — a. 3 — act. Nº 37 — aut.: Anónimo — IV|83.
207797 — Trabajo — Previsión Social — a. 2 — act. Nº 49 — aut.: Anónimo — III|83.
207798 — Ganancias — Beneficios Eventuales — 3 tomos — autor: Anónimo — 4ª edc. — II|83.
207809 — Hechos en la Iglesia — mens. — a. 2 — Nº 4 — prop.: Caritas Buenos Aires — dir.: Juan Santagada — Bs. Aires, Capital, IV|83.
207810 — Chascomús Rural — mens. — a. 4 — Nº 21 — prop.: Asociac. Rural de Chascomús — dir.: Alfredo O. Bigatti — Bs. Aires, Chascomús, III|83.
207889 — Matemática (Estudio dirigido) — auts. y edit.: Alberto Francisco Nazr - Arsenia Nobile de Figueroa — S. M. de Tucumán, IV|83.
207.890 — Paseos y Excursiones — guía| turismo — aut. y edit.: Guillermo Adolfo Blum (sic) — Chubut, Esquel, I|83.

Editadas por su autora: Ana María de Angelis de Del Río - Bs. Aires, La Plata

207908 — Hablemos sobre números racionales — IV|83.
207909 — Nociones de Lógica Proposicional para maestros en formación — IV| 1983.
207912 — Crónica del Barrio — autor y copiright: José F. Gulias — Bs. Aires — IX|81 — (Edit. Suburbio).
207913 — José L. Menghi: Color y Poesía —aut. y edit.: (copyr.): José F. Gulias — Bs. Aires, XI|82.

Edit por: "Allo Music" - Record's Productions - Bs. Aires, I|83:

207929 — La Piraña no deja carne — merengue colombiano — letra: J. O. Morales - Castellón.
207.930 — Una casita para dos — cumbia — letra: J O. Morales — M. Castellón.
207.931 — Baila que baila chebere — cumbia — letra: M. Castellón - J. O. Morales.
207.932 — Nací para parrandear — gaita cuartetazo — letra: M. Castellón - J. O. Morales.
207.933 — El negro no va andar — gaita curtetazo — letra: M Castellón - J. O. Morales.
207.940 — A otra cosa con tu amor — gaita cuartetazo — letra: M. Castellón - J. O. Morales.
207.935 — La piraña no deja carne — merengue colombiano — mús.: J. O. Morales - M. Castellón.
207.936 — Una casita para dos — cumbia — mús.: J. O. Morales - M. Castellón.
207.937 — Baila que baila chebere — cumbia — mús.: J. O. Morales - M. Castellón.
207.938 — Nací para parrandear — gaita cuartetazo — mús.: J. O. Morales - M. Castellón.
207.939 — El negro no va andar — gaita cuartetazo — mús.: J. O. Morales - M. Castellón.
207.940 — A otra cosa con tu amor — gaita cuartetazo — mús.: J. O. Morales - M. Castellón.

Editadas por "F I" - Bs. As., IV|83:

207.976 — Inteligencia — (Manual de Inteligencia) — aut. (y copyr.): Raúl Tomas Escobar.
207.977 — Estrategia Contrarrevolucionaria — aut. (y copyr.): Raúl Tomás Escobar.

Editadas por "Edifón" — Bs. As., IV|83:

208.015 — A través del oscuro pantano — canción — Mús.: José Luis Fernández.
208.024 — Creo que estoy bien — canción — Mús.: José Luis Fernández.
208.017 — Jaqueline está sola — canción — mús.: José Luis Fernández.
208.018 — La luz en la oscuridad — canc. — Mús.: José Luis Fernández
208.019 — Mira hacia el futuro — canción — mús.: José Luis Fernández.
208.020 — Perfume el hit — canción — mús.: José Luis Fernández.
208.021 — Solo esperamos amor — canción — mús.: José Luis Fernández.
208.022 — Volar a Bahía — canción — mús.: José Luis Fernández.
208.023 — A través del oscuro pantano — canción — Letra: José Luis Fernández.
208.024 — Creto que estoy bien — canción — letra: José Luis Fernández.
208.025 — Jaqueline está sola — canción — letra: José Luis Fernández.
208.026 — La luz en la oscuridad — canción — letra: José Luis Fernández.
208.027 — Mira hacia el futuro — canción — letra: José Luis Fernández.
208.028 — Perfume el hit — canción — letra: José Luis Fernández.
208.029 — Solo esperamos amor — canción — letra: José Luis Fernández.
208.030 — Volar a Bahía — canción — letra: José Luis Fernández.

Para publicar nuevamente

198.513 — Educación Audioperceptiva — fasc. 7 — aut.: Emma Garmendia - Marta I. Varela — edt.: Ricordi Americana — Bs. Aires, X|82 — (del 25|2| 1983).
197.204 — (del 17|2|83) — Ni nosotros, ni los otros — autor: Enrique Alberto Rodríguez. — Repres. en ttro.: Ultimo tango — Bs. Aires, Capital, IX|82.
197.597 — (del 21|2|83) — Manual Cívico — autor: Anónimo — portada: Federico Eduardo Mittelbach — edt.: Municipalidad de Saladillo — Bs. Aires, XII| 82 — Saladillo.
197.949 — (del 22|2|83) — La Venganza de Don Mendo — mús.|aut.: Luis María Serra — Ejecutada en Ttro. Larreta — Bs. Aires, I|83.

e. 9|6 Nº 4.712 v. 9|6|83

5 DE MAYO DE 1983

208.044 — Budkavlen — Mnes., Oberá, XII|82.
208.045 — Budkavlen — Mnes., Oberá, IV|83.
208.046 — Boletín Municipal — Números 398|400 — Bs. As., I|83, La Plata.
208.047 — Revista Didascalia — Nº 2 — IV|83.
208.048 — Esencia — Nros. 2|3 — Bs. As., V|83, Hurlingham.
208.049 — Bakara — Nº 6 — Bs. As., IV|83, Moreno.
208.050 — Mosaico — Nº 2 — Bs. As., V|83, Olivos.
208.051 — Fendim — a. 4 — Nº 16 — Bs. As., Cap., V|83.
208.052 — Informaciones de la Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria — Nros. 761|78 — Bs. As., Cap., IV|83.

Inscriptas:

208.054 — La alimentación Latinoamericana — Bimestr. — a. 16 — Nº 137 — Prop. Publitec. — Dir. Néstor E. Galibert — Bs. As., Cap., XII|82.
208.055 — La industria cárnica latinoamericana — Bimestr. — a. 9 — Nº 46 prop. Publitec. — Dir. Néstor E. Galibert — Bs. As., Cap. XII|82.
208.056 — Heladería Confitería Latinoamericana — bimestr. — a. 9 — nº 46 — prop. Publitec. — dir: Néstor E. Galibert. — Bas. Cap. XII|82.
208.057 — Consultora — quincenal — a. 1 — nº cero — prop. Editorial Consultora. soc. de hecho — dir: Juan Carlos Nahas. — Córdoba, ciudad IV| 83.
208.058 — La Acción — Mens. — Nº 607 — Prop. Duilio Oscar Marenzi — Dir. Humberto Pezzolante — Bs. As., Morón, IV|83.
208.189 — El lagarto de cristal — Aut. Maribel Rivas — IV|83.
208.190 — Islas — Aut. Nejama Lapidus — IV|83.
208.059 — Pregonero de la unión — Trim. — a. 11 — Nº 45 — Prop. Unión Iglesias Evangélicas Eslava Pentecostal — Dir. Casimiro Kalapuj — Bs. As., VII|82, Lanús Oeste.
208.060 — Mocnia. — Las murallas de la República — Trim. — Nº 12 — Pro. dir. Félix Adolfo Lamas — Bs. As., Cap., XII|82.
208.061 — Problemas de economía — 5 números por año — a. 21 — Nº 74 — Prop. dir. Jaime J. Fuchs — Bs. As., Cap., III|83.
208.062 — Boletín Caicha — Semanal — Prop. Cámara Argentina de la Industria de Chacinados y Afines — Dir. Arturo C. Santo — Bs. As., Cap., IV|83.
208.063 — Caicha — Revista — a. 4 — Nº 22 — Prop. Cámara Argentina de la Industria de Chacinados y Afines — Dir. Arturo Carlos Santo — Bs. As., Cap., II|83.
208.064 — Para la familia — Aut. y editor: A. López Luna — Bs. As., III|83.
208.087 — Ejercicios para el examen de ingreso — Auts. y edit. Dante Marcelo Yanniello - Daniel Fabián Galante — Bs. As., Cap., IV|83.
208.122 — Tema y variación — Mús., guit. y edit Roque Guma — Bs. As., IV|83.
208.147 — Ing. Carlos Christiernsson. Un sueco prócer civil de la argentina — Aut. M. Sara Sáenz de Cavia de Morales Torres — Edit. Edic. Agón — Bs. As. VI|82.
208.178 — Dos amigos nada más - Chamamé — Letra y edit. Luis Ramón Robledo - Fermín Robledo — Bs. As., III|83.
208.179 — Dos amigos nada más — Chamamé — Mús. y edit. Luis Ramón Robledo - Fermín Robledo — Bs. As., III|83.
208.180 — Zapateando al amanecer — Mús. y edit. Teodoro Francisco Acosta — Bs. As., III|83.

Editadas por Ediciones Grupo 5, Buenos Aires:

208187 — Por el vidrio — Aut. Clementina Lorenzo — IV|83.
208.188 — Por la misma puerta — Aut. Isabel Roteta — IV|83.

208.191 — La grieta — Aut. Gloria de Bertero — IV|83.
208.203 — Temas. — Seman. — a. 3 — Nº 153 — Prop. José Luis Marcelo Centecol Mendieta — Dir. Marcelo Mendieta — Bs. As., Cap., IV|83.

Editadas por CISEA, Aut. Jorge Schwarzer, Buenos Aires:

208.204 — Martínez de Hoz: La lógica política de la política económica — III|83.
208.205 — Argentina 1976 — 81. El endeudamiento externo como pivote de la especulación financiera — III|83.

Para publicar nuevamente

194.895 — Me quieren meter el perro — Aut. Asdrúbal Nieto — Adapt. Mario Pocoví. — Publicada por Canal 9 —TV — Bs. A., Cap., X|82.
194.901 — Prometeo — Mús esc. Ricardo Rubén Palazzo Anna — Ejecut. en Ttro. Del Bajo — Bs. As., X|82.
194.907 — Salomé — Aut. Oscar Wilde — Trad. y adapt. Silvia Dora Itkin - Ricardo Alberto Rodríguez — Repres. en Ttro. Colonial — Bs. As., Cap., X|82.
194.908 — Juguemos con el sol, juguemos con la luna — Aut. Roberto Pablo Uriona — Repres. en Ttro. Sala del Colegio Nuevo Burzaco — Bs. As., VIII|82, Burzaco.
194.910 — Camino Negro — Aut. Oscar Viale - Alberto Alejandro Lapadula — Repres. en Ttro. B. Podestá — Bs. As., Cap., I 83.
195.013 — Doctrina Tributaria — Av. Nº 6 — Aut. Panelista Ernesto Grun, y/o — Aut. Atilio A. Alterni (Situaciones de incobrabilidad...) — Jorge H. Asicin, y/o — Edit. Errepar S.A. — Bs. As., X|82.
195.075 — Crecer con papá de veraneo — Aut. Elio Eramy - Aida Noemí Cohen — Repres. en Ttro. Atlantic, de M. del Plata, — Bs. As., I|83.
195.117 — Temas trascendentes del sector privado: La Industria Química y Petroquímica en la República Argentina — aut. Federico J. Zorraquín-Carlos P. Borgonovo — edt. Bolsa de Comercio de Bs. Aires — Bs. As., XII 82.
194.909 — Juguemos con el sol, juguemos con la luna — Mús.: Nelson Rubén González — Ejecut. en la Sala del Col. Nuevo de Burzaco — Bs. Aires, VIII|82, Burzaco.
195.177 — La lengua y la comunicación — Supervis. de la Enseñanza... — aut. Anónimo — Curso a|c. de: Graciela Molina de Cogorno (y pról. y Exposición) — Prof. adjunta: Nilda Pedemonte de Conforte, y/o colab. — edt. Asociac. Argentina para Unicef — Bs. Aires, I|83.

e. 9|6 Nº 4.713 v. 9|6|83

6 DE MAYO DE 1983

208.256 — El surco — Nº 1 Bs. Aires, Cap., II'83.
208.257 — La verdad — Nº — Pte. Derqui, IV 83.
208.258 — Presencia — Cnel. Suárez, II'83.
208.259 — Educadores — Nros. 8 y 9 (prim./secund.) — Bs. As., IV|83, La Plata.
208.260 — La nueva provincia — Nº 28.914|944 — Bs. As., IV|83, B. Blanca.
208.261 — Fin de semana — Nº 276|79 — Bahía Blanca, IV|83.
208.262 — Boletín Oficial y Judicial — Nº 44.105 — 1|26 — Catamarca, VI|82, III'83.
208.263 — Totopolos — Nº 210|13 — B. Blanca, IV'83.
208.264 — Revista Telegráfica Electrónica — Nº 838 — Bs. As., III 83.
208.265 — Boletín Cebra — Nº 7 — Bs. Aires, 25 de Mayo, IV|83.

Inscriptas

208.383 — Orientación Musicoterapéutica — trim. — a.5 — Nº 16 — prop. Ricardo Mauricio Struzer — dir.: Ricardo Struzer — Bs. As., Cap., III 83.
208.384 — Galicia — rev. nº 630 — prop. Centro Gallego de Bs. As. — dir.: Rodolfo Alonso — Bs. As., Cap., IV 83.
208.385 — Información Agropecuaria — bimestr. — a.5 — Nº 28 — prop. Omar Morón-Alcides Carlos Pedro Campela, y|o — dir. Enrique Alberto Díaz — Bs. Aires, Cap., XII|82.
208.386 — Discrepancias — bimens. — a.1 — Nº 1 — prop. Federación Argentina de Colegios de Abogados — dir.: Agustín Gordillo — Bs. As., Cap., I 83.
208.387 — Computerworld Argentina — quincen. — a.1 — Nº 1 — prop. C. W. Comunicaciones S.A. — dir.: Rubén H. Argento — Bs. As., Cap., IV|83.
208.388 — La Voz del Pueblo — seman. — Nº 3635 — prop. Dir.: Delfín Héctor Cortés — S. Fe, Casilda, IV|83.
208.389 — Crónica del Oeste — mens. — a.1 — Nº 1 — Armando Julio Chocobar López — dir.: Armando Chocobar López — Mendoza, IV|83.
208.390 — Síntesis Comercial e Informativa — mens. — a.1 — Nº 6 — prop. Multigráfica "MG" S.R.L. — dir.: Martín Garro — San Luis, III,83, Villa Mercedes
208.391 — En tránsito (prohibido estacionar) — bimens. — Nº 3 — prop. Dir.: Virginia Beatriz Haurie — Bs. Aires, Cap., IV|83.
208.427 — Voces al viento — auts. y edit.: Lily Rosal-Héctor M. Rivera — Bs. As., VIII 82, La Plata (Edic. Floridablanca).

Editadas por "INTI"
Instit. Nac. de Tecnología Industrial
Bs. As.:

208.457 — Inestabilidad del equilibrio. Notas del curso Nº 813 — aut. Carlos P. Filipich — X|82.
208.449 — Calidad de cueros obtenidos de pieles vacunas provenientes de nuevos desarrollos pecuarios — auts. A. R. Angelinetti-R. O. García, y/o — Nº 153 — IV'82.
208.452 — Utilización de líquidos de lavado del pelambre en el remojo de pieles vacunas saladas — auts. A. R. Angelinetti-C. Cantera, y|o — Nº 151 IV|82.
208.453 — Proteínas recuperadas de líquidos residuales del pelambre: Su utilización en tecnología agropecuaria — Nº 152 — auts. A. R. Angelinetti-C. Cantera, y/o — IV'82.
208.454 — Estudio interlaboratorios sobre resistencia del cuero al desgarramiento (IUP|8) Informe de la primera ronda — Nº 155 — auts. J. Dreón-H. Giovambattista, y/o — IV|82.
208.456 — La preparación de precondensados de melamina-formol con poder curtiente — p.1º — Nº 156 — auts. A. Marsal-R. O. García, y/o — IV 82.
208.455 — Análisis del Trabajo Cooperativo Internacional de doble extracción de grasas en cueros — Nº 154 — auts. Julio C. Baranidarán-Humberto Giovambattista — IV 82.
208.458 — Factibilidad de empleo de polibutenos en procesos de nutrición del cuero — Nº 150 — auts. Julio C. Barandiarán-Norman A. Lacour — IV|82.
208.459 — Influencia de la longitud de fibras poliester en mezclas con algodón nacional — Auts. Juan Garófalo - Patricia Marino, y/o — V|82.
208.479 — Técnicas digitales — curso — aut. anónimo — edit. Datakit S.A. — Bs. As. — IV|83.
208.500 — Anales de legislación argentina — trimestr. — Nº XLII — D — prpo. La Ley S. A. — Dir.: Carlos M. Oliva Vélez (h) — Bs. As. — Capital Federal — 4º trim|82.

Editados por Losada S.A. — Bs. As.:

208.522 — Teresa Batista cansada de guerra — aut. Jorge Amado — trad. Estela Dos Santos — 11ª ed. ilustrado — VII|81.
208.523 — La cantante calva (Jacobo o la sumisión, y|o tit.) — Aut. Eugene Ionesco — 2ª ed. — trad. Luis Echavarri — V|82.
208.524 — Química orgánica — aut. Héctor Fernández Serventi — 16ª ed. — ilustrada — XII|81.
208.525 — Razón de amor — (1936) — 6ª ed. — aut. Pedro Salinas — IX|82.
208.526 — Nuestra Natacha y/o — título — aut. Alejandro Casona — 11ª ed. — XII|81
208.527 — Anaconda — 7ª ed. — aut. Horacio Quiroga — XII|81.
208.528 — Poemas en prosa - Poemas humanos (y/o tit.) — Aut. César Vallejo — 3ª ed. — VI|82.
208.529 — Gabriela, clavo y canela — 9ª ed. — Aut. Jorge Amado — trad. Haydée Jofre Barroso — X 81.
208.530 — Viajes, ensayos y fantasías — aut. Miguel Angel Asturias — compilac. Richard J. Callan — X|81.
208.531 — Ciclo de la primavera — 6ª ed. — aut. Rabindranath Tagore — trad. Zenobia Camprubí de Jiménez. — V'82.
208.532 — Las lanzas coloradas — 17ª ed. — Arturo Uslar Pietri — IV|82.
208.577 — Con el sol a cuestas — aut. y edit.: Carlos Alberto Dávila — ilustrado — Bs. As. — III|83.

Editadas por Kier S.A. — Bs. As.:

208.578 — Logos mantram magia — aut. Arnoldo Krumm Heller (Huiracocha) — 6ª ed. — II|83.
208.579 — Ritual de magia tántrica hindú — (Yantra Chintamani) — aut. Jean Riviere — dib.: Marcel Nicaud trad.: Gabriela de Civiny — 3ª ed. — II|83.
208.580 — Jesús el hijo del Hombre — 3ª ed. — aut. Gibran Khalil Gibran — trad. José E. Guraieb — dib.: del Autor — XII|82.
208.581 — Los mensajeros espirituales — 4ª ed. — aut.: Francisco Cándido Xavier — trad. Luis Guerrero Ovalle — I|83.
208.582 — Pablo y Esteban — aut. Emmanuel — colab.: Francisco Cándido Xavier — trad. Manuel Valverde — I|83.
208.583 — El triunfo de la voluntad. Por fin es suyo — 2ª ed. — aut. M. R. Kopmeyer — ver. cast.: Héctor V. Morel — II|83.
208.584 — El hattha yoga y la ciencia moderna — 2ª ed. — aut. José Alvarez López — III 83.
208.585 — En armonía con el infinito (o Plenitud de Paz, Poder y Abundancia) — 15 ed. — aut.: Rodolfo Waldo Trine — trad. y prol. Federico Climent Terrer — II|83.
208.586 — Mundo ardiente (Agni Yoga) — 2ª ed. — aut.: anónimo — X|82.
208.587 — Aum — (Signo del Agni Yoga) aut. Anónimo — I 83.

e. 9,6 Nº 4.714 v. 9|6|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100, Nros. 1.726.977.978 y 1.737.670, de u$s. 500 Nº 2.318.321 y de u$s. 1.000 Nro. 1.038.347, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1983.

$a 367,50 e. 9.6 Nº 58.293 v. 8|7|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1975|85 v$n. 1.000 Nros.: 468.478; 468.537|38; 468.575; 468.614; 472.005; v$n. 5.000 Nº 1.108.032; v$n. 20.000 Nros.: 3.603.900|901; 3.918.305 y 4.463.163|164 que no llevan adheridos los cupones correspondientes a la última cuota de rescate carecen de todo valor.

$a 21 e. 9|6 Nº 58.312 v. 9|6|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de República Argentina comunica a los señores ALEJANDRO QUESADA y GUILLERMO MENDEZ CASARIEGO que en el sumario que se les instruye por Expt. Nº 100.172|80 se ha dictado la Resolución Nº 215 de fecha 25,4,83, que les ha impuesto sendas multas de $a 10.000 (diez mil pesos argentinos) sin perjuicio de la solidaridad de cada uno de ellos con la multa de $a 20.000 (veinte mil pesos argentinos) impuesta a Programática S.A. (en liquidación) en los términos del art. 41 de la Ley Nº 21.526. Los citados importes deberán ser depositados en este Banco Central en "Cuentas Transitorias Pasivas - Multas - Ley de Entidades Financieras - Art. 41", dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de perseguirse su cobro por la vía de ejecución fiscal prevista en el art. 42 de la mencionada ley. — Publíquese por tres (3) días.

e. 9|6 Nº 4.843 v. 13|6|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se dispuso según Código de Comercio artículo 757 la caducidad de los cupones Nº 6 de Bonos Externos 1974 de u$s. 1.150 Nos. 116.150; 118.818|823 y 120.004|024 y el cupón Nº 9 de Bonos Externos 1972 - 2a. Serie de u$s. 108 Nº 232.998.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1983.

$ 175.000 e. 9|6 Nº 57.094 v. 9|6|83

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|5|83.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DISPOSICION Nº 5.627

Asunto: Finalización funciones Adjunto y designación en Dirección Administración.

Buenos Aires, 6 de junio de 1983.

Visto que en el concurso de antecedentes instrumentado a los efectos de cubrir la Jefatura del Departamento Finanzas, resultó seleccionado el contador Mario Yabra, y

Considerando:

Que hasta tanto se concrete la cobertura definitiva del cargo, procede adoptar acciones de naturaleza coyuntural que permitan mantener el normal funcionamiento del área.

Por ello, atento a las necesidades funcionales, lo propuesto por la Dirección Administración y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva

Dispone:

Artículo 1º — Dar por finalizadas las funciones de Adjunto a la Dirección Administración para ejercer la conducción y supervisión de las tareas y personal correspondiente al Departamento Finanzas que le fueran asignadas al señor Alfredo Angel Maddalena, mediante Disposición Nº 5.548 83.

Art. 2º — El funcionario mencionado en el artículo precedente se reintegrará a sus funciones de Coordinador de Asesores de la Dirección citada, que le fueran asignadas mediante Disposición Nº 4.803 80.

Art. 3º — Designar Adjunto a la Dirección Administración al Contador Mario Yabra.

Art. 4º — El funcionario citado en el artículo 3º ejercerá —en el carácter indicado— la conducción y supervisión de las tareas y personal correspondiente al Departamento mencionado en el artículo 1º, autorizándoselo a suscribir todos los asuntos propios del mismo.

Art. 5º — Regístrese, publíquese, dése a la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación destacada ante esta Dirección General y archívese.

Elías Lisicki

e. 9 6 Nº 4.842 v. 9 6|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Circular Nº 1.701 del 2,6 83, se ha estimado autorizar un Recargo General de Emergencia, con carácter obligatorio del 10 % sobre la prima de todos los ramos de seguros, aplicables en las operaciones que se celebren a partir del 1º de junio último, el que tendrá igual tratamiento que el previsto por la Resolución Nº 3.054 y complementarias respecto del Recargo Administrativo.

e. 9,6 Nº 4.837 v. 9,6,83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Carta Circular Nº 1.672 del 6|3|83, ha resuelto, en concordancia con la opinión del Instituto Nacional de Reaseguros, autorizar con carácter experimental a las entidades que operan en el Seguro de Accidentes Personales Aeronáuticos, a aplicar para la cobertura de estos riesgos, las tasas de prima establecidas por la Carta Circular Nº 316, en los ajustes que resultan de las Resoluciones Nros. 16.426, 16.691, 11.856, 12.605 y 12.954 y 10.980.

e. 9|6 Nº 4.836 v. 9|6|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Resolución Nº 17.257 del 3|6|83, se autorizó a "Zurich" Compañía de Seguros a operar en el Seguro de Transporte Terrestre y/o Aéreo de Bienes, Marítimo Fluvial y Cascos.

e. 9|6 Nº 4.835 v. 9|6|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Resolución Nº 17.258 del 3|6|83, se autorizó a "Sud América Compañía de Seguros de Vida y Patrimoniales S.A.", a operar en el Seguro de Crédito con Garantía Prendaria.

e. 9|6 Nº 4.834 v. 9|6|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Resolución Nº 17.259 del 3|6|83, se autorizó a "Assicurazioni Società per Azioni" (Seguros Generales Sociedad por Acciones), a aplicar, en el Seguro de Vida Temporario, una cláusula denominada Ajuste Automático de la Suma Asegurada.

e. 9|6 Nº 4.833 v. 9|6|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Resolución Nº 17.260 del 3|6|83, se autorizó a "Occidente" Sociedad Anónima de Seguros a aplicar, en el Seguro de Incendio, la cláusula denominada Ajuste a la Indemnización.

e. 9,6 Nº 4.832 v. 9|6|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Resolución Nº 17.261 del 3|6|83, se autorizó a "Occidente" Sociedad Anónima de Seguros a aplicar, en el Seguro Integral para Comercio e Industria, la cláusula denominada Ajuste Automático de la Suma Asegurada e Indemnización.

e. 9,6 Nº 4.831 v. 9|6|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Resolución Nº 17.262 del 3|6|83, se autorizó a "Zurich" Compañía de Seguros a operar en el Seguro Colectivo de Vida.

e. 9,6 Nº 4.830 v. 9|6|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Resolución Nº 17.263 del 3|6|83; se autorizó a "Occidente" Sociedad Anónima de Seguros a aplicar, en el Seguro Combinado Familiar, la cláusula denominada Ajuste Automático de la Suma Asegurada e Indemnización.

e. 9|6 Nº 4.829 v. 9|6|83

MINISTERIO DE TRABAJO

Síntesis de estatutos confeccionados de conformidad con la Resolución Nº 195|81 de la Dirección General de Asociaciones Profesionales.

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE DESTILERIAS

1º — Artículo 1º: En la localidad de El Manantial primer Distrito del Departamento de Tafí provincia de Tucumán a dieciséis días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, se constituye el Sindicato de Obreros y Empleados de Destilería, entidad gremial de primer grado que agrupará en su seno a los trabajadores de ambos sexos que trabajen en establecimientos de destilerías, fábricas de gas carbónico, levadura y fraccionamiento de alcoholes, queda excluido el personal Jerárquico, entendiéndose por tal personal de nivel Gerencial, Jefes de departamentos y Supervisores.

El domicilio legal del Sindicato es en la localidad de El Manantial, calle Cristo Rey y 9 de Julio s|nº primer Distrito de Tafí, provincia de Tucumán, teniendo como zona de actuación, todo el territorio de la Pcia. de Tucumán.

2º — La Zona de actuación de este Sindicato se encuentra insertado en el Art. 1º transcripto precedentemente, mediante resolución Nº 111 del Ministerio de Trabajo de la Nación.

3º — Los afiliados a este Gremio son Obreros y empleados de ambos sexos en la actividad vitivinícola.

Comisión Directiva:.

Artículo 9º — El Sindicato será dirigido y administrado por una Comisión Directiva compuesta de siete miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y tres Vocales titulares; Habrá además tres Vocales suplentes, que sólo integrarán la Comisión Directiva, en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de los titulares. El mandato de los mismos durará tres años; los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelectos.

La cantidad de afiliados en este gremio al momento de la aprobación de sus Estatutos es de 130 asociados.

e. 9|6 Nº 4.840 v. 9|6|83

SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL PAN Y AFINES

Artículo 1º — En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, se constituye el Sindicato Obrero de la Industria del Pan de la Provincia de Tucumán que agrupará a trabajadores obreros o empleados no jerarquizados sin distinción de sexo de la industria del pan, afectados a las tareas o profesión en las categorías de: Maestros, maestros al torno y horno o amasador, amasadores, oficiales, ayudantes, estibadores, paleros, maquinistas, turnante de las ramas panaderos, planta mecanizadas, medialuneros, galleteros, pan de graham, grissineros, pan europeo y dependientes, cajeros, cortadores de pan, peones de patio y encargado de expedición; quedando excluidos de este estatuto aquellos trabajadores que por funciones particulares en las empresas, posean personal subordinado o tenga facultades para aplicar sanciones disciplinarias y de fábricas de panificación especializadas industrial, con domicilio legal en calle Juan José Paso 571 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, tendrá como zona de actuación todo el territorio de la Provincia de Tucumán, constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo con las disposiciones legales.

Art. 2º — La zona de actuación de este sindicato se encuentra insertada en el Art. 1º transcripto precedentemente, mediante Resolución M.T. Nº 2.015|80 del Ministerio de Trabajo de la Nación.

Art. 3º — Los datos suministrados se encuentran detallados en el Art. 1º.

Art. 4º — De acuerdo con el artículo 8º del Estatuto de esta Organización determina que las autoridades es Comisión Directiva integrada por once miembros titular y cuatro vocales suplentes distribuidos de la siguiente manera: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Secretario de Actas, Secretario Administrativo, Tesorero y Protesorero y cuatro vocales titulares y cuatro vocales suplentes con tres años de duración en su mandato. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Art. 5º — La cantidad de afiliados en este gremio al momento de la aprobación del estatuto es de 700 asociados.

Florencio E. Lobo, tesorero.

El Tesorero.

e. 9|6 Nº 4.839 v. 9|6|83

ESTATUTO DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES Y TECNICOS CIVILES DEL AREA DE MATERIAL CORDOBA

— A.P.Y.T.C.A.M.C. —

ESTATUTO SOCIAL

TITULO I

CAPITULO I

Constitución y Denominación:

Artículo 1º — En la ciudad de Córdoba, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco, se constituye la Asociación de Profesionales y Técnicos Civiles del Area de Material Córdoba (A.P.Y.T.C.A.M.C.), compuesta exclusivamente por personal civil profesional y técnico no jerarquizado, que solicite su ingreso a la Asociación, sin discriminación de sexo, nacionalidad, credo religioso o ideologías políticas.

CAPITULO II

Domicilio y zona de actuación:

Art. 2º — La Asociación de Profesionales y Técnicos Civiles del Area de Material Córdoba (A.P.Y.T.C.A.M.C.) fija su domicilio legal en la ciudad de Córdoba de la República Argentina y tiene por zona de actuación el ámbito en que realiza sus actividades el Area de Material Córdoba o su sucesora, en esta provincia de Córdoba.

CAPITULO III

Objetivos:

Art. 3º — El objeto y razón de ser de esta Asociación es: desarrollar y defender los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y el perfeccionamiento profesional y cultural del personal civil profesional y técnico no jerarquizado que, en relación de dependencia con el Estado, desempeñe funciones en el Area de Material Córdoba o sucesora.

TITULO III

CAPITULO IX

De la Comisión Directiva

Art. 20. — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de seis miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y dos Vocales Titulares. Habrá además Vocales Suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de Vocales Titulares.

El mandato de los mismos durará tres años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

El número de afiliados a marzo de 1983 (fecha de aprobación del nuevo Estatuto Social), es de 332 afiliados.

Héctor Blas Torres, presidente — Héctor Lorenzo Coll, tesorero.

e. 9|6 Nº 4.838 v. 9|6|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

FAUDA Atilio Omar
GROSS Mario Gerardo
GONZALEZ Norberto
MORALES Juan Antonio
PAZ César Diolindo
ROMANO Héctor Luis
BANDALISE Samuel
LOPEZ Eduardo Alberto
ORIETA José Rubén
ROJAS Pedro Alberto

Buenos Aires, 6 de junio de 1983.

e. 9|6 Nº 4.845 v. 23|6|83

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nos. 1.700.234; 7.753.833; 1.743.791; 1.747.128; u$s 1.000 Nos. 1.121.157; 2.053.144; 2.704.763, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 19 de abril de 1983.

$a 367,50 e. 11|5 Nº 54.530 v. 9|6|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S 100 Nº 1.798 909 y de U$S 500 Nº 2.331.836, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$a 367,50 e. 18|5 Nº 55.687 v. 16|6|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de U$S 1.000 Nº 1.016.072, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$a 294.— e. 27|5 Nº 56.648 v. 27|6|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 500 Nº 2.332.711, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$a 294 e. 1º|6 Nº 57.282 v. 30|6|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de u$s. 1.000 Nº 1.112.269, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, setiembre de 1982

$a. 294 e. 6|6 Nº 58.117 v. 5|7|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 1.089.148, con cupón 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 19 de abril de 1983

$a. 294 e. 6|6 Nº 57.894 v. 5|7|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 2 de "Bonos Externos 1982" de u$s. 66,30 Número 1.091.546; de u$s. 331,50 Número 1.313.274|275.

Buenos Aires, 19 de abril de 1983

$ 294 e. 6|6 Nº 57.801 v. 5|7|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 2 de "Bonos Externos 1982" de u$s. 6,63, Nros. 1.739.249|250; 1.740.950|951|952; u$s. 33,15, Nros. 2.301.091; 2.305.800; 2.310 268; u$s. 66.30, Nros. 1.003.734; 1.004.433; 1.125.450; 1.134.955; 2.606.556; 2.697.624; u$s. 331,50, Nº 1.356.953.

Buenos Aires. 19 de abril de 1983.

$a 462.— e. 12|5 Nº 54.890 v. 10|6|83

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

El Banco de la Nación Argentina notifica al señor RICARDO AMORIN, nacido el 1|9|52, Doc. Nac. de Id. número 10.468.579, que el H. Directorio de la Institución con fecha 23|4|83 resolvió: Declarar cesante al auxiliar de la sucursal Azcuénaga, Ricardo Amorin, Leg. 18.238|76. Dom.: San Blás 2555, piso 13º, dpto. "A", Capital Federal, por haberse comprobado que en el desempeño de sus tareas como cajero retuvo en su beneficio distintos depósitos, algunos de los cuales ingresó con posterioridad y que también destruyó elementos originales de contabilidad, lo que ha impedido acreditar a sus beneficiarios las partidas correspondientes, todo lo cual lo coloca incurso en las previsiones del art. 25, inc. d) y k) del Estatuto del Personal del Banco. Expte. "S" Nº 6.413|82 de la Auditoría General. La presente medida tendrá efecto a partir del 1|11|82, fecha en la que fuera suspendido preventivamente. Responsabilizarlo de conformidad con el art. 126 del Reglamento, del perjuicio que por estos hechos pudiera llegar a soportar el Banco.

Se publica el presente edicto por el término de tres (3) días conforme lo establece el art. 41 Decreto 1.759|72.

e. 8|6 Nº 4.754 v. 10|6|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

DISPOSICION Nº 1.184

Buenos Aires, 31 de mayo de 1983.

Visto y Considerando:

Que a partir del día 1º de junio próximo tendrá vigencia legal el peso argentino en reemplazo de los valores establecidos por la Ley 18.188.

Que ello origina la necesidad de efectuar las modificaciones pertinentes.

Por ello,

El Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Dispone:

Artículo 1º — Las bolillas de premios numerados del 1 al 20, equivaldrán a los importes en pesos argentinos, que a continuación se detallan:

	Bolilla Nº
$a. 240.000	1
$a. 18.000	2
$a. 9.000	3
$a. 4.500	4
$a. 3.000	5
$a. 1.500	6 y 7 (c|u)
$a. 900	8, 9 y 10 (c|u)
$a. 750	11, 12, 13, 14 y 15 (c|u)
$a. 600	16, 17, 18, 19 y 20 (c|u)

Art. 2º — El número consignado en cada bolilla determinará asimismo, la respectiva ubicación en el extracto de lotería que se confeccione.

Art. 3º — Efectúense las comunicaciones de práctica y archívese.

Carlos Alberto Lizarazu.

e. 8|6 Nº 4.740 v. 9|6|83

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Cap. Fed.

AULESTIARTE, Pedro Luis Alberto
ARANCIBIA, Juan
BARBERO, Hugo Alberto
CARRIZO, Eleuterio Dante
CORTES, Roberto
CANO, Mario Roque
DE BARI, José Pascual
DUJMOVICK, Catalina
GOMEZ, Ernesto
GOICOCHEA, Pedro Armando
INOSTROZA, Florentino
OLIVARES, Luis Alfredo
PEREYRA, Francisco Alfredo
RODRIGUEZ, Alberto Oscar
SALAS, Miguel Santos
VELAZQUEZ, Juan Carlos
VISGUARA, Mario Miguel
FOSTER, Severo Ismael
EGAN, Tomás Francisco
CABRERA, Arturo Enrique
ESPERON, Oscar
MACHADO, Miguel Saturnino
MORTILLARO, Salvador
NOVILLO, Juan Carlos
NORGEOT, Juan Pedro Santos
RODRIGUEZ, Marcos
TAHA, Juan Carlos

e. 30|5 Nº 4.410 v. 10|6|83

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

FABRE, MARIO CRISTOBAL
LEIVA, PABLO ANTONIO
MAIDANA, MARCELO
MARCHETTI, LUIS OSCAR
NUÑEZ ZARATE, JOAQUINA
TATO, ALFREDO
ALCACER, PEDRO RUBEN
LAMELA, JOSE
LOPEZ, ROBERTO
RABANAL, BENITO ANTOLIN
SCHEFFER, TEOFILO

e. 3|6 Nº 4.609 v. 16|6|83

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº A-3.170

Licitación Pública Nº 35|83, para el día 21 de junio de 1983, sillas, escritorios, camas, etc.

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 1429, Capital, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 9|6 Nº 4.792 v. 10|6|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 39.343

Llámase a Licitación Pública Nº 60, por un Espectofotómetro de Absorción Atómica.

Apertura: 17 de junio de 1983. Hora: 12 (doce).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º P., Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 9|6 Nº 4.793 v. 10|6|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº A-3.204

Licitación Pública Nº 38|83, para el día 17 de junio de 1983. Cilindros de Gas Licuado Propano.

Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas de lunes a viernes hábiles.

e. 9|6 Nº 4.794 v. 10|6|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº A-3.225

Licitación Pública Nº 40|83, para el día 21 de junio de 1983. Alquiler fotocopiadoras.

Hora: 12 (doce).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas de lunes a viernes hábiles.

e. 9|6 Nº 4.795 v. 10|6|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº A-3.224

Licitación Pública Nº 39|83, para el día 23 de junio de 1983. Provisión de medicamentos.

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, o en la Central Nuclear en Atucha, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 horas de lunes a viernes hábiles, sin cargo.

e. 9|6 Nº 4.796 v. 10|6|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº A-3.126

Licitación Pública Nº 31|83, para el día 21 de junio de 1983. Servicio de limpieza del edificio de la Dirección de Centrales Nucleares.

Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 9|6 Nº 4.797 v. 10|6|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Fíjese el día 28 de junio de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 162|83, "Adquisición de sondas dilatadoras, tubos orofaríngeos, etc., solicitada por el Complejo Médico Policial".

Presupuesto oficial: $ 1.225.150.000.

e. 9|6 Nº 4.798 v. 10|6|83

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGOS DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 7|83 para el día 17 de junio de 1983 a las 10 horas, por la adquisición de repuestos para automotores.

Pliegos e informes: G. T. Suministros, 1º piso, de 8 a 12.30 horas, Cerrito 572, Buenos Aires.

e. 9|6 Nº 4.847 v. 10|6|83

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 178|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 21 de junio de 1983, a las 9.30 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar el servicio de limpieza y mantenimiento de revestimiento, vidrios; ventanas, ventanales, veredas, pavimentos, cocheras, etc. del Edificio "Guardacostas", en el período comprendido entre el 1|7|83 al 31|12|83.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e. 9|6 Nº 4.799 v. 10|6|83

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 177|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 21 de junio de 1983, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar el servicio de limpieza y mantenimiento de los espacios comunes (pisos, baños, revestimientos, cielorrasos, etc.) del edificio Guardacostas, en el período comprendido entre el 1|7|83 al 31|12|83.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e. 9|6 Nº 4.800 v. 10|6|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 103|83
Expediente Nº 25.037.83

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de junio de 1983 a las 17 horas, para la adquisición de cubiertas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 852, 2º piso, oficina 119, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 9|6 Nº 4.801 v. 10|6|83

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Licitación Pública Nº 2|83

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de junio de 1983 a las 16 horas, por la suscripción de revistas extranjeras.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Pergamino, ubicada en la Ruta 32, Camino a Salto, Pergamino, donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e. 9|6 Nº 4.805 v. 10|6|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 107|83 con el objeto de adquirir 80 medallas de oro para entregar al personal que cumple 25 años de labor en esta Junta Nacional.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 de junio de 1983, a las 14 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 9|6 Nº 4.802 v. 10|6|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 12|83 2º llamado), a los efectos de proceder a la venta de bienes en desuso existentes en la Unidad de Campaña Morse.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D", de Puerto Nuevo, Elevador Terminal, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 24|6|83 a las doce (12) horas en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran.

e. 9|6 Nº 4.844 v. 10|6|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 34|83 para la contratación de un servicio de transporte de pasajeros afectado exclusivamente al personal que presta servicios en la Unidad I, Puerto Ing. White (Prov. Bs. As.), de esta Junta Nacional de Granos.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Prov. Bs. As.), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 21 de junio de 1983 a las 11 horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 9|6 Nº 4.803 v. 10|6|83

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expte. Nº 1.383|83

Llámase a Licitación Pública Nº 12|83, para el día 3 de julio de 1983, a las 15 horas, con el objeto de concretar la adquisición de tres (3) automotores 0 Km., cuyas características se detallan en el pliego de condiciones.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

Valor del pliego: $a 30.

e. 9|6 Nº 4.804 v. 10|6|83

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros
Rosario, Tel. 825081

Llámase a Licitación Pública Nº 702, hasta el día 22 de junio de 1983 a las diez y treinta horas (10.30 hs.), para: La adquisición de emparedados, consumo personal de la Dependencia.

La recepción y apertura de las propuestas, se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, Avdas. Belgrano y 27 Febrero, Rosario (Pcia. de Santa Fe).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.I.M.D.G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: $a 10.

Franqueo: $a 6

e. 9|6 Nº 4.806 v. 10|6|83

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros
Rosario, Tel. 825081

Llámase a Licitación Pública Nº 701, hasta el día 28 de junio de 1983 a las diez y treinta horas (10.30 hs.), para: Artículos varios de librería (Dpto. Dist. Paraná Inferior).

La recepción y apertura de las propuestas, se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, Avdas. Belgrano y 27 Febrero, Rosario (Pcia. de Santa Fe).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.I.M.D.G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: Ochenta mil (pesos 80.000).

Franqueo: Sesenta mil ($ 60.000).

e. 9|6 Nº 4.807 v. 10|6|83

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO MARITIMO BONAERENSE

Llámase a Licitación Pública Nº 7.677, hasta el día 21 de junio de 1982, a las 10 horas para la adquisición de: Cabos de nylon y manila para uso de embarcaciones.

El pliego correspondiente puede ser consultado y adquirido en el Departamento Distrito Marítimo Bonaerense, sito en Puerto Bahía Blanca (Muelle Cargas Generales), Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires, al precio de $ 80.000 más franqueo $ 61.500.

Las ofertas deberán dirigirse al Señor Jefe del Departamento Distrito Marítimo Bonaerense de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (Muelle Cargas Generales), Ingeniero White

e. 9|6 Nº 4.808 v. 10|6|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4.986|83

Agua mineral con y sin efervescencia, en envases por 1.000 y 1.500 c.c respectivamente.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo, en el Depto. Gestión de Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, 1º piso, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 28 de junio de 1983, a las 10.30 horas.

e. 9|6 Nº 4.813 v. 21|6|83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 187-P|83

Apertura: 13|7|83.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 20.—

Confección de (2) dos Ediciones con opción a (2) dos más de la Guía de Bell-Ville-Marcos Juárez, San Francisco, Villa María.

Informes y venta de pliegos: en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta diez (10) días antes de la fecha de apertura de la Licitación.

e. 9|6 Nº 4.809 v. 17|6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 189-P|83

Apertura: 5|7|83.

Hora; 8.30.

Valor del pliego: $a 24.—

Por la confección y distribución de 2 ediciones consecutivas con opción a 2 ediciones más de guías de Junín, Pergamino y San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires.

Informes y venta de pliegos: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 10 días antes de la fecha fijada para la apertura de la Licitación.

e. 9|6 Nº 4.810 v. 17|6|83

EMPRESA NACIANAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 201-P|83

Apertura: 12|7|1983.

Hora: 10.

Pliego: $a. 11.—

Confección de 2 ediciones con opción a 2 más de la Guía Catamarca.

Consultas: Podrán efectuarse hasta 10 días antes de la fecha de apertura de la Licitación.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 9|6 Nº 4.811 v. 17|6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 191-P|83

Apertura: 7|7|83.

Hora: 11.

Pliego: $ 240.000.

Confección de dos ediciones consecutivas, con opción a dos más de la Guía Mercedes, Pcia. de Buenos Aires.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 10 días antes de la fecha fijada para la apertura de la Licitación.

e. 9|6 Nº 4.582 v. 17|6|83

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 3|6 al 8|6|83.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 206-P|83

Apertura: 11|7|83.

Hora: 15.

Pliego: $a. 12.—

Confección y distribución de 2 ediciones consecutivas con opción a 2 más de Guías de la Pcia. de La Rioja.

Evacuación de consultas: Hasta 10 días antes de la fecha prevista para la apertura de la licitación.

Informes y venta de pliegos: en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 9|6 Nº 4.812 v. 17|6|83

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 39

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de 2 (dos) días hábiles, a partir del día 9 de junio de 1983, para resolver Servicio integral artefactos calefacción con destino a diversas dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se

expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2251, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de junio de 1983, a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 9|6 Nº 4.814 v. 10|6|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 17
Expediente Nº 557.038|83

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de junio de 1983, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Gasa y algodón hidrófilo, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros, del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 9|6 Nº 4.815 v. 10|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA - RECTORADO
Expediente Nº 500-34.157|82 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 8|83 para la provisión de 178 módulos de estanterías metálicas, de las siguientes medidas aproximadas: 2 metros de altura, 0,90 de ancho, 0,30 de profundidad, estructura de perfiles angulares de acero (para cargas pesadas) con perforaciones de una escuadría aproximada de 30 x 30 x 2 mm., para soportar una carga mínima por estantería de 1.000 kilos, 6 bandejas estantes con refuerzo central y techo de chapa de acero con doble pestañado, altura aproximada 30 mm., sujeta a perfiles angulares mediante bulones.

Apertura de las propuestas: 16 de junio de 1983, a las 11 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, calle 7 e|47 y 48, La Plata, en horario de 8 a 13 horas.

Presentación de propuestas: En el mismo Departamento, lugar donde se llevará a cabo esta convocatoria.

Horario y retiro de pliegos y consultas: de 8 a 13 horas.

e. 9|6 Nº 4.816 v. 10|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expediente Nº 42.354

Llámase a Licitación Pública Nº 26 para el día 21 de julio de 1983, a las 10 horas, para la ejecución de la Obra: Sector 3, Aulas y Laboratorios del C.U.A.S., 3ª Etapa. Cierre Exteriores e Interiores.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 9|6 Nº 4.817 v. 30|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

Llama a Licitación Pública Nº 2|83 para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una central telefónica.

Apertura: 17 de junio de 1983, a las 11.30 horas, en el local del mismo.

Pliegos y consultas: En Córdoba, Laboratorio de Hemoderivados, Camino San Antonio s|nº, Ciudad Universitaria, Casilla de Correo 736, Correo Central, 5000, Córdoba, T.E. 64052 y 62906. En Cap Fed.: Representación en Buenos Aires de la Universidad Nacional de Córdoba, Callao 632, piso 1º, T.E. 49-1335.

e. 9|6 Nº 4 818 v. 10|6|83

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO PROF. DR. JOSE M. JORGE
(Ley 12.290)
Licitación Pública Nº 03|83
Expediente|Actuación Nº 86|83

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de julio de 1983, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de libros científicos con cotización en moneda extranjera, con destino a la Biblioteca Médica de este Instituto, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Oficina de Compras, ubicada en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, 7º piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la mencionada oficina, de lunes a viernes de 8.30 a 13 horas.

e. 9|6 Nº 4.846 v. 10|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 18.891|12

Llámase a Licitación Pública Nº 003|83, con apertura el día 22 de junio de 1983, a las 10 horas, para la adquisición de una máquina de composición en frío, solicitada por Secretaría Académica y con destino al Depto. de Imprenta y Publicaciones de esta Universidad Nacional de Río Cuarto.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados, para su consulta y|o adquisición en: Dirección de Contrataciones, Campus Universitario, enlace rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto (5800), Pcia. de Córdoba, en el horario de 8 a 13 horas, y en Delegación Oficial U.N.R.C., Callao 332, 1º piso, Capital Federal, T.E. Nº 49-7862, en el horario de 11 a 15 horas.

Presupuesto oficial: $a. 120.000,00

Valor del pliego: $a. 103,00.

e. 9|6 Nº 4.819 v. 10|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 11|83

Llámase a Licitación Pública de Precios para el día 21 de junio de 1983, a las doce (12) horas, para la adquisición de materiales con destino a la remodelación del Departamento de Arquitectura de esta Universidad, de acuerdo con las tramitaciones obrantes en expediente Nº 09-245-D-83.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en Av. Ignacio de la Roza 391, este, 5º piso, San Juan.

Detalles y pliegos de condiciones, podrán recabarse a la Dirección de Compras o de la Repartición de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 1462, 4º piso, of. "B", Capital Federal.

e. 9|6 Nº 4.820 v. 10|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Llámase a Licitación Pública Nº 01|83, destinada a la adquisición de 500 sillas pupitres, 35 mesas con y sin cajón para profesores, y 45 sillas metálicas tapizadas, destinadas al equipamiento de aulas comunes y boxes para profesores de esta casa de altos estudios.

El acto de apertura de ofertas tendrá lugar el día 21 de junio de 1983, a las 12 horas, y se realizará en el Departamento Licitaciones y Compras, sito en calle República 350, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, lugar donde los interesados en participar en esta licitación deberán consultar y adquirir los pliegos, o bien en Escalera 26 "A", 3er. piso, Depto. B, Barrio Piedrabuena, Capital Federal (los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 horas).

Valor del pliego: $a. 25,00 (veinticinco pesos argentinos).

e. 9|6 Nº 4.821 v. 10|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Avda. Roca 1800
S. M. Tucumán
Licitación Pública Nº 4|83

Provisión de maderas.

Presupuesto oficial: $a 523.662,50.

Pliegos en Representación U.N.T. en Buenos Aires, Avda. Corrientes 1115, 3º B, o en dirección arriba citada donde se efectuará apertura el día 17 de junio de 1983, a las 10 horas.

Valor del pliego: $a 50.

e. 9|6 Nº 4.822 v. 10|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 8|83

Objeto: Provisión, de drogas, material de vidrio y de laboratorio con destino a los distintos Departamentos e Institutos de la Universidad.

Lugar de apertura: Departamento Compras y Bienes Patrimoniales de la U.N.S.E., Avda. Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero.

Fecha de apertura: 23 de junio de 1983, a las 11 horas, o día hábil siguiente, a la misma hora, si resultare feriado.

Consultas y provisión de pliegos: Departamento Compras y Bienes Patrimoniales (Casilla de Correo 293), Avenida Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero y en Casa de Santiago del Estero en Buenos Aires (Florida 274).

e. 9|6 Nº 4.823 v. 10|6|83

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Entidad intermedia:
ASOCIACION AMIGOS DEL SALON NACIONAL
Licitación Pública Nº 2.SST|83

Llámase a Licitación Pública para la "Instalación sanitaria, servicio contra incendio, instalación de gas, de las Salas Nacionales de Exposición, Posadas 1725 y Avda. del Libertador 1248, Capital Federal".

Los correspondientes pliegos de condiciones deberán ser retirados en Avda. del Libertador 1248, Capital Federal, en días hábiles de 14 a 18 horas.

Valor del pliego: $a 200 (doscientos pesos argentinos).

Apertura de ofertas: día 8 de julio de 1983, a las 16 horas, en Avda. del Libertador 1248, Capital Federal.

$a 254,80 e. 9,6 Nº 58.606 v. 30|6|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 361.339,83

Llámese a Licitación Pública Nº 31|83, para la adquisición de diez (10) calefactores y la ejecución de trabajos de ampliación en el sistema de calefacción a gas natural, en el casino de Puerto Madryn.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de junio de 1983, a las 11. (*)

Pliego de condiciones: Avda. Independencia 3154, 2º piso, División Compras, Mar del Plata, T.E. 72-1172.

Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal, y en el Casino de Puerto Madryn.

(*) La apertura de las propuestas se realizará en el Casino de Puerto Madryn.

e. 9|6 Nº 4.824 v. 10|6|83

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 100-0464|82

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 21 de junio de 1983 a las trece horas, para la adquisición de material de vidrio para laboratorio.

Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 50.

e. 9|6 Nº 4.825 v. 13|6|83

CENTRO NACIONAL DE REEDUCACION SOCIAL
Expediente Nº 162|83

Llámase a Licitación Pública Nº 01|83 para el día 17 de junio de 1983 a las 11 horas para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Centro Nacional de Reeducación Social, durante el año 1983.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Suministros, Combate de los Pozos 2133, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas.

Informes: División Suministros, Tel. 23-0986, 26-0090|99.

Las necesidades se refieren a: Suministro diario de raciones cocidas durante el período 1º de julio al 31 de diciembre de 1983.

e. 9|6 Nº 4.826 v. 10|6|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER
Expediente Nº 1-2020-2092000150|83-0

Llámase a Licitación Pública Nº 012|83, para el día 16 del mes de junio de 1983, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Reparaciones varias a efectuarse en la Caldera Nº 1 y contratación por el funcionamiento, atención, reparaciones, y mantenimiento de dos calderas de media presión, el grupo electrógeno y reclamos referentes al mantenimiento eléctrico del Centro. Período: A partir de la emisión de la orden de compra hasta el 30|9|83, con destino al Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 9|6 Nº 4.841 v. 10|6|83

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-9148|83-3

Llámase a Licitación Pública Nº 19|83, para el día 16 del mes de junio de 1983, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. materiales para mantenimiento, con destino al Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia, 2700, Pergamino, P.B.A., donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 9|6 Nº 4.827 v. 10,6,83

SANATORIO NACIONAL FIDANZA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|83 para el día 17 de junio de 1983 a las 12 horas, para concretar la adquisición de alimentos (artículos de almacén, verduras, frutas, leche de vaca, pan, huevos, quesos, etc.), con destino al Sanatorio Nacional "Fidanza". Las necesidades solicitadas cubrirán el 3er. trimestre del año 1983.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado Sanatorio (Servicio Administrativo Contable, División Compras), donde deberán dirigirse para pliegos e informes de lunes a viernes de 7 a 13 horas, Dirección Postal C.C. Nº 60, Paraná, Entre Ríos.

e. 9|6 Nº 4.828 v. 10|6|83

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expediente Nº 257.964|83

Llámase a Licitación Pública Nº 35|83, cuya apertura se celebrará el día 24 de junio de 1983, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar el reemplazo del ascensor existente en el edificio de la calle Bouchard 722, Capital Federal.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 8|6 Nº 4.719 v. 9|6|83

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expediente Nº 259.232|83-M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 36|83, cuya apertura se celebrará el día 14 de junio de 1983 a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar un servicio de lavado de frentes del edificio sito en la calle Bouchard 710|722, Capital Federal.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 8|6 Nº 4.757 v. 9|6|83

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Fíjese el día 27 de junio de 1983, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 72|83, "Adquisición de cámaras y cubiertas con destino a la División Automotores".

Presupuesto oficial: $ 46.296.000.000.

e. 8|6 Nº 4.720 v. 17|6|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 17 de junio de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 153|83: "Adquisición de barbijos, jinetas, guardapolvos, camisas, etc., solicitada por la División Almacenes".

Presupuesto oficial: $ 20.133.750.000.

e. 1º|6 Nº 4.483 v. 10|6|83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE VENTAS DE PRODUCTOS QUIMICOS Y ESPECIALES
Licitación Pública de ventas 02|83

Llámase a Licitación Pública con apertura el día 24|6|83 a las 11 horas por la venta de 2.400.000 Kgs. ácido sulfúrico residual "EC". Por pliego de condiciones dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares. Gerencia General de Ventas. Gerencia de ventas de productos químicos y especiales, Cabildo 65, P.B., C.P. 1426, Buenos Aires 771-4084 al 58 interno 160.

e. 1º|6 Nº 4.518 v. 10|6|83

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 11|83

Apertura: 29 de junio de 1983.
Hora: 9.
Lugar: Carlos Pellegrini 91, planta baja, Sala de Licitaciones Capital Federal.
Destino: Depósito 42, Campo de Mayo (Pcia. de Buenos Aires).
Objeto: Provisión de materiales eléctricos.
Precio del legajo: $a 80.
Presupuesto oficial: $a 77.813,50.
Garantía de oferta: 1 por ciento presupuesto oficial.
Venta del legajo: los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 horas exclusivamente.
E informes: en el Comando de Ingenieros Departamento Finanzas. División Contrataciones. Carlos Pellegrini 91, 1º piso, Capital Federal.
e. 8|6 Nº 4.721 v. 17|6|83

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 10|83

Apertura: 27 de junio de de 1983.
Hora: 9.
Lugar: Carlos Pellegrini 91, planta baja, Sala de Licitaciones, Capital Federal.
Destino: Guarnición Militar Campo de Mayo (Pcia. de Buenos Aires).
Objeto: Adquisición de cables de PVC y/o EPR para 15 KV, clase I, de cobre 3x35 mm2, según Normas IRAM.
Precio del legajo: $a 100.
Presupuesto oficial: $a 832.500.
Garantía de oferta: 1 por ciento presupuesto oficial.
Venta del legajo: los días lunes, miércoles y viernes, de 8 a 12.30 horas exclusivamente.
E informes: en el Comando de Ingenieros. Departamento Finanzas, División Contrataciones, Carlos Pellegrini 91, 1º piso, Capital Federal.
e. 8|6 Nº 4.722 v. 17|6|82

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de pólvoras y Explosivos "VM"
Villa María - Córdoba
Licitación Pública de Compra Nº 3|83

Fecha de apertura: 16 de junio de 1983 a las 10 horas.
Por la provisión de 900 toneladas de linters de algodón, sobre camión en FMPE "VF", Villa María, Córdoba.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM" Villa María, Córdoba o en Sede Central, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: $ 500.000.
e. 1º|6 Nº 4.490 v. 10|6|83

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO AEREO DE DEFENSA
Grupo 1 de Vigilancia Aérea — Escuela

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83, para la ejecución de la Obra: "Reparación, limpieza y pintura de cinco (5) edificios de la Unidad".
Presupuesto oficial: $ 1.998.550.000.
Fecha y hora de apertura: 17 de junio de 1983 a las 10 horas.
Plazo de ejecución: 140 días corridos.
Garantía de oferta: $ 19.985.500.
Precio de la documentación técnica: $ 2.000.000.
Los pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrán adquirirse en la División Economía de la Unidad, sita en Ruta 200, Km. 34, Merlo, Buenos Aires, de 8 a 14 horas.
e. 6|6 Nº 4.619 v. 10|6|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 51.197|83

Llámase a Licitación Pública Nº 19.72| para el servicio de refrigerio a brindarse para el personal del Ministerio de Economía por el período 1º|7|83 al 30|9|83, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de junio de 1983 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e. 31|5 Nº 4.419 v. 9|6|83

BANCO NACIONAL
DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 13|83

Provisión y confección de medallas recordativas para el personal de la Institución.
Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, oficina 455, de 10 a 16 horas.
Apertura: el 17|6|83, a las 14 horas en el lugar antes citado.
e. 8|6 Nº 4.723 v. 10|6|83

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía, llama a Licitación Pública Nº 25|83, cuya fecha de apertura ha sido fijada para el día 14 de junio de 1983 a las quince horas; para la provisión de 9177 kilogramos de papel obra 1ª alisado de 70 grs. de 65 x 95 cms. y 959 kilogramos de papel ilustración de 150 grs.|m2. de 65 x 95 cms. El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Av. Julio A. Roca 651, 5º piso, sector "1", (1322), Capital Federal, en el horario de 13 a 18, Departamento Compras y Suministros.
e. 8|6 Nº 4.756 v. 9|6|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
Expediente Nº 4.347|83
Licitación Pública Nº 102|83

Llámase a Licitación Pública para el día 21 del mes de junio de 1983 a las 17 horas, para la contratación de un servicio de limpieza.
Valor del pliego: $a 150.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — Departamento Compras y Suministros Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 119 Capital Federal.
e. 2|6 Nº 4.526 v. 13|6|83

INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL
AGROPECUARIA
C. DEL URUGUAY
Locación de inmuebles en Colón (E.R.)

De acuerdo al siguiente detalle: Duración de contrato dos años con opción de un año más.
Alquiler máximo a pagar $a 650.—
Ubicación en el radio comprendido entre las siguientes calles: San Martín, Urquiza, Paso Belgrano, José Hernández y Gral. Paz.
Comodidades mínimas: 4 ambientes y demás dependencias, perfectas condiciones de habitabilidad.
Los oferentes pueden retirar pliego de condiciones en la Estación Experimental Agropecuaria Concepción del Uruguay, Ruta Nacional 131 c|Correos Nº 6, teléfonos 2789 ó 1480 ó AER Colón 12 de abril 401.
Las propuestas serán recibidas en la EEA C. del Uruguay hasta la hora 15 del día 15 de junio de 1983.
e. 8|6 Nº 4.742 v. 9|6|83

INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL
REGIONAL AGROPECUARIA
SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83 para el día 4 de julio de 1983 a horas 16, para la contratación de la provisión de cubiertas con destino a esta Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en este Establecimiento, sito en Ruta Nacional Nº 68 km. 1585, Cerrillos, Salta (C.C. Nº. 228 Salta. 4400) donde tendrá lugar el acto de apertura de sobres.
e. 8|6 Nº 4.724 v. 9|6|83

JUNTA NACIONAL
DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 5|83 para contratar los trabajos de: 'Reparación general en el Distrito Técnico de Casilda, Provincia de Santa Fe".
Los pliegos serán entregados a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 horas; y|o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas; previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro Industrial de la Nación. En caso de no corresponder presentar nota aclaratoria.
Apertura de sobres y lectura de propuestas el día 1º de julio de 1983 a las 10 horas, en la División citada en primer término.
Valor del pliego: $ 150.000.
e. 8|6 Nº 4.725 v. 14|6|83

JUNTA NACIONAL
DE GRANOS
GERENCIA ADMINISTRACION
Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 77|83, para contratar los trabajos de "Reparación de una Torre de la Galería de Embarque del Elevador Nº 5, Unidad I, Puerto Ing. White, Provincia de Buenos Aires". Presupuesto oficial $ 6.700.000.000.
Precio de los pliegos: tres millones trescientos cincuenta mil pesos ($ 3.350.000), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, Provincia de Buenos Aires.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 21 de junio de 1983 a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 2|6 Nº 4.137 v. 10|6|83

Secretaría de Intereses Marítimos

EMPRESA LINEAS MARITIMAS
ARGENTINAS
SOCIEDAD ANONIMA

Llama a Licitación Pública Nº 2|83 para: Renovación Seguro de Casco y Maquinarias - Año 1983|1984.
Período de la cobertura: Desde la 0 horas del día 1º|8|83, hasta las 24 horas del día 31|7|84.
Según bases y condiciones establecidas en el respectivo pliego, que se encuentra a la venta en el Departamento Compras, Avenida de los Inmigrantes y Avenida Presidente Ramón S. Castillo, zona de Puerto Nuevo (Acceso Maipú), donde podrá ser adquirido todos los días hábiles de 10 a 17 horas, existiendo pliego de consulta en este Sector A a disposición de los interesados.
Valor del pliego: $a 1.500.
Apertura de ofertas: 16 de junio de 1983 a las 14 horas.
e. 3|6 Nº 4.600 v. 9|6|83

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 14|83

Construcción dolfines de hormigón armado en el Puerto de Santa Fe.
Apertura: 28|7|83, 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Av. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos Paraná Medio, Cabecera Dique I, Puerto Santa Fe, Santa Fe, dentro del horario de 7.30 a 12.30 horas.
Valor del pliego: $a 150.—
Presupuesto Oficial estimado: pesos argentinos 884.013,37.
e. 8|6 Nº 4.726 v. 29|6|83

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 12|83

Reparación pavimento de acceso y muelle de Puerto Comodoro Rivadavia.
Apertura: 14|7|83, 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo), del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.
Retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas; y en la Administración Puertos Patagónicos, Pto. Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en días hábiles de 8.30 a 12 y de 13.30 a 17 horas.
Valor del pliego: $a 150.—
Presupuesto Oficial estimado: pesos argentinos 607.633,50
e. 8|6 Nº 4.727 v. 22|6|83

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE
CONSTRUCCIONES PORTUARIAS
Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO
CONSTRUCCIONES
NAVALES Y LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 17 de junio de 1983, a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 6.018 programada para el reacondicionamiento de la escollera sur del Puerto de Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires).
Importe del Presupuesto oficial: pesos 230.000.000.000.
Garantía de oferta a constituir: pesos 2.300.000.000.
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 13 a 18 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de pesos 300.000 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.
e. 31|5 Nº 4.423 v. 16|6|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL
DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL
Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.764-C hasta el 17 de junio de 1983 a las 16 horas, para contratar por el régimen del Decreto Nº 5.720|72, la provisión de papel para máquina fotocopiadora, papel para mimeógrafo, papel obra de primera para notas, y papel para copias.
Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo alguno en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal de 13 a 18.30 horas.
Apertura de las ofertas en la oficina de licitaciones, sita en la Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal.
e. 8|6 Nº 4.730 v. 9|6|83

SERVICIO NACIONAL
DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1241-0 hasta el día 6 de julio de 1983 a las 10 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de reforma y ampliación de Seccional y Laboratorios del Instituto Nacional de Vitivinicultura en San Martín, Provincia de Mendoza sitos en la calle Las Heras 680|684.
Presupuesto Oficial: $a. 5.220.000.
Plazo de Ejecución: veinte (20) meses.
Precio de la documentación: $a. 500.
Garantía de oferta: $a. 52.200.
Pliegos y aclaraciones en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio 1925, 18º piso, Capital Federal y en el Distrito Cuyo S.N.A., Avda. España Nº 1425, 7º piso, Mendoza, Pcia. de Mendoza.
Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura.
La presentación de las ofertas deberá ajustarse al siguiente cronograma: En la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio 1925, 18º piso, Capital Federal, hasta cinco (5) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura.
En el Distrito Cuyo S.N.A., Avda. España 1425, 7º piso, Mendoza, Pcia. de Mendoza, hasta el día hábil administrativo anterior al de la fecha de apertura fijada.
En el Instituto Nacional de Vitivinicultura, sito en la calle San Martín 430, Mendoza, Pcia. de Mendoza, donde se realizará la apertura, hasta el día y hora arriba indicados
Los pliegos podrán adquirirse en el mencionado Distrito Cuyo S.N.A., de 7 a 13 horas, y en el Departamento Contabilidad y Finanzas S.N.A., Avda. 9 de Julio 1925, 17º piso Capital Federal, de 13 a 18 horas.
e. 6|6 Nº 4.632 v. 27|6|83

SERVICIO NACIONAL
DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1242-0 hasta el día 6 de julio de 1983 a las 12 hs., para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de reforma, ampliación y reparación laboratorios y la construcción del edificio para sede y vivienda del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Seccional San Juan, sito en las calles Salta y Rivadavia de la ciudad de San Juan, Provincia de San Juan.
Presupuesto Oficial: $a. 7.170.000.
Plazo de ejecución: veinte (20) meses.
Precio de la documentación: $a. 900.
Garantía de oferta: $a. 71.700
Pliegos y aclaraciones en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio 1925, piso 18º, Capital Federal y en el Distrito Cuyo S.N.A., Avda. España 1425, 7º piso, Mendoza, Pcia de Mendoza.
Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura.
La presentación de las ofertas deberá ajustarse al siguiente cronograma: En la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio 1925, piso 18º, Capital Federal, hasta cinco (5) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura.
En el Distrito Cuy S.N.A., Avda. España 1425, 7º piso, Mendoza, Pcia. de Mendoza, hasta el día hábil administrativo anterior al de la fecha de apertura fijada.
En el Instituto Nacional de Vitivinicultura, sito en la calle San Martín 430, Mendoza, Pcia. de Mendoza, donde se realizará el acto de apertura, hasta el día y hora arriba indicados.
Los pliegos podrán adquirirse en el mencionado Distrito Cuyo S.N.A. de 7 a 13 horas, y en el Departamento Contabilidad y Finanzas S.N.A., Avda. 9 de Julio 1925, piso 17º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.
e. 6|6 Nº 4.633 v. 27|6|83

DIRECCION NACIONAL DE
VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62 — IC-AR); se comunica a los posibles interesados

que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1557|83, nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 14 — Tramo: Cuay Grande — Empalme Ex Ruta 14 (repavimentación y ensanche de calzada bituminosa) en jurisdicción de la Provincia de Corrientes.
$a 38.637.600.
Depósito de garantía: $a 386.376.
Precio del pliego: $a 7.800.
Presentación propuestas: 28 de julio de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, Subsuelo, Capital Federal.
e.7|6 Nº 4.678 v.28|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1.558|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 123 — Tramo: Río Corrientes — Empalme Ruta 12 (reconstrucción y ensanche de pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Corrientes.
$a 40.299.200.
Depósito de garantía: $a 402.992.
Precio del pliego: $a 8.100.
Palzo de obra: 18 meses.
Presentación propuestas: 28 de julio de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, Subsuelo, Capital Federal.
e.7|6 Nº 4.679 v.28|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1.559|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 143 — Tramo: Las Paredes — Pareditas Sección: Las Paredes — Progresiva: 49.000 (reconstrucción y ensanche de calzada bituminosa) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza.
$a 35.987.400.
Depósito de garantía: $a 7.200.
Plazo de obra: 30 meses.
Presentación propuestas: 28 de julio de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, Subsuelo, Capital Federal.
e.7|6 Nº 4.680 v.28|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1.560|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 143 — Tramo: Las Paredes — Pareditas, Sección: Progresiva: 49.000 — Pareditas (reconstrucción y ensanche de calzada bituminosa y proyecto y construcción de ensanche de dos puentes) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza.
$a 39.507.500.
Depósito de garantía: $a 395.075.
Precio del pliego: $a 7.900.
Plazo de obra: 30 meses.
Presentación propuestas: 28 de julio de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, Subsuelo, Capital Federal.
e.7|6 Nº 4.681 v.28|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en los Préstamos Nº 65-IC-AR y 396-OC-AR) se comunica a los posibles interesados que la Direc. Nac. de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1.561|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 34 — Tramo: Casares — Colonia Dora (reconstrucción de pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero.
$a 38.532.700.
Depósito de garantía: $a 385.327.
Precio del pliego: $a 7.700.
Plazo de obra: 15 meses.
Presentación propuestas: 28 de julio de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, Subsuelo, Capital Federal.
e.7|6 Nº 4.682 v.28|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 5º Préstamo en gestión) se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1.562|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta 231 — Tramo: Empalme Ruta 237— Lago Espejo, Sección: Empalme Ruta 237 — Río Huemul (construcción de obras básicas y pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Neuquén.
$a 56.042.700.
Depósito de garantía: $a 560.427.
Precio del pliego: $a 11.300.
Plazo de obra: 30 meses.
Presentación propuestas: 28 de julio de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, Subsuelo, Capital Federal.
e.7|6 Nº 4.683 v.28|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.571|83, para la ejecución de las obras en la Ruta 34. Tramo: Río Piedras-Río Juramento-Palomitas-Variante Nuevo Puente s|Río Juramento (construcción de obras básicas, pavimento y un puente), en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 12.158.100.
Depósito de garantía: $a 121.581.
Precio del pliego: $a 2.450.
Plazo de obra: 18 meses.
Presentación propuestas: 28 de julio de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, subsuelo, Capital Federal.
e. 7|6 Nº 4.692 v. 28|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.572|83, para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo: Empalme Ruta 60-Las Peñas. Sección: Km. 774-Km. 801 (repavimentación y ensanche de un puente) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 17.320.600.
Depósito de garantía: $a 173.206.
Precio del pliego: $a 3.500.
Plazo de obra: 14 meses.
Presentación propuestas: 28 de julio de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, subsuelo, Capital Federal.
e. 7|6 Nº 4.693 v. 28|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5|83 del 5º Distrito, para contratar la adquisición de uniformes, equipos y elementos de seguridad con destino al perconal del Distrito. $a 210.000.
Precio del pliego: $a 20.
Plazo de entrega: 30 días hábiles.
Presentación propuestas: 21 de junio de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 7|6 Nº 4.695 v. 9|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 13|83 del 2º Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta 38. Tramo: Empalme Tanti-Capilla del Monte. Sección: Km. 736-Km. 812 (corrección de ondulaciones con mezcla bituminosa tipo arena-asfalto), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 419.328.
Depósito de garantía: $a 4.193,28.
Precio del pliego: $a 84.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas 22 de junio de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 7|6 Nº 4.696 v. 21|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 14|83 del 2º Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta 9 (N). Tramo: Pisco Huasi-Límite con Santiago del Estero. Sección: Km. 832-Km. 909 (corrección de ondulaciones con mezcla bituminosa tipo arena-asfalto), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 410.624.
Depósito de garantía: $a 4.106,24.
Precio del pliego: $a 82.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 22 de junio de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 7|6 Nº 4.697 v. 21|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 15|83 del 2º Distrito, para la ejecución de trabajos en las Rutas 9, 19, 36 y 38. Tramos varios (servicios para trabajos varios contratación de camión y cuadrilla), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 160.316.
Precio del pliego: $a 32.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 15 de junio de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 7|6 Nº 4.698 v. 13|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 16|83 del 2º Distrito, para la ejecución de trabajos en Camino de Altas Cumbres. Tramo: Empalme Ruta Provincial 14-La Pampilla (servicios para trabajos varios, contratación de camión y cuadrilla) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 416.000.
Depósito de garantía: $a 4.160.
Precio del pliego: $a 83.
Plazo de obra: 6 meses.
Presentación propuestas: 23 de junio de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 7|6 Nº 4.699 v. 21|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 5º Préstamo en gestión); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1563|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta 231. Tramo: Empalme 237, Lago Espejo, Sección: Río Huemul, Lago Espejo (obras básicas, pavimento flexible y puente sobre Río Correntoso). $a. 69.000.400. Depósito de garantía: $a. 690.004, precio del pliego: $a. 13.800, plazo de obra: 30 meses; y Sección: Río Huemul, Lago Espejo, Acceso a Cerro Bayo (obras básicas y pavimento flexible), en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. $a. 5.806.200. Depósito de garantía: $a. 58.062, precio del pliego: $a. 1.200, plazo de obra: 12 meses. Propuestas en conjunto indivisible.
Presentación propuestas: 28 de julio de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avda. Comodoro Py 2002, subsuelo, Capital Federal.
e 7|6 Nº 4.684 v. 28|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 5º Préstamo en gestión); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1564|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza para la ejecución de las obras en la Ruta 237. Tramo: Arroyo La Teresa, Paso Miranda, Sección: Km 1431,00, Km 1476,00 (reparación de depresiones baches y bordes y carpetas de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. $a. 13.781.500. Depósito de garantía: $a. 137.815, precio del pliego: $a. 2.757, plazo de obra: 7 meses. Presentación propuestas: 28 de julio de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avda. Comodoro Py 2002, subsuelo, Capital Federal.
e. 7|6 Nº 4.685 v. 28|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 5º Préstamo en gestión); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1565|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza para la ejecución de las obras en la Ruta 237. Tramo: Arroyo La Teresa, Paso Miranda, Sección: Km 1476,00. Km 1510,00 (reparación de depresiones, baches y bordes y carpetas de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Neuquén. $a. 13.422.300. Depósito de garantía: $a. 134.223, precio del pliego: $a. 2.685, plazo de obra: 7 meses.
Presentación propuestas: 28 de julio de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avda Comodoro Py Nº 2002, subsuelo, Capital Federal.
e. 7|6 Nº 4.686 v. 28|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 5º Préstamo en gestión); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1566|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta 237. Tramo: Arroyo La Teresa, Paso Miranda, Sección: Km 1518,00 Km. 1544,70 (reparación de depresiones, baches y bordes y carpetas de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. $a. 6.859.700. Depósito de garantía: $a. 68.597, precio del pliego: $a. 1.375, plazo de obra: 7 meses.
Presentación propuestas: 28 de julio de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avda. Comodoro Py 2002, subsuelo, Capital Federal.
e. 7|6 Nº 4.687 v 28|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 5º Préstamo en gestión); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1567|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta 123 Tramo: Empalme Ruta 119, Río Corrientes, Sección: Km. 109,100, Km. 152,000 (alteo de banquinas y taludes reparación de sub-base y base, bacheo de la calzada y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $a. 21.660.000. Depósito de garantía: $a. 216.600, precio del pliego: $a. 4.335, plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 28 de julio de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avda. Comodoro Py 2002, subsuelo, Capital Federal.
e. 7|6 Nº 4.688 v. 28|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 5º Préstamo en gestión); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1568|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta 151. Tramo: Cipolletti, Barda del Medio, Sección: Km. 0,000. Km. 29,000 (bacheo de calzada, carpeta de rodamiento concreto asfáltico y banquinas enripiadas) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $a. 7.412.700. Depósito de garantía: $a. 74.127, precio del pliego: $a. 1.485, plazo de obra: 7 meses.
Presentación propuestas: 28 de julio de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avda. Comodoro Py 2002, subsuelo, Capital Federal.
e. 7|6 Nº 4.689 v. 28|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 5º Préstamo en gestión); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1569|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta 25, Tramo: Los Altares, Pampa de Agnea (reconstrucción de tratamiento bituminoso tipo lechada asfáltica) en jurisdicción de la Provincia de Chubut. $a. 7.174.300. Depósito de garantía: $a. 71.743, precio del pliego: $a. 1.435, plazo de obra: 8 meses.
Presentación propuestas: 28 de julio de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avda. Comodoro Py 2002, subsuelo, Capital Federal.
e. 7|6 Nº 4.690 v. 28|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1570|83 para la ejecución de las obras en la Ruta 81. Tramo: Empalme Ruta 34, Límite con Formosa, Sección Segunda (construcción de obras básicas y tratamiento bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a. 32.258.600. Depósito de garantía: $a. 322.586, precio del pliego: $a. 6.500, plazo de obra: 24 meses.
Presentación propuestas: 28 de julio de 1983 a las 13 horas en el Salón de Actos, Avda. Comodoro Py 2002, subsuelo, Capital Federal.
e. 7|6 Nº 4.691 v. 28|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 6147-L-1983

Licitación Pública Nº 7.240, para contratar la provisión de artículos de electricidad.

Precio del pliego: $a 20.

Presentación propuestas: 21 de junio de 1983 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nro. 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 7|6 Nº 4.694 v. 9|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 3941-L-1983

Licitación Pública Nº 7236 para contratar la provisión de 25 rurales de 4 puertas con capacidad para 6 personas, de Industria Nacional. Precio del pliego $a 50.

Presentación propuestas: 22 de junio de 1983, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 3|6 Nº 4.584 v. 14|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 3710-L-1983

Licitación Pública Nº 7237 para contratar la provisión de 25 camionetas cabina doble de Industria Nacional. Precio del Pliego: $a 50.

Presentación propuestas: 22 de junio 1983 a las 13.15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 3|6 Nº 4.585 v. 14|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.556|83 para la ejecución de tareas de conservación por contrato. Zona I. con cabecera en Chumbicha o San Martín, en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. Pesos 54.110.000.000. Depósito de garantía: 541.100.000, precio del pliego: pesos 10.830.000, plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 28 de junio de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e 31|5 Nº 4.429 v. 21|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|83 del 17º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 18, Tramo: Empalme Ruta 12, Acceso a Viale, Sección: Km. 15, Km. 30 y Km. 35, Km. 45 (bacheo de base y carpeta, tapado de pozos, corrección de deformaciones y refuerzo de carpeta) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $ 4.370.000.000. Depósito de garantía: $ 43.700.000, precio del pliego: $ 875.000.

Presentación propuestas: 15 de junio de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 17º Distrito, Avda. Almafuerte 1023, Paraná, Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 31|5 Nº 4.432 v. 13|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 3709-L-1983

Licitación Pública Nº 7238 para contratar la provisión de 50 camionetas cabina simple con cúpula (30 de 100 C.V. y 20 de 120 C.V.), de Industria Nacional. Precio del pliego: $a 50.

Presentación propuestas: 22 de junio de 1983 a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 3|6 Nº 4.586 v. 14|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|83 del 17º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 12 (Ex Ruta 126). Tramo: Empalme Ruta 127, Empalme Ruta Provincial 7. Sección: Km. 521, Km. 537 (bacheo de base y calzada, corrección de deformaciones y sellado superficial de la calzada), en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $ 4.194.000.000. Depósito de garantía: $ 41.940.000, precio del pliego: $ 840.000.

Presentación propuestas: 15 de junio de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 17º Distrito, Avda. Almafuerte 1023, Paraná, Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 31|5 Nº 4.431 v. 13|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|83 del 17º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 18, Tramo: Acceso a Viale, Arroyo Moreyra, Sección: Km. 82 (bacheo de base y carpeta, tapado de pozos, corrección de deformaciones, y refuerzo de carpeta), en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos: $ 4.256.000.000. Depósito de garantía: $ 42.560.000, precio del pliego: $ 855.000. Presentación propuestas: 15 de junio de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 17º Distrito, Avda. Almafuerte 1023, Paraná, Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 31|5 Nº 4.433 v. 13|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1553|83 para la ejecución de las obras de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de la Provincia de Buenos Aires (1er. Distrito. pesos 45.500.007.000. Depósito de garantía: pesos 455.000.070. Precio del pliego: pesos 9.100.000, plazo de obra: 7 meses. Presentación propuestas: 15 de junio 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 19|5 Nº 4.110 v. 9|6|83

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Internacional Nº 44|83

Adquisición de medidores de energía eléctrica, monofásica y trifásica, con destino a diversos Servicios de la Sociedad.

Fecha de apertura: 14|7|83, 10 horas.

Valor del pliego: $a 60.—

Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.

e. 8|6 Nº 4.751 v. 14|6|83

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Noroeste
Licitación Pública Nº 3|83

Contratación servicio de protección y vigilancia en locales de la Provincia de Tucumán

Fecha de Apertura: 24|6|83, 10 horas.

Valor del pliego $ a. 50.

Consulta y retiro de documentación: Departamento Comercial, Ayacucho 476, Tucumán.

Lugar apertura: Oficinas de Abastecimiento Regional Noroeste, Avda. Avellaneda 205, San Miguel de Tucumán.

e. 6|6 Nº 4.627 v. 10|6|83

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 43|83

Adquisición de ropa de trabajo para verano (mamelucos, pantalones, camperas, camisas), con destino a diversos Servicios de la Sociedad

Fecha de Apertura: 29|6|83, 10 horas.

Valor del Pliego: $ a. 60.

Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Lavalle Nº 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.

e. 6|6 Nº 4.652 v. 10|6|83

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 46|83

Provisión parcial de materiales y montaje de la línea de transmisión en 132 kV entre las Estaciones Transformadoras San Pedro y Río de Las Piedras (Provincia de Jujuy).

Fecha de apertura: 1|8|83, 10 horas.

Valor del pliego: $ a. 400

Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Lavalle Nº 1554, 1º piso, Oficina 107, 1º piso, Capital Federal, de 11 a 16 horas.

e. 6|6 Nº 4.654 v. 10|6|83

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 45|83

Contratar el Servicio de examen médico periódico en unidades Sanitarias móviles para aproximadamente 5.000 agentes de esta Sociedad.

Fecha de Apertura: 4|7|83, 10 horas

Valor del Pliego: $ a. 60.

Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Lavalle Nº 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.

e. 6|6 Nº 4.653 v. 10|6|83

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
Expediente Nº 6049|81

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 24|83 - INCYTH-BID para el día 21 de junio de 1983, a las 14 horas, para la adquisición de captadores de sedimento fluviales, con destino al Centro Regional Litoral, Pcia. de Santa Fe.

El pliego de bases y condiciones con las especificaciones podrá ser adquirido en Viamonte 542, 2º piso, Area Tesorería, en el horario de 13 a 17 horas, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 420.000.

e. 2|6 Nº 4.530 v. 13|6|83

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
Expediente Nº 133|80 Cde. 5|81

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 23|83 - INCYTH - BID, para el día 16 de junio de 1983 a las 16 horas para la adquisición de una Estación automática y Red de telemetría de captación y transmisión de datos hidrometeorológicos.

El pliego de bases y condiciones con las especificaciones, podrá ser adquirido en Viamonte 542, 2º piso, Area Tesorería, en el horario de 13 a 17 horas (Capital Federal).

Valor del pliego: $ 500.000.

e. 31|5 Nº 4.425 v. 9|6|83

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº S748|83

Tablones y rollizos de eucaliptus.

Apertura: 16|6|83; 10 horas.

Informes y pliegos en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.

Valor del pliego: $ 500.000.

Valor del pliego: $ a 50.

e. 31|5 Nº 4.426 v. 9|6|83

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº Y 019|83

Elementos de vesturio.

Valor del pliego: $a 150.

Apertura: 24|6|83, 10 horas.

Informes y pliegos en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.

e. 8|6 Nº 4.741 v. 17|6|83

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.381

Contratación de Empresas de Transporte para efectuar servicios en vehículos livianos de transporte de personal y|o carga y cualquier otro tipo de prestación relacionada con los mismos, para Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Apertura Antecedentes: 17|6|83, 11 hs.

Valor doc.: $a 580.

Adquirir documentación: Isabel La Católica 931, P. 1º, Capital Federal, de 8.30 a 13 horas.

e. 8|6 Nº 4.750 v. 9|6|83

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 3.891-LP-1983

Adquisición de 5.000.000 de formularios continuos en original para computación.

Apertura: el 30 de junio de 1983 a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

e. 7|6 Nº 4.673 v. 16|6|83

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 6121-LP-1983

La Licitación Pública para la construcción en tres (3) contratos de la Cuarta Cloaca Máxima, cuya apertura debía tener lugar el 30|8|1983, a las 16 horas, ha sido suspendida sin fijación de fecha.

e. 2|6 Nº 4.532 v. 23|6|83

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 11.311-LP-82

Contratación del servicio de limpieza y|o rastreo de cañerías colectoras y bocas de registro, pertenecientes al sistema de desagües cloacales.

Apertura: El día 15 de julio de 1983, a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar.

Presupuesto oficial: $ 7.097.799.474.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial. e. 1º|6 Nº 4.497 v. 22|6|83

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 1 SUB. C. (R)|83, hasta el día 5 de agosto de 1983 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación y modernización de la estación de comprobación técnica de emisiones II - Agronomía (Capital Federal).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en el Departamento Proyecto y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º Piso, Local 9, Correo Central, Capital Federal, efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º Piso, Local 9, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto oficial: $ 157.992.462.263 (Ley 18.188).

Importe de garantía: $ 1.579.924.622 (Ley 18.188).

Valor del pliego: $ 20.000.000 (Ley Nº 18.188).

e. 30|5 Nº 4.384 v. 17|6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 196-P|83

Apertura: 26|6|83. Hora: 9.30.

Pliego: $a. 150.

Adquisición alambre de bajada.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 8|6 Nº 4.752 v. 16|6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 203-P|83

Apertura: 19|7|83. Hora: 14.30.

Valor del pliego: $a 300.

Prosecución. Construcción del edificio "Lisandro Olmos", sito en la calle 43 bis (e) 196 y 197 de la localidad de Lisandro Olmos, Pcia. de Bs. As.

Presupuesto oficial: $a 652.000.

Capacidad técnica y financiera: $a 879.000.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 8|6 Nº 4.728 v. 16|6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 202-P|83

Valor del pliego: $a 150.

Apertura: 19|7|83. Hora: 13.30.

Trabajos de reparación integral del Edificio sito en la calle Pellegrini Nro. 12, San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $a 150.000.

Capacidad técnica y financiera (exento).

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 8|6 Nº 4.729 v. 16|6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 196-P|83

Apertura: 12|7|83.

Hora: 8.30.

Pliego: $a 16.

Adq.: Cápsula receptora.

Informe y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 7|6 Nº 4.674 v. 15|6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 199-P|83

Apertura: 27|6|83.

Hora: 14.

Valor del pliego: $a 13.

Adquisición de papel carbónico pesado y liviano, papel Kraft.

Informes y venta de pliegos, en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 7|6 Nº 4.675 v. 15|6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 204-P|83

Apertura: 23 de junio de 1983.

Hora: 14.

Valor del pliego: $a 68.

Adquisición de acumulador par. T.P.A.

-Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 7|6 Nº 4.676 v. 15|6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 179-P|83

Apertura: 19|7|83.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: $ 200.000.

Adquisición de Componentes y repuestos para equipos, marca Grass Valley.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 3|6 Nº 4.578 v. 13|6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 192-P|83

Apertura: 11|7|83.

Hora: 14.

Pliego: $a. 11.

Confección y Distribución de 2 ediciones con opción a 2 más de la Guía de San Salvador de Jujuy, Pcia de Jujuy.

Consultas: Podrán efectuarse hasta 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 6|6 Nº 4.628 v. 14|6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 193-P|83

Apertura: 19 de julio de 1983. Hora: 11.

Valor del pliego: $ 3.000.000.

Construcción, Provisión, Instalación de las obras de infraestructura R.E. Armstrong, Las Parejas, Las Rosas, Venado Tuerto, Carmen, Cruz Alta, Inriville, Cañuelas, Carlos Spegazzini.

Presupuesto Oficial: $ 4.526.000.000.

Capacidad Técnica: $ 7.566.187.000

Informes y Venta de Pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura. Los pliegos también se podrán adquirir en: Ovidio Lago 4770, Rosario y Vélez Sársfield 1231, Córdoba.

e. 6|6 Nº 4.629 v. 14|6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 190-P|83
Apertura: 6 de julio de 1983.
Hora: 14.
Valor del pliego: $ 110.000.
Adquisición de destornilladores, llaves y pinzas.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 3|6 Nº 4.581 v. 13|6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 182-P|83
Apertura: 7 de julio de 1983.
Hora: 10.
Valor del pliego: $ 2.000.000.
Construcción, provisión e instalación de las obras de infraestructura del radioenlace de alta capacidad "Vespucio - Tartagal y Pichanal - Orán".
Presupuesto oficial: $ 5.415.000.000.
Capacidad técnica: $ 10.830.000.000.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, p. 3º, Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 2|6 Nº 4.533 v. 10|6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 188-P|83
Apertura: 24 de junio de 1983.
Hora: 14.
Valor del pliego: $ a. 13. Adquisición de capacitor de miniatura de poliester metalizado.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º piso. Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 3|6 Nº 4.580 v. 13|6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 186-P|83
Apertura: 21 de junio de 1983.
Hora: 15.
Valor del pliego: $ 170.000.
Adquisición de Magnetos Telefónicos.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 3|6 Nº 4.579 v. 13|6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 194-P|83
Apertura: 23|6|83.
Hora: 11.30.
Pliego: $ a. 22.
Adquisición formularios "Recibo cobro de Abonados".
Informes y venta de pliegos Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 6|6 Nº 4.630 v. 14|6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 197-P|83
Apertura: 18 de julio de 1983.
Hora: 14.
Valor del Pliego: $ a. 200.
Construcción, Provisión e Instalación de las obras de infraestructura R. E. Plaza Huincul, Cultral Co, Gral. Roca, Allen y Neuquén Cinco Saltos.
Presupuesto Oficial: $ a. 139.200.
Capacidad Técnica (exento).
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal, Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán adquirir en: Berutti 54, Bahía Blanca.
e. 6|6 Nº 4.631 v. 14|6|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 81|83
Llámase a licitación pública para contratar el "Servicio de limpieza del edificio Cartero Bruno Ramírez, garaje y estación de servicios anexos, de ENCOTel". Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de junio de 1983 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 16.30 horas.
Buenos Aires, 6 de junio de 1983.
Dirección General de Abastecimiento.
Valor del pliego: $a. 420.
$a. 260 — e. 6|6 Nº 57.205 v. 15|6|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 23 DIA-83, para el día 4 de julio de 1983 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.034 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTel en la localidad de Ojo de Agua (Provincia de Santiago del Estero).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 10º (Santiago del Estero), o en la oficina Ojo de Agua (Dto. 10º).
Presupuesto Oficial: Pesos 2.117.325.000.
Importe de Garantía: Pesos 21.173.250.
Valor del Pliego: Pesos 861.000.
e. 3|6 Nº 4.583 v. 9|6|83

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
ASOCIACION AMIGOS DEL SALON NACIONAL
Licitación Pública Nº 1|SST|83
Llámase a Licitación Pública para la "Instalación de conductos y cañerías de la Instalación Termomecánica de las Salas Nacionales de Exposición, Posadas 1725 y Avda. del Libertador 1248, Capital Federal".
Los correspondientes pliegos de condiciones deberán ser retirados en Avda. del Libertador 1248, Capital Federal, en días hábiles, de 14 a 18 horas.
Valor del pliego: $a. 200 (doscientos pesos argentinos).
Apertura de ofertas: día 5 de julio de 1983, a las 16 horas, en Avda. Del Libertador 1248, Capital Federal.
$a 682,50 e. 6|6 Nº 58.045 v. 27|6|83

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE ONCOLOGIA "ANGEL H. ROFFO"
Expediente Nº 547.024|83
Licitación Pública Nº 9
Llámase a Licitación Pública para la provisión a este Instituto de un equipo de esterilización y un equipo de lavado de instrumental.
La apertura se efectuará el día 14|6|83 a las 11 horas, en el Instituto de Oncología Angel H. Roffo. División Compras.
Las bases de la licitación y las cláusulas particulares podrán ser retiradas de lunes a viernes de 8 a 13 horas en el mencionado Instituto, División Compras, sito en Av. San Martín 5481, Capital.
e. 8|6 Nº 4.753 v. 9|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO — CORRIENTES
Expediente Nº 1576-C-83
Licitación Pública Nº 1|83
Presupuesto Oficial: $a. 12.000.000.
Fecha de Apertura: 13 de julio de 1983.
Hora: 10
Lugar de apertura: Dirección General Económico Financiera. Departamento Centralizado de Compras, 25 de Mayo 868, Corrientes.
Objeto del llamado: Ejecución de la obra: "Campus U.N.N.E. Corrientes. 3ª Etapa, Sector "A". Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura" Módulo I, Area Departamento de Química, ubicado en Avda. Armenia y Ruta Nacional Nº 12 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.
Sistema de Contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de ajuste alzado con reajuste por variaciones de costos, Ley Nº 12.910
Precio del Legajo: $a. 6.000 (pesos argentinos seis mil) monto de garantía: 1% (uno por ciento).
Consultas y compra del legajo: Dirección de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo 868 de la Ciudad de Corrientes, los días hábiles de 7 a 13 horas, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas.
e. 6|6 Nº 4.637 v. 27|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expediente Nº 42.272
Llámase a Licitación Pública Nº 19 para el día 30 de junio de 1983, a las 10 horas, para la ejecución de la obra: Sector 1, Aulas y Laboratorios del C.U.A.S., 4ª etapa, Albañilería General.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 26|5 Nº 4.313 v. 15|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expediente Nº 42.279
Llámase a Licitación Pública Nº 22 para el día 5 de julio de 1983, a las 10 horas, para la ejecución de la obra: Aulas y Laboratorios del CU.A.S., Pintura, 7ª Etapa.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 26|5 Nº 4.316 v. 15|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expediente Nº 42.278
Llámase a Licitación Pública Nº 21 para el día 4 de julio de 1983, a las 10 horas, para la ejecución de la obra: Sector 1, Aulas y Laboratorios del C.U.A.S., Instalación de mesadas, 6ª etapa.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 26|5 Nº 4.315 v. 15|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expediente Nº 42.287
Llámase a Licitación Pública Nº 23 para el día 6 de julio de 1983, a las 10 horas, para la ejecución de la obra: Aulas y Laboratorios del C.U.A.S., Seguridad y Varios, 8ª etapa.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 26|5 Nº 4.317 v. 15|5|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expediente Nº 42.273
Llámase a Licitación Pública Nº 20 para el día 1º de julio de 1983, a las 10 horas, para la ejecución de la obra: Sector 1, Aulas y Laboratorios del C.U.A.S., Carpintería de madera, 5ª etapa.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 26|5 Nº 4.314 v. 15|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 10|83
Apertura: 7 de julio de 1983, Hora: 11.
Objeto: Adquisición de un equipo de Procesamiento Electrónico de Datos.
Destino: Dirección General del Centro de Cómputos, dependiente de la Universidad Nacional de Misiones.
Costo del pliego: $a 200.— (doscientos pesos argentinos).
Retiro de pliegos e informes: A cargo Jefe Departamento Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 6 a 13 horas, en la calle Sarmiento 1847, 2º P. Of. "B", Posadas, Misiones.
Casa de Misiones: Santa Fe 989, Buenos Aires.
Venta de pliegos: En las oficinas indicadas, a partir del 7|6|83 y hasta el 30|6|83.
e. 7|6 Nº 4.701 v. 16|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Llámase a Licitación Pública Nº 9|83 para el día 13 de julio de 1983 a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos de la ejecución de la obra: "Alimentación eléctrica Area Ciencias" Ciudad Universitaria, Córdoba.
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Av. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n. — Ciudad Universitaria — 5000 Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: $a. 705.518 pesos argentinos.
Valor del pliego: $a. 380 pesos argentinos.
e. 1|6 Nº 4.517 v. 22|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Llámase a Licitación Pública Nº 8|83, para el día 7 de julio de 1983 a las 11 horas, en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos de la ejecución de la obra: "Segunda etapa, segundo cuerpo Facultad de Ciencias Químicas e I.M.A.F.". Ciudad Universitaria, Córdoba.
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n, Ciudad Universitaria, 5000 Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto Oficial: $ 42.021.571.240.
Valor del pliego: $ 15.000.000.
e. 31|5 Nº 4.437 v. 21|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCIONES UNIVERSITARIAS
Llámase a Licitación Pública Nº 11|83 para el día 4 de julio de 1983 a las 11 hs., en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba para la contratación de los trabajos de la ejecución de la obra: "Remodelación y ampliación Dirección de Construcciones Universitarias" Ciudad Universitaria Córdoba.
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n, Ciudad Universitaria, 5000, Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas
Presupuesto Oficial: $a. 479.500.
Valor del pliego: $a. 300.
e. 6|6 Nº 4.636 v. 17|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Llámase a Licitación Pública Nº 10|83, para el día 15 de junio de 1983, a las 11 horas, en la Dirección General de Construcciones universitarias de la Universidad Nac. de Córdoba para la contratación de los trabajos de la ejecución de la obra: "Depósito, consultorio y remodelación sobre fachada en sala de esgrima y sector administrativo - Ciudad Universitaria", Córdoba.
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Av. Ing. Rogelio Nores Martínez s|Nº, Ciudad Universitaria 5000, Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: $a. 232.809.
Valor del pliego: $a. 160.
e. 3|6 Nº 4.592 v. 9|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
Llámase a Licitación Pública Nº 1|83, para el día 1º de julio de 1983, a las 10 horas para la provisión de un motor Mercedes Benz, 0-170 de 172 H.P. (127 K.W) y un ómnibus nuevo, frontal, carrozado, tipo turismo panorámico para larga distancia.
Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse en calle Artigas 160. Cód. 5.000, Córdoba, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 1º|6 Nº 4.503 v. 10|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Avenida Roca al 1800
Localizaciones Universitarias
San Miguel de Tucumán
Llama a Licitación Pública Nº 1|83, para el día 21 de julio de 1983 a horas 9, para contratar por Unidad de Medida la "Obra Nº 300 — Centro Cultural — II Etapa - Terminación", ubicada en calle 25 de Mayo 265, San Miguel de Tucumán
Presupuesto Oficial: $a. 3.902.015,49 pesos argentinos tres millones novecientos dos mil quince, con 49|100).
Precio del legajo: $a. 500 (pesos argentinos quinientos), que podrá ser adquirido en la dirección primeramente citada, donde tendrá lugar el Acto de Apertura de Propuestas.
e. 1º|6 Nº 4.505 v. 22|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Llama a Licitación Pública Nº 2|83, para el día 25 de julio de 1983, a las 9 horas, para contratar por unidad de medida, la "Obra Nº 299 - Facultad de Medicina - II Etapa", ubicada en Localizaciones Universitarias, Avda. Roca al 1800, San Miguel de Tucumán. Presupuesto oficial $a. 4.583.777,33 (pesos argentinos cuatro millones quinientos ochenta y tres mil setecientos setenta y siete con 33|100).
Precio del legajo $a. 500,— (pesos argen-

tinos quinientos), que podrá ser adquirido en la dirección primeramente citada, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas. — Fdo.: Arq. Roberto José Paz, director de Construcciones Universitarias. e. 3|6 Nº 4.593 v. 24|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
Expediente Nº 0750|83
Licitación Pública Nº 2|83
Ley Nº 13.064 (Obras Públicas)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|83, la cual tiene por objeto la obra: "Construcción Anexo Pabellón Nº 3, 1º Etapa, ala Noreste".

El acto de apertura de ofertas se realizará el día 4 de julio de 1983 a las 12 horas, y tendrá lugar en el Departamento Licitaciones y Compras sito en calle República 350 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, donde los interesados en participar en esta Licitación deberán dirigirse para consultar y adquirir los pliegos.

Los proponentes deberán constituir en concepto de garantía la suma de un mil novecientos cincuenta pesos argentinos ($ a. 1.950) (1 % del presupuesto oficial de la obra), en alguna de las formas previstas en el artículo 7º A del anexo al pliego de bases y condiciones para la contratación de obras públicas.

Las propuestas deberán dirigirse al Jefe Departamento Licitaciones y Compras, República 350 (4700), Catamarca.

Valor del pliego: $ a. 50,00 (cincuenta pesos argentino).
e. 2|6 Nº 4.564 v. 15|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 7|83

Objeto: Ejecución de Obra "Ampliación de Rectorado, Facultades y Dependencias, Biblioteca, Cerramientos, 4ª etapa".

Presupesto Oficial: $ 4.255.824.900 (pesos cuatro mil doscientos cincuenta y cinco millones ochocientos veinticuatro mil novecientos).

Fecha de apertura: 15 (quince de junio de 1983, a las 11 (once) horas en el edificio de la UNSE, Avda. Belgrano (S) 1912, Santiago del Estero.

Precio y venta de pliegos: $ 1.000.000 (pesos un millón) en la Dirección General de Obras y Servicios de la UNSE. Avda. Belgrano (S) 1912, Santiago del Estero. e. 31|5 Nº 4.436 v. 13|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expte. Nº 21.137|83)

Llámase a Licitación pública para el día 16 de junio de 1983, a las 10 horas, para contratar la ejecución de la siguiente obra: "Mendoza, Conjunto Edificio CONICET. Construcción galpón para talleres. 1ra. etapa.

Sistema de ejecución: "Unidad de medida".

Presupuesto oficial: $ 19.288.455.000.
Valor de la carpeta: $ 6.030.000.
Garantía de licitación: $ 192.884.550.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitaria, Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8 planta baja, Parque General San Martín Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Nota: El oferente deberá presentar su oferta el día de la apertura (16|VI|83) en pesos argentinos, como asimismo la garantía correspondiente.
e. 26|5 Nº 4.312 v. 15|6|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte. Nº 375.382|83

Llámase a Licitación Pública Nº 43|83, para la adquisición de veinte millones (20.000.000) de tarjetas tipo "Hollerith" para jugadas de PRODE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de junio de 1983, a las 14 horas.

Pliego de Condiciones y Presentación de las Propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, primer piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.
e. 31|5 Nº 4.443 v. 9|6|83

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 375.377|83

Llámase a Licitación Pública Nº 34|83, nuevo llamado, para concretar la locación de una máquina fotocopiadora tipo Xerox 7000, durante el período comprendido entre la recepción de la Orden de Compra y el 31 de diciembre de 1983.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de junio de 1983, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.
e. 8|6 Nº 4.731 v. 9|6|83

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL CASINOS
Expediente Nº 361.343|83

Llámase a Licitación Pública Nº 30|83, para la adquisición de elementos metalúrgicos para el Casino de Necochea.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de junio de 1983, a las 10.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia 3154, 2º piso, División Compras, Mar del Plata, T.E. 72-1172.

Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.
e. 8|6 Nº 4.732 v. 9|6|83

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 361.349|83

Llámase a Licitación Pública Nº 33|83 para la adquisición de cemento de contacto, solvente, electrolito tipo B5, aditivo disolvente, pintura, etc., con destino al Casino Nacional y Anexos de Necochea.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de junio de 1983, a las 11 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia 3154, 2º piso, División Compras, Mar del Plata, T.E. 72-1172.

Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.
e. 8|6 Nº 4.733 v. 9|6|83

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 380.815|83

Llámase a Licitación Pública Nº 39|83 H, para otorgar en concesión la venta exclusiva de sandwiches fríos y calientes, bebidas gaseosas, cerveza y vino, en kioscos, en todo el ámbito del Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de junio de 1983, a las 15 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.

Valor del pliego: $a. 70.
e. 8|6 Nº 4.758 v. 9|6|83

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 380.814|83

Llámase a Licitación Pública Nº 38|83 H, para otorgar en concesión la venta exclusiva e integral en kioscos de golosinas, chocolates, bombones, flanes, etc. y cigarros, cigarrillos, fósforos, analgésicos, lápices, etc., en todo el ámbito del Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de junio de 1983 a las 15 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.

Valor del pliego: $a. 70.
e. 8|6 Nº 4.759 v. 9|6|83

Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 05|83 hasta el día 17 de junio de 1983, a las 17 horas para contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costo sin régimen de acopio, los trabajos de Reparaciones Varias en el Centro de Acción Familiar Nº 19 ubicado en Barrio General Martín de Güemes, Ruta 21 entre Camino de Cintura y Los Aromos, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $a 220.000 (pesos argentinos doscientos veinte mil).

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días corridos.

Importe de la garantía: $a 2.200 (pesos argentinos dos mil doscientos).

Precio de la documentación: $a 100 (pesos argentinos cien).

Consulta de pliegos en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

Aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal; horario, de 13 a 18 horas.

Pago de la documentación, en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1º piso, oficina 1029, Puerta K, Capital Federal, de 13 a 17 horas.
e. 6|6 Nº 4.644 v. 13|6|83

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 04|83 hasta el día 28 de junio de 1983, a las 17 horas, para contratar por el sistema de ajuste alzado los trabajos de reparación y reacondicionamiento, Instituto Dr. Luis Agote, reparaciones varias, Charcas esquina Darragueyra, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 16.300.300.000 (dieciséis mil trescientos millones de pesos).

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Importe de la garantía: $ 163.000.000 (ciento sesenta y tres millones de pesos).

Precio de la documentación: 1.500.000 de pesos (un millón quinientos mil pesos).

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas, en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal, horario de 13 a 18 horas.

Pago de la misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1º piso, of. 1029, Puerta K, Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.
e. 30|5 Nº 4.401 v. 17|6|83

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 03|83 hasta el día 21 de junio de 1983, a las 17 horas, para contratar por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reacondicionamiento de instalaciones y reparaciones varias, Instituto General José de San Martín, Baldomero Fernández Moreno 1783, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 6.800.000.000 (seis mil ochocientos millones de pesos).

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Importe de la garantía: $ 68.000.000 (sesenta y ocho millones de pesos).

Precio de la documentación: 1.000.000 de pesos(un millón de pesos).

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas, en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal, horario de 13 a 18 horas.

Pago de la misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1º piso, of. 1029, Puerta K, Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.
e. 20|5 Nº 4.153 v. 10|6|83

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 06|83 hasta el día 23 de junio de 1983, a las 17 horas, para contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de reparaciones varias y readecuación en casas de pre - egreso ubicado en Provincias Unidas 1447, San Justo, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $a. 260.000 (pesos argentinos doscientos sesenta mil).

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días corridos.

Importe de la garantía: $a. 2.600 (pesos argentinos dos mil seiscientos).

Precio de la documentación: $a. 100 (pesos argentinos cien).

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas, en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal. Horario: de 13 a 18 horas.

Pago de la misma, en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1º piso, of. 1029, Puerta K, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 8|6 Nº 4.734 v. 15|6|83

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 29.284|83

Llámase a Licitación Pública Nº 77|83 para el día 16 de junio de 1983, a las 15 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido con destino al Instituto "Mariano Ortiz Basualdo", sito en Las Armas, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades hasta el 31 de diciembre de 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: $a. 300.
e. 8|6 Nº 4.735 v. 9|6|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Expte. Nº 1-2020-2695000324|83-5

Llámase a Licitación Pública Nº 6|83 para el día 23 del mes de junio del año 1983, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield Nº 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de ampollas y frascos de vidrio para este Instituto.
e. 8|6 Nº 4.737 v. 9|6|83

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 6|83, para el día 16 del mes de junio de 1983 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición material para cirugía con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. Administrativo (División Compras), Ruta 88, Km. 4 — Unidad Postal Nº 24, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Depto. Contrat. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4to. piso, Of. 4131, Buenos Aires.
e. 1º|6 Nº 4.508 v. 10|6|83

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 7|83 para el día 16 de junio de 1983, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación: Adquisición de sobres de monocomponentes para fotocopiadora marca Canon Modelo NP-200.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, División Compras del Servicio Nacional de Chagas, Córdoba, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horarios establecidos para la Administración Pública y al Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal, o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Yrigoyen 1287. Capital Federal.
e. 8|6 Nº 4.738 v. 9|6|83

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 88|83 para el día 29 de junio de 1983, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de solución concentrada, para el Servicio de Hemodiálisis, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 8|6 Nº 4.736 v. 9|6|83

HOSPITAL NACIONAL OFTALMOLOGICO SANTA LUCIA
SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-01350|8327|82-3

Llámase a Licitación Pública Nº 43|83, para el día 6 del mes de julio de 1983, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: la adquisición de una central de esterilización con destino al Hospital Nacional Oftalmológico Santa Lucía.

Costo del pliego: $a 5.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 7|6 Nº 4.702 v. 16|6|83

PROVINCIAS

SANTA FE
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Licitación Pública Nº 221

Venta de locales comerciales: Zona Norte y Sur del Complejo Habitacional Parque Field, Rosario, Santa Fe.

Precio de venta de los legajos: $a. 150, ciento cincuenta pesos argentinos.

Sellado provincial: $a. 10,37, diez pesos con treinta y siete centavos, pesos argentinos.

Lugar de venta de los legajos: Delegación Zona Sur de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, calle Santa Fe Nº 1146, Rosario, Santa Fe.

Cantidad de locales en venta: 12 (doce).

Domicilio legal: Ciudad de Rosario.

Municipalidad y Bromatología: de la Ciudad de Rosario.

Fecha y lugar de apertura de las propuestas: Las propuestas se abrirán en el Despacho del Señor Director Provincial de Vivienda y Urbanismo, de la Delegación zona Sur, calle Santa Fe 1145, Rosario; el día 5 de julio de 1983, a las 10 horas, o el día hábil siguiente en el mismo lugar y hora, si aquél resultare feriado.
e. 6|6 Nº 4.660 v. 10|6|83